

## **Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes**

### **Vigesimotercera sesión**

**Ginebra, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2015**

### **INFORME**

*aprobado por el Comité Permanente*

### **INTRODUCCIÓN**

1. La vigesimotercera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (en lo sucesivo “el Comité” o “el SCP”) se celebró en Ginebra del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o miembros de la Unión de París: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Camerún, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Viet Nam (77).
3. El Representante de Palestina tomó parte en la reunión en calidad de observador.
4. Participaron en la sesión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: el Centro del Sur (SC), las Naciones Unidas (ONU), la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), la Organización Euroasiática de Patentes (EAPO), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), la Unión Africana (UA) y la Unión Europea (EU) (8).

5. Participaron en la sesión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), Cámara de Comercio Internacional (CCI), *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD), *Chartered Institute of Patent Attorneys* (CIPA), Comité "Actores, Intérpretes" (CSAI), *CropLife International* (CROPLIFE), *European Law Students' Association* (ELSA International), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM), *Innovation Insights*, *Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office* (EPI), *International Association for the Protection of Intellectual Property* (AIPPI), *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), *Medicines Patent Pool Foundation* (MPP), Médicos sin Fronteras (MSF) y *Third World Network* (TWN) (17).

6. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

7. Los documentos que se enumeran a continuación, preparados por la Secretaría, fueron sometidos al SCP con anterioridad a la sesión: "Proyecto de informe" (SCP/22/7 Prov. 2); "Seminario sobre la relación entre los sistemas de patentes y la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los países menos adelantados" (SCP/23/INF/2 Rev.); "Proyecto de orden del día" (SCP/23/1 Prov.); "Informe sobre el sistema internacional de patentes: determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales de patentes" (SCP/23/2); "Experiencias y estudios de caso de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones" (SCP/23/3); y "Propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América sobre el estudio relativo a la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen" (SCP/23/4).

8. Además, el Comité consideró asimismo los siguientes documentos preparados por la Secretaría: "Propuesta del Brasil" (SCP/14/7); "Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7); "Corrección: Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7 Corr.); "Propuesta de la Delegación de Dinamarca" (SCP/17/7); "Propuesta revisada de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/17/8); "Propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/10); "Las patentes y la salud: propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/11); "Cuestionario sobre la calidad de las patentes: Propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/18/9); "Propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América relativa al fomento de la eficacia del sistema de patentes" (SCP/19/4); "Propuesta de la Delegación del Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente" (SCP/19/6); "Propuesta de las Delegaciones de la República de Corea, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América relativa a la división del trabajo entre las oficinas a fin de fomentar la eficacia del sistema de patentes" (SCP/20/11 Rev.); "Estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas" (SCP/21/9); "Estudio sobre la Divulgación Suficiente" (SCP/22/4); y "Propuesta del Grupo de País de América Latina y el Caribe (GRULAC)" (SCP/22/5); "Seminario sobre la relación entre los sistemas de patentes y la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los países menos adelantados" (SCP/23/INF/2 Rev.).

9. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta magnetofónica. En el presente informe se hace una reseña de las deliberaciones y se deja constancia de la totalidad de las observaciones formuladas.

## **DEBATE GENERAL**

### **PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN**

10. La vigesimotercera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) fue inaugurada por el Sr. John Sandage, Director General Adjunto, quien dio la bienvenida a los participantes. La sesión estuvo presidida por la Sra. Bucura Ionescu (Rumania). El Sr. Marco Alemán (OMPI) desempeñó la función de Secretario.

### **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

11. El SCP aprobó el proyecto de orden del día (documento SCP/23/1 Prov.) tras modificar el número de un documento mencionado en el punto 3 del orden del día, e incluir dos nuevos documentos en los puntos 6 y 7 del orden del día.

### **PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN**

12. El Comité aprobó el proyecto de informe de su vigesimosegunda sesión (documento SCP/22/7/Prov.) en la forma propuesta.

## **DECLARACIONES GENERALES**

13. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, expresó su convencimiento de que el SCP, en tanto que foro multilateral en el campo de las patentes, tiene la responsabilidad de ofrecer un marco para el debate técnico de cuestiones relacionadas con el Derecho sustantivo de patentes a los fines de acompañarlo a la evolución que experimenta el mundo real. En este contexto, dijo que le complace observar que en el punto del orden del día relativo a la calidad de las patentes se prevé la celebración de una sesión de intercambio de experiencias entre expertos de distintas regiones sobre la evaluación de la actividad inventiva en los procedimientos de examen, oposición y revocación. Considera que para entender correctamente qué es y cómo puede haberse concedido una patente, es fundamental atesorar un conocimiento preciso y en profundidad de esos requisitos esenciales de patentabilidad. Señaló que los estudios preparados por la Secretaría y presentados durante la última sesión del Comité ofrecen una base muy sólida para celebrar un debate que permita al SCP adquirir una comprensión más cabal a este respecto. Dijo que considera importante que se persevere en esta clase de labor de fondo y técnica al objeto de que el SCP pueda continuar funcionando como un foro multilateral que congregue a expertos y contribuya al desarrollo del sistema de patentes. Añadió que, a su parecer, en el marco del seminario podrá reunirse información útil sobre la relación entre el sistema de patentes y, entre otras cuestiones, las dificultades asociadas a la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), en particular las relativas al fomento de la innovación y la transferencia de tecnología necesaria para facilitar en esos países el acceso a los medicamentos genéricos y patentados. A este respecto, la Delegación encomió los esfuerzos invertidos por la Secretaría en la selección de un ramillete de ponentes que aúne todos los puntos de vista. Por último, dijo haber acogido con satisfacción la sesión de intercambio de información entre los Estados miembros sobre la protección de la confidencialidad que concierne a los distintos tipos de profesionales del ámbito de las patentes y a los asesores de patentes nacionales y extranjeros. El Grupo desea incidir en la importancia que los aspectos transfronterizos tienen en esta cuestión y considera que la previsibilidad en este contexto constituye uno de los elementos dinamizadores del entorno empresarial de mayor importancia. La Delegación dijo que aguarda con interés el debate sobre el modo en que el Comité podrá atender esta demanda del mundo empresarial. Dijo asimismo que acoge favorablemente las ponencias de los miembros de su

Grupo en el marco de los respectivos puntos del orden del día. Manifestó que considera lamentable que solo existan las posibilidades ya aludidas de intercambiar experiencias y ningún otro punto sustantivo que debatir en esta vigesimotercera sesión, debido al prolongado y amplio desacuerdo suscitado en torno a labor futura del Comité. Añadió que el Grupo está dispuesto a participar de manera constructiva en el debate sobre la labor futura. En relación con la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, el Grupo espera que el Comité pueda progresar en su labor sobre la base que se establezca en esta sesión, y contribuir así de manera sustantiva al entorno real en el que se desenvuelve el sistema de patentes. Tal como ya ha subrayado el Grupo en ocasiones anteriores, la Delegación entiende que la reutilización de resultados y la colaboración en el plano internacional constituyen cuestiones de importancia fundamental. Señaló que espera que el Comité convenga en una labor futura concreta que permita enriquecer de manera significativa esta perspectiva. Tras aludir a la observación preliminar formulada por la Presidenta en el sentido de que el programa del Comité responde a los esfuerzos dedicados en la sesión anterior a equilibrar los diferentes intereses regionales en liza, la Delegación dijo que lamentablemente las deliberaciones en curso no reflejan ese equilibrio. Concluyó su intervención manifestando que el Grupo está dispuesto a participar en el debate sobre otros temas del Comité, bajo la óptica de la labor futura e imbuido de un espíritu constructivo al tiempo que previsor.

14. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su pleno apoyo y voluntad de cooperación en pos de hacer avanzar la labor del SCP. Agradeció a la Secretaría su contribución a los preparativos de la sesión y se felicitó de las actividades que se organizarán en su transcurso, como el seminario y las sesiones de información. Dijo que, en su opinión, estas actividades brindarán a los delegados la oportunidad de deliberar sobre cuestiones fundamentales en materia de patentes o relacionadas con las patentes. La Delegación confía en que la continuación de los debates facilite al Comité la adopción de decisiones sobre los fundamentos de su labor y le permita preparar el terreno para la armonización del Derecho sustantivo de patentes. El Grupo atribuye gran importancia al asunto de la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, como tema fundamental que someter al examen del SCP. La Delegación señaló que los objetivos propios del sistema de patentes de estimular la innovación y la difusión de sus resultados podrían verse perjudicados por unas patentes de baja calidad. Dijo que confía en que pueda avanzarse en esta materia y reiteró su apoyo a la propuesta de distribuir el cuestionario sobre la calidad de las patentes que de manera específica han presentado las Delegaciones del Canadá, el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América. También expresó su interés por el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. Considera que entre los cometidos del Comité debe incluirse abordar los desafíos que enfrentan los usuarios del sistema en el plano internacional. Entiende que un enfoque de Derecho indicativo en este ámbito beneficiaría tanto a los titulares como a los usuarios de los derechos de propiedad intelectual (P.I.). En cuanto a las excepciones y limitaciones, la Delegación agradeció a la Secretaría la compilación que ha preparado de experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones, en particular para abordar cuestiones relacionadas con el desarrollo. Subrayó asimismo que una comprensión más profunda de estas cuestiones y de su fijación solo será posible si se abordan entrelazadamente con el tema de la invención patentable. Dijo que aguarda con interés el examen de otros temas, como las patentes y la salud, la transferencia de tecnología y la propuesta del GRULAC de revisar la Ley tipo de la OMPI de 1979 para los países en desarrollo sobre invenciones. Concluyó su intervención expresando el deseo de reiterar el compromiso que su Grupo tiene de participar de manera constructiva en los debates del SCP para que la sesión sea fecunda.

15. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, aprovechó la oportunidad para subrayar la función instrumental que el sistema de patentes desempeña a la hora de facilitar la transferencia de conocimientos y fomentar la innovación en pro de un desarrollo humano y social de más amplio alcance. Dijo que considera que, de cara a la consecución de este objetivo, es importante que la labor del SCP pondere las necesidades e intereses de los distintos sectores interesados en la actividad internacional de patentamiento,

incluidos los países en desarrollo y los PMA, con miras a armonizarlos con las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo (A.D.). Señaló que el orden del día del Comité alberga en sí la promesa de facilitar una mejor comprensión e información de utilidad sobre la lista no exhaustiva de cinco cuestiones que se someten a la consideración del SCP. Hizo especial hincapié en la cuestión fundamental de las patentes y la salud. Dijo que aguarda con impaciencia el seminario de medio día de duración en el que se abordarán, entre otras cuestiones, los desafíos que los países en desarrollo y los PMA enfrentan a la hora de acceder a medicamentos asequibles, la innovación y la transferencia de tecnología en el ámbito de las patentes y la salud. Manifestó que confía en que el seminario sirva para poner de relieve vías de progreso útiles y funcionales en estas esferas y que el SCP pueda avanzar en la realización de un estudio dedicado a evaluar los beneficios de la divulgación obligatoria de las Denominaciones Comunes Internacionales (DCI) en las solicitudes de patente. El Grupo desea agradecer a la Secretaría el que haya contratado el tiempo y los servicios de cuatro ponentes profesionales de prestigio en el campo de las patentes y la salud para el seminario. La Delegación dijo que confía en los conocimientos especializados con los que estos ponentes enriquecerán el seminario. No obstante, el Grupo desea subrayar la necesidad que hay de encontrar un equilibrio en la representación de los futuros ponentes. El Grupo es de la opinión de que, siendo como es el tema principal del seminario los desafíos que los países en desarrollo y los PMA enfrentan a la hora de acceder a los medicamentos, la innovación y la transferencia de tecnología, entre otros, habría resultado más instructivo incluir entre los ponentes a representantes de países en desarrollo y PMA a fin de que pudieran compartir sus respectivos puntos de vista desde una óptica nacional. Pese a todo, la Delegación espera con interés la celebración de este seminario. Agradeció a la Secretaría la preparación de la compilación contenida en el documento SCP/23/3 de experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones. Se manifestó esperanzada en que el Comité pueda impulsar su labor en este campo de manera más decidida. Agradeció asimismo a la Secretaría la puesta a disposición de un informe actualizado sobre el sistema internacional de patentes. Considera que la divulgación es la base sobre la que se levanta el sistema de patentes. En su opinión, las prácticas dentro del sistema de patentes que permiten soslayar la divulgación plena de toda la información necesaria para garantizar la integridad y una elevada calidad de las patentes, así como una difusión plena del conocimiento a cambio de los derechos exclusivos que confiere la patente, constituyen una quiebra de la naturaleza intencional basada en el mencionado *quid pro quo* del sistema de patentes y de la estructura internacional de la P.I. Observó que la transferencia de tecnología es un instrumento eficaz para superar las carencias del sistema internacional de patentes que permiten eludir la divulgación plena, impidiendo así el acceso a la función didáctica para la que el sistema internacional de P.I. fue concebido. Confía asimismo en que la vigesimotercera sesión del SCP sirva para examinar maneras más concretas de abordar la adhesión al espíritu de ese *quid pro quo* del sistema internacional de patentes, que prevé el disfrute de unos derechos exclusivos a cambio de que se fomente el conocimiento, la innovación y la creatividad. El Grupo aguarda con interés la celebración de unos debates constructivos sobre la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. La Delegación no alberga duda alguna de que las sesiones de información sobre ambos puntos del orden del día proporcionarán información útil que servirá de ayuda en el examen de ambas cuestiones. Sin embargo, y con vistas a posibilitar un análisis comparativo equilibrado, dijo que, en su opinión, la Secretaría debería realizar estudios sobre los sistemas de oposición centrados en los criterios de la actividad inventiva y la insuficiencia de divulgación de modo a que sirvan de información útil con la que orientar la labor del Comité en este ámbito. Señaló que el Grupo ha tomado nota de la propuesta de los Estados Unidos de América en materia de reutilización de resultados y expresó su deseo de pronunciarse nuevamente sobre ella una vez que se haya presentado. Concluyó su intervención diciendo que el Grupo acoge favorablemente la propuesta del GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones, y que confía en que el SCP pueda mantener y fomentar un debate en torno a esta propuesta.

16. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), señaló que el orden del día se presenta interesante y que, en particular, en el marco de su punto 5, el relativo a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, se procederá a presentar un informe con la compilación que se ha preparado de experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones. Recordó que, tras los debates habidos en la decimocuarta sesión del SCP, solicitó a la Secretaría que preparase un análisis sobre las excepciones y limitaciones que se habían demostrado eficaces para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo. De igual forma, sobre la base de dicho análisis, la Delegación propuso que se elaborase un manual no exhaustivo sobre el tema que sirviera de referencia a los Estados miembros de la OMPI. Asimismo, declaró que, en lo que respecta al punto 7 del orden del día, el GRULAC aguarda con interés los debates sobre las patentes y la salud y, en particular, el seminario de medio día de duración sobre la relación entre los sistemas de patentes y, entre otras cuestiones, las dificultades asociadas a la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los PMA, en particular las relativas al fomento de la innovación y la transferencia de tecnología necesaria para facilitar en esos países el acceso a los medicamentos genéricos y patentados. Añadió que, si bien espera con interés conocer las opiniones de los expertos sobre este asunto, considera que una lista más representativa de ponentes, que hubiera contado con al menos un experto de un país en desarrollo, habría resultado más propicia a la consecución de un resultado equilibrado en este seminario. Dijo que confía en que los ponentes se hagan eco de las realidades de los países en desarrollo. Manifestó el interés del GRULAC por que se emprendan nuevas iniciativas conjuntas en relación con el punto 9 del orden del día, el relativo a la transferencia de tecnología. En cuanto al punto 10 del orden del día, el GRULAC desea recordar las declaraciones que efectuara en las tres sesiones previas del SCP acerca de la necesidad de proceder a una revisión completa de la Ley tipo de la OMPI de 1979 para los países en desarrollo sobre invenciones. La Delegación expresó su deseo de continuar debatiendo la revisión de esta Ley tipo de la OMPI. En su opinión, un documento de estas características debería apoyarse en textos jurídicos de referencia internacionales, como los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las recomendaciones de la A.D. Urgió a todos los delegados a revisar el documento en los pocos días que quedan para que se inicie el debate sobre este asunto y a admitir que dicho texto normativo ha perdido vigencia y no sirve ya a los fines para los que se creó. Concluyó su intervención diciendo que, en su opinión, un ejercicio académico de esta naturaleza podría haber servido para aclarar el modo en que la OMPI presta asistencia técnica y legislativa.

17. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, expresó su reconocimiento a la Secretaría por el mucho trabajo que ha llevado a cabo para preparar la sesión, en especial por la organización de consultas informales entre los coordinadores regionales. Dijo que, en su opinión, la labor del Comité es esencial para lograr un equilibrio entre los derechos de los titulares de patentes y el interés del público en general, especialmente en los ámbitos de la salud pública, la transferencia de tecnología y las flexibilidades en materia de patentes. A juicio de la Delegación, estas flexibilidades pueden resultar fundamentales en el plano de la elaboración y modificación por parte de los encargados de la formulación de políticas de las legislaciones nacionales en materia de patentes a la luz de sus respectivas prioridades de desarrollo y realidades socioeconómicas internas. El Grupo aguarda con interés conocer las opiniones de los expertos en el seminario sobre el sistema de patentes y su relación con la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los PMA. Observó que es fundamental encontrar un equilibrio adecuado entre los derechos que confieren las patentes y el derecho a la salud, que tenga en cuenta las diferencias de niveles de desarrollo social, económico y tecnológico que existen entre los Estados miembros. Entiende que las flexibilidades que ofrece el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de P.I. relacionados con el Comercio ("Acuerdo sobre los ADPIC") toman en consideración esas diferencias y cumplen una importante función de cara al logro de este necesario equilibrio, pues brindan a los Gobiernos, especialmente a los de los países con escasez de recursos, el espacio de política necesario para abordar sus necesidades de salud al tiempo que fomentan la innovación. Expresó su deseo de contribuir con su participación a un debate fecundo en torno a esta importante cuestión relacionada con el desarrollo. La

Delegación confía en que el intercambio de experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones durante la presente vigesimotercera sesión del Comité sirva de orientación para mejorar y potenciar adicionalmente la eficacia del sistema de patentes actual, de una manera que tenga en cuenta las diferentes necesidades del conjunto de Estados miembros. Pidió a la Secretaría que continúe actualizando el estudio e invitó asimismo a los institutos de investigación, a las organizaciones de la sociedad civil y al sector privado de los países en desarrollo a presentar observaciones acerca de sus experiencias prácticas sobre el uso eficaz de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes con arreglo a sus correspondientes legislaciones nacionales. Añadió que el Grupo solicita nuevamente a la Secretaría que revise el estudio de viabilidad sobre la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y aborde las cuestiones referidas a esa viabilidad, particularmente cuando las DCI son conocidas por los solicitantes. La Delegación expresó su apoyo a la propuesta del GRULAC acerca de la revisión del Ley tipo de la OMPI de 1979 para los países en desarrollo sobre invenciones. Declaró que la revisión de la mencionada Ley tipo debería hacer hincapié en las opciones legislativas y de política con las que cuentan los Estados miembros. Dijo que, en su opinión, el nivel de prioridad de este punto del orden del día en ningún caso será inferior al de otros, pese a figurar adscrito al grupo de "Otras cuestiones", y que deberá concedérsele la misma importancia que a los demás puntos sustantivos del orden del día. Asimismo, precisó que, a lo largo de la sesión, los miembros del Grupo tomarán la palabra en sus respectivas capacidades nacionales al objeto de pronunciarse sobre puntos concretos del orden del día. Concluyó su intervención diciendo que aguarda con interés que la sesión se demuestre fecunda bajo la hábil dirección de la Presidenta.

18. La Delegación de China dijo que, en su opinión, el SCP ofrece una importante plataforma para dialogar sobre el sistema internacional de patentes. Manifestó su confianza en que todos los Estados miembros sumen esfuerzos con miras a que el sistema de patentes pueda cumplir un papel cada vez más importante en cuanto a incentivar la innovación y promover el desarrollo social, económico y tecnológico. Expresó su reconocimiento por los esfuerzos que las distintas partes han desplegado velando permanentemente por el desarrollo continuado y sostenible del SCP. Considera que en la fase actual los Estados miembros podrán mejorar la comprensión que tienen de las diferentes cuestiones y aprender unos de otros a través de una puesta en común de información y de un intercambio de experiencias amplio y profundo. Asimismo, señaló que el hecho de que cada Estado miembro presente una coyuntura, prioridades y agendas nacionales distintas y transcurra por sus propios estadios de desarrollo obliga a todos los Estados miembros a colaborar exhibiendo una mayor flexibilidad y a dar en la máxima medida respuesta a los diferentes intereses en liza con el fin de que el SCP pueda avanzar en su labor. Dijo que confía en que el SCP pueda ayudar a las oficinas de patentes a fortalecer sus capacidades con miras a que presten un mejor servicio a los usuarios de patentes en las diferentes regiones, y reiteró una vez más el compromiso de participar de manera constructiva en los debates.

19. La Delegación de Luxemburgo, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que le complace observar que el programa incluye dos sesiones de información: la primera de ellas, acerca de las experiencias de expertos de distintas regiones sobre la evaluación de la actividad inventiva en los procedimientos de examen, oposición y revocación, y la segunda, acerca de la protección de la confidencialidad que concierne a los distintos tipos de profesionales del ámbito de las patentes y a los asesores de patentes nacionales y extranjeros. Se declaró convencida de que estas sesiones de información aportarán ideas útiles y proporcionarán una buena base para continuar progresando en este ámbito. A este respecto, dijo que se congratula de las aportaciones que las Delegaciones de España y el Reino Unido harán en la sesión de información. Añadió que, en relación con el tema de la "calidad de las patentes", quedó convenido durante la vigesimosegunda sesión del SCP que la Secretaría procedería a mejorar la página web dedicada a las actividades de reutilización de resultados y de colaboración. Dijo que agradecería que la Secretaría presente ante el Comité en su presente vigesimotercera sesión las funcionalidades mejoradas de dicha página web. Añadió que también aguarda con interés

el seminario sobre las patentes y la salud. Confía en que en el seminario se proporcione información de utilidad acerca de las dificultades y oportunidades que se enfrentan. En relación con los debates sobre la labor futura del Comité, la Delegación señaló que considera importante que el programa de trabajo actual salvaguarde el delicado equilibrio entre las distintas prioridades regionales. Entiende que, a este respecto, la inclusión de los debates sobre la Ley tipo de la OMPI de 1979 habrían apartado al SCP aún más de un programa de trabajo equilibrado. Recalcó los ámbitos de interés de la Unión Europea y sus Estados miembros. En primer lugar, sobre el tema de la calidad de las patentes, señaló que son varias las propuestas presentadas por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, la Delegación de Dinamarca, la Delegación de los Estados Unidos de América y por la Delegación de España con el respaldo del resto de Estados miembros de la Unión Europea. Afirmó que continúa siendo partidaria de que se distribuya un cuestionario que combine elementos de todas las propuestas presentadas por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América, según se recoge en el documento SCP/18/9. En su opinión, perseverar en la labor en este ámbito podría redundar en beneficio de todos los miembros de la OMPI, ya que serviría para impulsar la cooperación internacional y garantizar un sistema de patentes más eficiente, eficaz y de mayor calidad para todos. En segundo lugar, en lo tocante a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes, se manifestó confiada en que la sesión de intercambio aporte información muy valiosa con la que impulsar esta labor, ya que la convergencia de las distintas disposiciones existentes en la materia irá en beneficio de los usuarios del sistema de patentes. La Unión Europea y sus Estados reiteran su compromiso con el examen de los aspectos sustantivos del Derecho de patentes con el objetivo de armonizar su regulación internacional. Por último, declaró que la Unión Europea, en el marco de su procedimiento de cooperación reforzada, ha cosechado importantes avances en lo referente a la Patente Europea con efectos en todo su territorio. Explicó que la patente unitaria confiere una protección por patente sencilla y asequible que ayudará a atraer y retener la innovación, el talento y la inversión. Manifestó que la patente unitaria entrará en vigor una vez que hayan tenido lugar las preceptivas ratificaciones. Concluyó su intervención afirmando que la Unión Europea y sus Estados miembros reiteran su dedicación a la labor que realiza el Comité y esperan con interés que la sesión resulte constructiva.

20. La Delegación de la República de Corea manifestó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de la India en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico e hizo hincapié en la importancia de la labor que el SCP lleva a cabo en tanto que único foro multilateral en el campo de las patentes. En opinión de la Delegación, el Comité debe celebrar debates de fondo y técnicos para mejorar el sistema de patentes. Alberga la firme convicción de que la mejora del sistema de patentes pasa ineludiblemente por una mejora de la calidad de las patentes, tema este que considera capital dentro del SCP. Observó que unas patentes de alta calidad son fundamentales si se quiere evitar incurrir en costos socioeconómicos innecesarios y alcanzar el objetivo del sistema de patentes de promover la innovación y el desarrollo económico. Reiteró su postura de que el Comité debería estudiar la reutilización de resultados y someterla a un intercambio de opiniones entre los Estados miembros, por considerarla una de las soluciones más eficaces para lograr resultados tangibles en lo que respecta a la mejora de la calidad de las patentes. Asimismo, la Delegación dijo atribuir gran importancia a otras cuestiones, como el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes, la transferencia de tecnología y la revisión de la Ley tipo de la OMPI. Expresó su deseo de contribuir con su participación a un debate productivo sobre estas importantes cuestiones y dijo que espera asistir a una sesión pródiga en resultados. Concluyó su intervención expresando asimismo su deseo de participar de una manera constructiva en los debates sobre todos los puntos del orden del día.

21. La Delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración realizada por la Delegación de la India en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Dijo que atribuye gran importancia a la labor que el SCP realiza en aras de posibilitar un debate de fondo y de avanzar en la fijación de normas. Añadió que, en su opinión, las deliberaciones sobre excepciones y limitaciones, sobre la transferencia de tecnología y sobre las patentes y la salud



ayudarán al Comité a comprender mejor las dificultades que los países en desarrollo enfrentan en su transcurrir hacia el desarrollo socioeconómico, así como a sondear fórmulas que permitan adaptar mejor el sistema de patentes a las necesidades de desarrollo nacionales. En este marco, considera que una armonización internacional de las legislaciones en materia de patentes que no tenga debidamente en cuenta las diferencias existentes en los niveles de desarrollo social, económico y tecnológico no beneficiará a todos los Estados miembros. Entiende que toda nueva normativa internacional de patentes que se plantee a modo de solución válida para todos será inviable e inadecuada. En su opinión, hay que fortalecer el equilibrio fundamental entre los intereses privados de los titulares de derechos y el interés público, particularmente en el sistema de patentes. En consecuencia, sostuvo la opinión de que las actividades del SCP deben facilitar la difusión y la transferencia de tecnología y velar por que el sistema de patentes contribuya a fomentar el progreso y la innovación. A su juicio, el Comité debe presentar un programa de trabajo equilibrado, que dé ocasión a mantener un fructífero intercambio de opiniones sobre un amplio elenco de temas relacionados con las patentes. Observó que todos los puntos del orden del día que se someten al SCP deben ser tratados por igual. Manifestó la opinión de que la cuestión de las patentes y la salud, incluido el acceso a medicamentos esenciales a precios asequibles, es importante para los países en desarrollo. Dijo que espera que el Comité sea capaz de reconocer formas prácticas de encarar los problemas que los sistemas de patentes plantean en el campo de la salud. Añadió que otra de las cuestiones que debe atenderse en el SCP es la plena utilización de las flexibilidades previstas en el marco de los acuerdos internacionales. Expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG) acerca del programa de trabajo sobre las patentes y la salud, según se recoge en el documento SCP/16/7. Manifestó que ansía conocer las opiniones de los expertos en el seminario sobre los sistemas de patentes y su relación con la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los PMA. Con respecto al tema de la calidad de las patentes, la Delegación reiteró que, para avanzar en los debates sobre esta cuestión en el SCP, se hace imprescindible contar con una definición precisa del concepto “calidad de las patentes”. En su opinión, sin un entendimiento común del significado de este concepto será difícil que pueda lograrse una comprensión plena de las propuestas sobre este tema. Asimismo, se manifestó partidaria de que se siga examinando la cuestión de los sistemas de oposición y se prepare una compilación de modelos de sistemas de oposición y sistemas de revocación administrativa. Solicitó asimismo que se realice un estudio sobre los distintos niveles de exigencia previstos en las legislaciones nacionales de patentes para la divulgación suficiente por tratarse de un tema que guarda relación con la calidad de las patentes. Señaló que el asunto de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado es una cuestión procedimental que excede del ámbito de aplicación del Derecho de patentes. Opinó que, de hecho, se trata de una cuestión estrictamente de Derecho privado y sujeta a la regulación de los colegios profesionales y que, en consecuencia, excede del mandato del SCP y de la OMPI. Sobre esta base, la Delegación dijo que declina apoyar cualquier actividad normativa o labor sustantiva adicional que se sugiera en torno a esta cuestión. Por último, dijo que considera llegado el momento de revisar la Ley tipo de la OMPI de 1979 para los países en desarrollo sobre invenciones y manifestó que dicha revisión debería estar orientada al desarrollo, respetar las recomendaciones de la A.D. y ofrecer opciones legislativas y de política para que los países en desarrollo utilicen las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. En consecuencia, la Delegación expresó su apoyo a la propuesta presentada por el GRULAC acerca de revisión de la Ley tipo.

22. La Delegación del Pakistán manifestó que la labor del Comité resulta esencial para equilibrar los derechos de los titulares de patentes y el interés público, especialmente en los ámbitos de la salud pública, la transferencia de tecnología y las flexibilidades en materia de patentes. En su opinión, es fundamental encontrar un equilibrio adecuado entre los derechos que confieren las patentes y el bienestar público, que tenga en cuenta las diferencias de desarrollo social, económico y tecnológico entre los Estados miembros, así como las flexibilidades que se permiten en el Acuerdo sobre los ADPIC, el respeto de las leyes en materia de P.I. y las necesidades de todos los Estados miembros. Dijo que ha tomado nota de la compilación de experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia

de las excepciones y limitaciones, en particular para abordar cuestiones relacionadas con el desarrollo, según se recoge en el documento SCP/23/3. La reducida muestra de estudios de casos presentada pone de manifiesto la limitada experiencia práctica que se atesora sobre el uso de excepciones o limitaciones para avanzar en el logro de objetivos de política específicos. Pidió a la Secretaría que actualice el estudio e invitó también a las organizaciones de la sociedad civil, a los institutos de investigación y a las industrias locales de los países en desarrollo a presentar observaciones sobre sus experiencias prácticas en este ámbito. Añadió que el escenario de la salud pública mundial se ha vuelto más complejo con la aparición de nuevas enfermedades y epidemias y, a modo de ejemplo, señaló como el reciente brote de ébola y los últimos acontecimientos vividos con la hepatitis C han puesto en serias dificultades a países tanto desarrollados como en desarrollo. Manifestó que la lista modelo revisada de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) incluye nuevos medicamentos para el tratamiento de la hepatitis C, el cáncer y la tuberculosis polifarmacoresistente, muchos de los cuales resultan inasequibles, especialmente para las poblaciones de países en desarrollo. Considera que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental universalmente reconocido; sin embargo, dijo sostener la opinión de que un gran número de personas de muy distintos países del mundo se ven excluidas en la práctica del disfrute de este derecho por la imposibilidad que tienen de acceder a medicamentos asequibles. En su opinión, el intercambio de experiencias nacionales sobre la utilización de las flexibilidades en materia de patentes relacionadas con la salud y las dificultades que plantea revisten fundamental trascendencia de cara a que la OMPI pueda asistir mejor a los Estados miembros con miras a que adapten sus legislaciones nacionales para que prevean un uso óptimo de las flexibilidades en materia de patentes que atienda a sus necesidades de salud pública y sea respetuoso con sus obligaciones internacionales. Expresó su apoyo a la propuesta presentada por el Grupo Africano y el DAG que se contiene en los documentos SCP16/7 y SCP/16/7 Corr. Dijo que espera que el seminario sobre la relación entre los sistemas de patentes y las dificultades asociadas a la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los PMA aporte información focalizada acerca de las dificultades concretas que el sistema de patentes opone a la disponibilidad de medicamentos en esos países, la incidencia de los sistemas de patentes sobre la facilitación de la innovación con medicamentos para el tratamiento de las enfermedades que afectan predominantemente a los países en desarrollo y sobre si el sistema de patentes ha facilitado la transferencia de tecnología y la fabricación de medicamentos en los mercados locales de los países en desarrollo y los PMA. Expresó su apoyo a la propuesta del GRULAC relativa a la revisión de la Ley tipo de la OMPI de 1979 para los países en desarrollo sobre invenciones, que se contiene en el documento SCP22/5. Entiende que dicha revisión permitirá encauzar mejor la asistencia técnica y legislativa que presta la OMPI por la senda del pleno aprovechamiento de las flexibilidades disponibles, con sus modificaciones desde 1979.

23. La Delegación de la India manifestó que el sistema de patentes fue creado en interés de la economía nacional y que, en consecuencia, las oficinas de patentes han de actuar como guardianes del interés público y proteger al público en general contra la concesión de patentes insustanciales que añadan costos innecesarios y generen distorsiones de mercado injustificadas. Dijo sostener la opinión de que el objetivo último de los sistemas de patentes debe ser la concesión de patentes válidas que alienten la invención, la divulgación y el desarrollo económico. Considera que el desarrollo de un sistema de patentes y el uso de los derechos de patente deben desplegarse de un modo equilibrado y objetivo, y servir al objetivo de brindar protección a los intereses morales y materiales de los inventores, al tiempo que contribuir a la vertiente del desarrollo de la sociedad. Reiteró que la armonización de las legislaciones en materia de P.I. entre países que presentan una distribución asimétrica de activos de P.I. sirve a los intereses de los buscadores de rentas, que habitualmente se encuentran en los países desarrollados, y no así a los del público en general en los países en desarrollo. Se ratificó en su opinión de que la flexibilidad de políticas es una condición *sine qua non* para que las sociedades informadas puedan velar por que los beneficiarios destinatarios de la protección, esto es, el público de cada país, no vean empeorada su situación por los efectos de esa misma protección. Dijo que otorga gran importancia a la labor del SCP y tomó nota del programa de trabajo de la sesión en curso, que prevé la permanencia en su orden del

día de cuestiones de importancia tales como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología. Reiteró las opiniones que manifestó en la última sesión del SCP, en particular sobre cuestiones relacionadas con las excepciones y limitaciones, la calidad de las patentes, las patentes y la salud, la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado y la transferencia de tecnología. Considera que, no habiendo obligaciones de transferencia de tecnología que cumplir, los flujos asimétricos de rentas derivadas de la P.I. cristalizarán como una característica permanente del sistema y los beneficios de la protección de la P.I. no llegarán nunca a los consumidores de los países en desarrollo. Añadió que la divulgación en una solicitud de patente debe presentar la información tecnológica de una manera tal que un experto en la materia pueda ser capaz de transformar esa información en una realidad comercial sin una experimentación excesiva ni ninguna otra actividad inventiva. Entiende que en la divulgación reside el *quid pro quo* del sistema de patentes. Señaló que, desafortunadamente, la transferencia de tecnología exige casi siempre transferir junto con ella secretos comerciales, lo que arroja dudas sobre la verdadera eficacia de las patentes como sistema independiente que facilita la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos. Aprovecho la ocasión para recordar los objetivos del Acuerdo sobre los ADPIC y su mandato conforme al cual la protección y la observancia de los derechos de P.I. deberán contribuir a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico, y el equilibrio de derechos y obligaciones. Tomó nota del documento SCP/22/4 relativo a un estudio sobre la divulgación suficiente en el marco de la transferencia de tecnología y expresó su deseo de pronunciarse en detalle sobre este documento cuando se examine. En cuanto a las flexibilidades del sistema y a las excepciones y limitaciones, la Delegación recordó el Informe de Síntesis del Secretario General de las Naciones Unidas titulado “El Camino hacia la dignidad para 2030: sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015, en el que se mandataba *“debemos facilitar el acceso a los beneficios de la tecnología para todos, incluidos los más pobres, velando al mismo tiempo por que el régimen de P.I. genere los incentivos adecuados para la innovación tecnológica que son necesarios para alcanzar el desarrollo sostenible. La urgencia es particularmente grande en el caso de las tecnologías de baja emisión de carbono, que es parte de nuestros esfuerzos por mitigar el cambio climático producido por el ser humano”*. Asimismo, se refirió a su mandato de velar por que los regímenes de P.I. y la aplicación de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC sean plenamente congruentes con los objetivos de desarrollo sostenible y contribuyan a su consecución. Agradeció la minuciosa labor realizada por la Secretaría para recopilar información sobre excepciones y limitaciones, si bien reiteró que ha llegado el momento de que esa información sea adecuadamente analizada al objeto de esclarecer la contribución que las excepciones y limitaciones realizan al desarrollo. Reiteró su pleno apoyo al programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil en el documento SCP/19/6. Aunque el Comité debata sobre cuestiones relacionadas con las patentes y la salud, la Delegación recordó la resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 que lleva por título “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y su Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3.b, que reza: “Apoyar las actividades de I+D de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de P.I. Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos”. Recordó asimismo el objetivo del Acuerdo sobre los ADPIC que se contiene en su artículo 8, así como la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública y sus llamamientos a empoderar a los Estados para que adopten las medidas necesarias para proteger la salud pública y la nutrición de la población. Reiteró su agradecimiento por la labor desarrollada por la Secretaría en el ámbito de las patentes y la salud, y aprovechó asimismo la ocasión para reiterar su apoyo a la propuesta presentada por el Grupo Africano y el DAG que

se contiene en el documento SCP/16/7. Manifestó su disposición a participar en el debate sobre la divulgación de las DCI. Considera que estas cuestiones influyen notablemente en la salud pública y la disponibilidad de medicamentos esenciales. En lo relativo al estudio de viabilidad sobre la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas y sobre el asunto de un estudio referido a las fórmulas de tipo Markush, la Delegación insistió en los enormes impedimentos que estas erigen en el sector de la atención sanitaria mediante la creación de misteriosas redes de compuestos irreales por descubrir en el futuro, ahogando con ello las innovaciones en el campo de la tecnología farmacéutica. Sobre el asunto de la calidad de las patentes, dijo haber tomado nota de la sesión de intercambio de experiencias entre expertos de distintas regiones sobre la evaluación de la actividad inventiva en los procedimientos de examen, oposición y revocación; con todo, la Delegación reiteró que ni el estudio sobre la actividad inventiva ni la sesión de información deben entenderse como un instrumento dirigido a la armonización de cuestiones sustantivas relacionadas con las patentes, como el concepto de actividad inventiva. Reiteró su opinión de que todos los Estados miembros conservan el derecho de definir la actividad inventiva como les parezca pertinente con el fin de utilizar el sistema de patentes en aras de maximizar sus ventajas para los inventores y también para la sociedad en su conjunto. En lo que respecta al tema de la calidad de las patentes y su documentación conexas, la Delegación insistió en que la calidad de los exámenes precisa ser sustancialmente mejorada en sintonía con los objetivos de política de cada país y en que la reutilización de los resultados de otras oficinas de patentes no es una medida que vaya a permitir mejorar la calidad de las patentes. Antes bien, la Delegación cree que la reutilización de los resultados de otras oficinas podría debilitar los procesos de examen y la capacidad de las oficinas de patentes de los países en desarrollo para evaluar una solicitud. Por tanto, la Delegación sostuvo que deben darse los pasos necesarios para crear en las oficinas de patentes de los países en desarrollo las capacidades que les permitan desempeñar sus funciones cuasi judiciales de la mejor manera posible de conformidad con su legislación nacional. En consecuencia, recalcó que la reutilización de resultados no debería constituirse en terreno abonado para ninguna actividad normativa futura. En lo tocante a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado, la Delegación se reafirmó en su opinión de que se trata de una cuestión de carácter sustantivo susceptible de regirse por los respectivos Derechos nacionales y que, por tanto, debería quedar excluida de la labor del Comité. Sobre la propuesta del GRULAC que se contiene en el documento SCP/22/5, la Delegación dijo que, en su opinión, toda revisión de la Ley tipo de la OMPI de 1979 para los países en desarrollo sobre invenciones debería estar plena y perfectamente orientada al desarrollo y ofrecer opciones legislativas y de política para que los países en desarrollo utilicen las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Concluyó su intervención expresando su deseo de participar en las deliberaciones del Comité de una manera constructiva.

24. La Delegación de la Federación de Rusia manifestó el deseo de que los debates sobre los puntos del orden del día se desarrolle de manera constructiva. Afirmó que el Comité debe orientar su labor hacia el estudio de cuestiones prácticas relacionados con el desarrollo de la innovación, y señaló que a este respecto los asuntos a tratar serían: las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. No obstante, también dijo que todos los demás temas del orden del día merecen ser debatidos en el Comité. Opinó que el Comité podría avanzar en su labor si trabajara en la sistematización de la información recibida de los Estados miembros sobre la base de estudios preparados por la Secretaría, por ejemplo, el documento SCP/23/3. En particular, señaló que juzga de la máxima importancia que se estudien las diversas metodologías que las oficinas utilizan en sus exámenes de patentes a partir de ejemplos prácticos concretos. Concluyó su intervención diciendo que este tipo de enfoque contribuiría a forjar un entendimiento común de las metodologías empleadas.

25. La Delegación de Sudáfrica expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano y reiteró que, si bien reconoce la importancia que las patentes tienen para alentar la innovación e impulsar los resultados económicos, los países tiene que ser conscientes de que una protección por patentes excesiva

obstaculiza la innovación y limita el acceso por parte de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías y conocimientos en su transcurrir hacia el crecimiento económico. Se declaró plenamente a favor de que se debatan todos los puntos del orden del día con miras a mejorar la comprensión que de ellos tienen los Estados miembros. Dijo que atribuye gran importancia al asunto fundamental de las patentes y la salud, habida cuenta de los desafíos que se enfrentan a la hora de abordar adecuadamente problemas de salud pública tales como el acceso a medicamentos eficaces y asequibles. Señaló que millones de personas de países tanto desarrollados como en desarrollo siguen muriendo por enfermedades que pueden prevenirse y tratarse. A este respecto, dijo que aguarda con interés el seminario programado sobre las patentes y la salud, que entiende le permitirá formarse una opinión más cabal de las dificultades que los países en desarrollo y los PMA enfrentan en este ámbito y sus posibles soluciones. Sostuvo la opinión de que el SCP debe ser consciente de los efectos debilitadores que las enfermedades tienen para el desarrollo sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Manifestó que aguarda también con impaciencia los debates sobre las excepciones y limitaciones basados en las experiencias de los Estados miembros, y que confía en aprender la manera en que los diversos países utilizan las limitaciones y excepciones para abordar cuestiones de política pública. Entiende que este tema reviste particular interés para Sudáfrica, ya que el país está trabajando actualmente en su política de P.I., con lo que persigue desarrollar un marco de P.I. que redunde verdaderamente en beneficio de todos los sudafricanos, y que ponga especial énfasis en la pobreza, la inequidad y las personas en situación de vulnerabilidad. En su opinión, otro asunto de importancia para Sudáfrica es la transferencia de tecnología necesaria para promover el desarrollo tecnológico local, y dijo que aguarda con interés los debates sobre la calidad de las patentes. Concluyó su intervención manifestándose interesada en conocer las diferentes prácticas a las que se recurre en lo referente a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus abogados.

26. La Delegación del Camerún dijo que considera que la P.I. y el sistema de patentes en particular apoyan de manera tangible el desarrollo económico y social de los Estados miembros. Señaló que el sistema de patentes debe asegurarse de que el justo equilibrio que se requiere para mejorar el clima de la cooperación para el desarrollo puede lograrse sin restringir el espacio reservado a la legislación nacional. Expresó su apoyo a la propuesta presentada por el Grupo Africano sobre cuestiones relacionadas con las patentes y la salud pública, la transferencia de tecnología y la asistencia técnica. Considera asimismo importante que se defina el concepto de calidad de una patente. Señaló que esta definición no debe ir revestida de tintes académicos o normativos, y sí permitir un uso más equilibrado del sistema de patentes, de manera que pueda responder a las necesidades sociales, económicas y de desarrollo de los países; en particular, las de los países en desarrollo y los PMA. Manifestó su respaldo a la propuesta presentada por la Delegación del Brasil, tal como ha sido apoyada por la Delegación de la República Islámica del Irán, entre otras muchas. En lugar de confiar exclusivamente en las aportaciones de los países al respecto del uso que hacen de las excepciones y limitaciones, dijo compartir la opinión de que sería más eficaz si la Secretaría desempeñara un papel más activo en la recopilación de esa información recurriendo para ello a otras fuentes, incluso a las disponibles en el seno de la propia OMPI, y reparando no solo en los casos de éxito sino también en los que enfrentan dificultades, con miras a elaborar un documento sobre esta cuestión. Aclaró que el Camerún es miembro de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), que ejerce como oficina única para diecisiete países. Señaló a la atención del Comité el hecho de que la mayoría de las cuestiones que se debaten en el SCP figurarán en el orden del día de la sesión del Consejo de Administración de la OAPI que tendrá lugar los días 6 a 15 de diciembre de 2005, como propuestas de modificación del Acuerdo de Bangui. La Delegación recordó que dicho Acuerdo es una ley supranacional que regula el Derecho de la P.I. de cada uno de sus diecisiete países parte. Apuntó que entre los asuntos del orden del día se incluirán la supresión de las disposiciones reguladoras de un certificado de protección suplementaria para medicamentos, la regulación de un sistema de oposición, el agotamiento de derechos y cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología. Expresó su deseo de que en los debates que tengan lugar en la

presente vigesimotercera sesión del Comité se alcancen conclusiones positivas y consensuadas, que alienten un uso más equilibrado del sistema de patentes.

27. El Representante del *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI) dijo que atribuye gran importancia a la labor del SCP. Entre los puntos del orden del día, el Representante considera particularmente interesantes dos de ellos: las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. En cuanto al primero, señaló que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes son fundamentales para el buen funcionamiento de un sistema de patentes equilibrado. En cuanto al segundo, el Representante reparó en lo problemático de dejar en este momento dicha cuestión al albur de las legislaciones nacionales y, por tanto, subrayó la necesidad de encontrar una solución internacional al problema. Concluyó su intervención diciendo que con su observación en modo alguno pretende restar importancia al resto de puntos del orden del día.

28. La Representante de TWN se refirió a la Declaración del Instituto Max Planck sobre la Protección por Patente, según la cual el rápido incremento experimentado por el número de presentaciones de solicitudes de patente “ocasiona retrasos en la tramitación de solicitudes en las oficinas de patentes, fenómeno que a su vez origina marañas de patentes, interdependencias legales, barreras de entrada al mercado, acumulaciones de regalías y un aumento de los litigios, todo lo cual termina por obstaculizar la investigación y la comercialización.” La Representante citó a continuación otras partes de la Declaración, concretamente las que rezan “el conjunto de beneficios sociales que reporta la innovación se reduce, al tiempo que se produce un desequilibrio entre quienes pueden afrontar las inseguridades afloradas y los costos relacionados, como las empresas multinacionales con sus departamentos de patentes, y quienes no pueden, como las empresas de pequeño y mediano tamaño o los inventores individuales” y “el sistema de patentes entra cada vez más en conflicto con objetivos de política pública complementarios, como la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad y la garantía de un acceso asequible a los medicamentos asequibles.” Asimismo, subrayó que la revista *Economics* se hizo eco de estos mismos planteamientos en su editorial de 8 de agosto de 2015, en la que reza “El actual régimen de patentes dice funcionar en nombre del progreso; antes bien, con él la innovación ha retrocedido. Es hora de arreglarlo.” Se refirió también a una declaración de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América (FTC), según la cual “La Oficina de Patentes debe actuar como guardián del interés público y no como un mero servidor de los solicitantes de patentes. La Oficina de Patentes y Marcas ha de proteger al público contra la concesión errónea de patentes que añaden costos innecesarios y pueden llegar a conferir poder de mercado.” Dijo que le complace tomar nota de la creación por parte del Secretario General de las Naciones Unidas de un nuevo grupo especial de 16 expertos con el cometido de examinar el acceso a los medicamentos a modo de seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Global sobre VIH y Derecho, que ha propuesto someter a revisión el Acuerdo sobre los ADPIC. En consecuencia, dijo ser de la opinión de que el programa de trabajo del SCP, así como las actividades que la Secretaría lleva a cabo en el ámbito de las patentes, deben girar en torno a realidades y no así a obcecaciones ideológicas con las patentes. Manifestó que el programa de trabajo del SCP debe reflejar la realidad y orientarse a la reforma del régimen de patentes a fin de que sirva a su objetivo principal en lugar de como mecanismo para la obtención de beneficios. Dijo que, en su opinión, el primer paso en la dirección adecuada pasaría por eliminar las externalidades negativas que las patentes generan en las políticas públicas y de desarrollo. Lamenta que, pasados más de siete años desde que el Comité reanudase sus sesiones en 2008, no se hayan registrado progresos sustanciales en el SCP en lo que respecta al desarrollo de un programa de trabajo equilibrado en torno a los asuntos que el SCP identificara en 2008. Añadió que el actual programa de trabajo del SCP prevé asuntos primordiales y brinda la ocasión de reformar el funcionamiento del régimen de patentes a fin de plasmar las realidades mencionadas; sin embargo, en opinión de la Representante, los países desarrollados se habrían opuesto sistemáticamente a cualquier tipo de progreso en estos ámbitos. Señaló que el seminario sobre las patentes y la salud pública constituye una iniciativa interesante; con todo, lo considera insuficiente, puesto que, en su opinión, lo que

verdaderamente se necesita es contar con un programa de trabajo específico que permita abordar los problemas en materia de patentes y el acceso a los medicamentos. Tras reconocer sin ambages las capacidades de los ponentes, lamentó la ausencia de ponentes de países en desarrollo y PMA. Señaló que, en este contexto, sería importante que los países en desarrollo y los PMA contarán con representación en los debates sobre la problemática relacionada con el acceso a los medicamentos, y que esta no se circunscribiera a ponentes de Europa. Entiende que en los países en desarrollo y los PMA existen potencial académico y capacidades para dar a conocer sus puntos de vista. Concluyó su intervención manifestando la absoluta importancia de que las organizaciones multilaterales como la OMPI sepan imbuirse del espíritu del multilateralismo.

29. La Representante de *Innovation Insights* convino en que la labor del Comité debe fundarse en datos empíricos, y no en posicionamientos ideológicos. Con tal motivo, manifestó su reconocimiento por el enfoque tan práctico que se ha adoptado para la presente sesión del SCP. En particular, dijo ser de la opinión de que congregar a expertos para que intercambien opiniones con los Estados miembros en torno a cuestiones técnicas ayuda a basar las deliberaciones en datos empíricos. Dijo que confía en que, como parte de su labor, el Comité continúe organizando seminarios y sesiones de información con la participación de expertos. Considera fundamental escuchar al sector privado, en particular, a los innovadores de todo sector, así como a los países cualquiera que sea su nivel de desarrollo. Sostuvo la opinión de que la labor del Comité puede beneficiarse de la experiencia de los actores que operan en el sector privado con diferentes tipos de actividad y modelos de gestión de la P.I., ya hagan uso de patentes, enfrenten las patentes de terceros en el mercado o, como suele ocurrir en la economía real, hagan ambas cosas al tiempo. Entiende que entre los temas prácticos que merecen debatirse en el SCP se incluye, entre otros, la colaboración en el ámbito de las patentes entre las oficinas de la P.I. Mencionó que, por ejemplo, los Estados Unidos de América y el Brasil han anunciado recientemente su intención de poner en práctica un procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (“PPH”) y sugirió que podría resultar interesante conocer de mano de las Delegaciones de ambos países esa iniciativa, así como saber más de otras actividades de colaboración similares que estén emprendiéndose en otras partes del mundo. Este tipo de colaboración puede ayudar a las oficinas a valerse de sus escasos recursos de manera más eficaz y mejorar la calidad de las patentes mediante, por ejemplo, la identificación de un estado de la técnica más amplio. La Representante observó que una patente de calidad es aquella que merece concederse con arreglo a la legislación de la jurisdicción de que se trate. Para concluir, la Representante anunció la celebración de una actividad paralela durante la tercera jornada durante la cual ponentes de Kenya y Suiza debatirán el modo en que la gestión de la P.I. puede acelerar el logro de los objetivos de desarrollo a través de iniciativas de colaboración entre el sector público y el sector privado.

30. La Delegación del Brasil, tras la intervención a cargo de la Representante de *Innovation Insights*, declaró que el acuerdo bilateral entre el Brasil y los Estados Unidos de América es un proyecto piloto para un período de dos años que atañe a algunos campos específicos de la tecnología, y que dicho acuerdo en ningún caso puede conceptuarse como regulador de un procedimiento PPH. Señaló, además, que no desea que este asunto se someta a examen en el SCP.

#### **PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES: DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES Y REGIONALES DE PATENTES**

31. Los debates se basaron en el documento SCP/23/2.

32. La Secretaría señaló que desde la vigesimosegunda sesión del SCP se ha recibido información sobre determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales en materia de patentes de los siguientes Estados miembros y Oficinas Regionales: Azerbaiyán, Belarús, Chile, Croacia, República de Moldova, Paraguay, Polonia, Arabia Saudita, Reino

Unido y la Oficina Europea de Patentes (OEP). La Secretaría informó al Comité de que el Foro Electrónico del SCP ha sido actualizado en consecuencia.

33. La Delegación del Reino Unido agradeció a la Secretaría la actualización realizada del sitio web, en la que se han tenido en cuenta los cambios obrados en su legislación de patentes que entraron en vigor el 1 de octubre de 2014. La Delegación explicó que esos cambios guardan relación con la excepción a los derechos de patente respecto de actos dirigidos a la obtención de la aprobación reglamentaria de las autoridades. Señaló que esos cambios permitirán a las empresas utilizar un producto patentado cuando lleven a cabo actividades de ensayo o de otro tipo a fin de proporcionar información a las autoridades reguladoras encargadas de decidir si los medicamentos debieran haber obtenido la autorización necesaria para su comercialización. Señaló asimismo que las empresas tendrán también permitido la utilización de un producto patentado en actividades de ensayo o de otro tipo ejecutadas con miras a suministrar información para evaluaciones de tecnologías de la salud.

34. La Delegación de Polonia agradeció a la Secretaría la actualización llevada a cabo de la información sobre determinados aspectos de la ley sobre patentes de Polonia. La Delegación señaló que su actualización se refiere a la modificación de la Ley de Propiedad Intelectual de 24 de agosto de 2015. Manifestó que una de las modificaciones consiste en la adopción del concepto de período de gracia. Aclaró que, a raíz de estas modificaciones, con carácter adicional a toda divulgación no perjudicial vinculada a la prioridad, Polonia prevé ahora en su legislación, como otros países, una disposición al efecto de que pueda concederse una patente sobre una invención si la divulgación de dicha invención se efectúa en los seis meses anteriores a la presentación de una solicitud de patente debido a un abuso evidente en relación con el solicitante o su antecesor en derecho. Indicó que la nueva disposición entró en vigor el 1 de diciembre de 2015.

35. La Delegación de Chile advirtió de la existencia de una diferencia entre la legislación chilena vigente tras las modificaciones de su ley en 2007 y su legislación previa. Aclaró que la ley anterior preveía un período de gracia de seis meses por el cual la divulgación de la invención que tuviera lugar en dicho período no se consideraba que afectaba a la novedad ni a la actividad inventiva de la invención. Observó que, de acuerdo con la ley actual, dicho período se ha ampliado a doce meses. Añadió que, con sujeción a las modificaciones introducidas en 2007, Chile está en vías de actualizar su legislación nacional en materia de patentes y que, en consecuencia, en los próximos años se notificarán modificaciones adicionales a la Secretaría.

36. La Delegación del Paraguay agradeció a la Secretaría la actualización realizada de la base de datos que contiene información sobre la legislación nacional en materia de patentes del Paraguay. La Delegación señaló que el Paraguay aplicó el Decreto N° 8069/2011, que también se recoge en la compilación de legislación en materia de P.I. del Paraguay en la página web de la OMPI. Indicó que el Decreto N° 8069/2011 amplía y modifica el anterior Decreto N° 14201/01. Pasó a exponer los principales aspectos del Decreto N° 8069/2011. En primer lugar, observó que su artículo 2 amplía el plazo para llevar a cabo el examen formal de las solicitudes de patente de 45 a 90 días laborables. Aclaró que este cambio se ha efectuado para armonizar la disposición relativa al examen formal con el artículo 58 de la Ley de Patentes N° 1630 de 2000, en virtud del cual el solicitante de la patente dispone de un período de tres meses para presentar los documentos de prioridad: la nueva modificación de la ley paraguaya permitirá a la oficina de patentes llevar a cabo el examen formal de la solicitud de patente tras el vencimiento de dicho plazo. La Delegación aludió también al artículo 5 del Decreto N° 8069, conforme al cual el resultado final del examen sustantivo se notificará al solicitante de la patente a través de una decisión del Directorado de Patentes, decisión que podrá ser recurrida en el plazo establecido en la Ley N° 1630 de 2000. La Delegación señaló que en el anterior Decreto N° 14201/01, en caso de denegación, no era posible interponer recurso administrativo alguno; en consecuencia, el solicitante de la patente estaba obligado a recurrir la decisión de denegación ante el Tribunal de Cuentas. La Delegación expuso entonces que el artículo 10 del nuevo Decreto prevé un procedimiento especial para el examen



sustantivo de patentes farmacéuticas. En su marco se precisaría recabar una decisión del Ministerio de Sanidad, que dispondría de un plazo límite de 100 días laborables para emitir su decisión. Por otra parte, señaló que en el artículo 11 del Decreto N° 8069/11 se establece la tasa aplicable al examen sustantivo.

37. La Delegación de la Argentina señaló que, en lo que respecta a las excepciones y limitaciones, el artículo 36 de la Ley N° 24481 de la Argentina prevé ocho excepciones. Con todo, observó que, junto a esas ocho excepciones, con arreglo al artículo 41 de dicha Ley podría haber lugar a otras, siempre y cuando estas últimas excepciones no atenten de manera injustificable contra la explotación normal de la patente, no causen un perjuicio injustificado a los legítimos intereses del titular de la patente y tengan en cuenta los intereses legítimos de terceros.

#### **PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LAS PATENTES**

38. La Secretaría presentó el documento SCP/23/3.

39. La Delegación de México tomó nota con satisfacción de que el suyo es uno de los países que ha contribuido al documento y expresó su deseo de resumir su aportación incidiendo específicamente en aquellas excepciones que, en su opinión, se han demostrado extremadamente útiles para el sistema de patentes mexicano. Observó que el Gobierno de México ha adoptado la excepción reglamentaria también conocida como cláusula o excepción Bolar. Señaló que el artículo 25 de la Ley de Propiedad Industrial de México regula el contenido de los derechos exclusivos conferidos por una patente. Señaló asimismo que el Reglamento de Insumos para la Salud contiene una disposición conforme a la cual se podrá solicitar el registro de un genérico respecto de un medicamento cuya sustancia o ingrediente activo esté protegido por una patente con el fin de realizar los estudios, pruebas y producción experimental correspondientes, dentro de los tres años anteriores al vencimiento de la patente, quedando entendido que, en esos casos, el registro sanitario se otorgará solamente al concluir la vigencia de la patente. La Delegación explicó que es posible importar una sustancia primaria o activa que esté protegida por patente a fin de garantizar que puedan producirse medicamentos genéricos de forma puntual para el mercado mexicano sin infringir derechos de patente. Añadió que la legislación mexicana también prevé una excepción a los derechos conferidos por las patentes con la concesión de licencias de utilidad pública en casos de emergencia nacional. La Delegación abundó en que, en estos casos de urgencia, se hace necesario trabajar codo con codo con las autoridades sanitarias a fin de que puedan producirse los medicamentos de los que la sociedad mexicana precise.

40. La Delegación de Colombia, tras admitir que Colombia es uno de los países que ha contribuido a la preparación del documento SCP/23/3, pasó acto seguido a resumir su contribución. Concretamente, la Delegación explicó que su contribución se basa en la posibilidad de utilizar las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes en los casos en que se declaran razones de interés público respecto de un determinado medicamento protegido por una patente concedida por la oficina de patentes de Colombia. Apuntó el caso relativo al medicamento para el tratamiento del VIH conocido como Kaletra, que combina dos ingredientes activos, el lopinavir y el ritonavir. Explicó que la oficina de patentes colombiana había concedido a la compañía farmacéutica Abbott Laboratories la patente del Kaletra y que, posteriormente en 2008, dos organizaciones no gubernamentales (ONG) solicitaron que dicho medicamento patentado fuera declarado de interés público como paso previo a la concesión de una licencia obligatoria. La Delegación señaló que el ente regulador, el Ministerio de Salud, por mediación de su Comité Técnico, no apreció razones para declarar de interés público ese medicamento fundamentalmente por los tres motivos que se aducen en la página 3 del documento SCP/23/3. No obstante, en 2012 un juzgado colombiano decidió ordenar al Ministerio de Salud que iniciara un procedimiento contra Abbott Laboratories en relación con el precio de referencia del citado medicamento. La Delegación explicó que el titular de la patente fue declarado responsable de infringir las condiciones de venta del

medicamento al mantener los precios internos para el medicamento por encima del precio máximo permitido. Dicha situación llevo aparejadas actuaciones de inspección y control a cargo del mismo Ministerio colombiano que había concedido la patente, si bien por mediación de otro de sus organismos, en este caso, la Delegatura de Protección al Consumidor. Concluyó su intervención diciendo que al titular de la patente le fue impuesta una sanción administrativa por haber vendido el medicamento por encima del precio fijado.

41. La Delegación de Portugal explicó que el Derecho portugués prevé como limitaciones a los derechos conferidos por las patentes los actos ejecutados exclusivamente con fines experimentales o de ensayo. Apuntó que se ha sancionado una nueva ley por la que se crea un régimen de solución de las controversias relativas a los derechos de propiedad industrial sobre medicamentos de referencia y medicamentos genéricos, que incluye la posibilidad de que se dicten mandamientos judiciales. Señaló que, desde la entrada en vigor de dicha legislación, las empresas deben resolver sus controversias mediante arbitrajes forzosos en tribunales arbitrales. Explicó que, tras la presentación de una solicitud de autorización de comercialización por una empresa de fabricación de genéricos, el titular de la patente dispone de 30 días para presentar una oposición ante el tribunal arbitral; tras la comunicación de la oposición, la empresa de producción de genéricos tiene 30 días para contestar. La decisión arbitral puede ser objeto de apelación ante un tribunal competente. Aclaró que en la legislación se aclara que los actos relativos a la concesión de una autorización para la comercialización, el precio de venta al público y el reembolso de los medicamentos no vulneran los derechos que confieren las patentes o los certificados complementarios de protección y deja en claro que las solicitudes de autorización para la comercialización, la posibilidad de fijar el precio de venta al público y el reembolso de los medicamentos no pueden ser denegados debido a la vigencia de derechos de propiedad industrial.

42. La Delegación de El Salvador ilustró su contribución al documento SCP/23/3 y manifestó que la legislación salvadoreña en materia de patentes prevé la posibilidad de utilizar invenciones patentadas con fines experimentales o de investigación científica, académicos o de enseñanza. Señaló que dicha ley autoriza la concesión de licencias obligatorias en los casos de necesidad pública. La concesión de esas licencias obligatorias compete a los Tribunales de la República y no así a nivel administrativo; con todo, la Delegación recalzó que la participación del Gobierno resulta obligada, dado que es a las autoridades gubernamentales a quienes incumbe promover la concesión de licencias de esta naturaleza. Observó que hasta la fecha no se ha concedido ninguna licencia obligatoria en El Salvador y que, por tanto, el país no tiene experiencia en el uso de este tipo de licencias. En cuanto al uso de patentes con fines experimentales o de investigación científica, académica o de enseñanza, la Delegación dijo que ha sido mucho el trabajo realizado para promover el uso de esta flexibilidad. Explicó que, como resultado de esa labor, algunos inventores salvadoreños, en sus solicitudes de patente, han hecho referencia en el marco del estado de la técnica de sus invenciones a solicitudes que están en trámite o a patentes que están en vigor. La Delegación considera que, aunque todavía no documentados, se han hecho grandes progresos en el ámbito de la enseñanza. Observó que los cursos científicos están creciendo en número, la innovación se promueve ahora también desde el ámbito universitario y lo mucho que se ha conseguido, por ejemplo, con la celebración de talleres sobre búsqueda y redacción de patentes y sobre la promoción del uso de patentes.

43. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, señaló que de las nueve respuestas recibidas en el marco de la preparación del documento SCP/23/3, solamente cinco procedieron de países en desarrollo o PMA, y dijo lamentar las pocas observaciones que se han recibido de los Estados miembros, especialmente de aquellos que habían solicitado poder presentarlas. Señaló que, si bien reconoce la importancia que tiene que las excepciones y limitaciones se utilicen en circunstancias muy concretas y limitadas, le preocupa que en ocasiones se consideren en sí un instrumento de desarrollo. Dijo ser de la opinión de que las excepciones y limitaciones podrán verdaderamente cumplir de forma adecuada el propósito para el que se idearon solamente en combinación con una protección por patente que sea eficaz. Considera que este aspecto deberá tenerse siempre presente

cuando el SCP haya de abordar este tema. Dijo que la OMPI, y con ella el SCP, ha llevado a cabo una ingente labor en este ámbito, y que el Comité cuenta ya con un elevado número de valiosas referencias a las que poder recurrir para analizar el encaje de las soluciones nacionales con las circunstancias concretas. Propuso que, si los Estados miembros encontraran de interés las disposiciones de otros Estados miembros recogidas en los documentos preparados por la OMPI, puedan inquirir a esos otros países la razón de ser de tales disposiciones y el modo en que estén respondiendo a las circunstancias. En opinión de la Delegación, este tipo de diálogo permitirá potenciar de manera cabal la comprensión que se tiene de dichas disposiciones de cara a posibilitar un entendimiento efectivo de las excepciones y limitaciones en el contexto global de la protección por patente.

44. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a la Secretaría la compilación realizada de experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones, en particular para abordar cuestiones relacionadas con el desarrollo. Señaló que, si bien el número de respuestas recibidas ha sido bastante reducido, la compilación ofrece una buena base para el debate. Dijo que, en su opinión, las excepciones y limitaciones conforman un ámbito muy limitado dentro del contexto general del sistema de patentes y que no han sido muchos los casos o experiencias nacionales que se han presentado sobre este tema. En consecuencia, la Delegación sostuvo que el resultado indica a que no existen datos de su posible contribución al desarrollo de un país. Reiteró que una comprensión más amplia de estas cuestiones y de su aplicación solamente será posible si se abordan en unión con el tema de la invención patentable. Concluyó su intervención diciendo que el SCP tiene que avanzar más en lo que respecta a los criterios de patentabilidad, esto es, la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial.

45. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, manifestó que el tema de las excepciones y limitaciones reviste gran trascendencia para su Grupo. Señaló que las Delegaciones de México, Colombia y El Salvador han compartido sus experiencias nacionales y que, desde su decimocuarta sesión, el Comité ha tenido ocasión de conocer las experiencias de otros miembros del GRULAC. Dijo que considera que, tras el mucho trabajo realizado en este ámbito, es hora de que la Secretaría prepare un análisis de las excepciones y limitaciones que se han demostrado eficaces para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo. Planteó que dicho estudio tenga en cuenta no solo esta última compilación sino también otras previas, esto es, todo el trabajo realizado en el Comité, así como los estudios académicos y las aportaciones de cualquier procedencia. La Delegación propuso, como segundo paso y sobre la base de esos análisis y del estudio, la creación de un manual no exhaustivo sobre el tema que sirva de referencia para los Estados miembros de la OMPI.

46. La Delegación de Luxemburgo, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/23/3, que recoge las experiencias y estudios de casos de Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones. Aunque la Unión Europea y sus Estados miembros entienden que este documento puede servir de referencia útil, la Delegación señaló con pesar que el documento incluye información de tan solo nueve Estados miembros. Refiriéndose a ellas en términos generales, la Delegación abundó en que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes sostienen un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general. Teniendo este equilibrio en cuenta, la Delegación subrayó la importancia de que ambos lados de la cuestión se aborden de manera simultánea, esto es, de una parte las exclusiones de patentabilidad o las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y, de otra, los requisitos legales que se aplican para determinar si una invención es patentable, como los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

47. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/23/3, que contiene una

compilación de experiencias de los Estados miembros en el ámbito de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y, en particular, sobre su eficacia para abordar los problemas de desarrollo. La Delegación dijo que el Grupo no tiene una declaración que formular acerca de este punto del orden del día, si bien desea insistir en lo que ya manifestara con motivo de su declaración general de considerar llegada la hora de que se proceda a un debate más a fondo en este ámbito, y manifestó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación del Brasil. La Delegación instó a la Secretaría a progresar hacia la siguiente fase de su propuesta, que consiste en un análisis a cargo de la Secretaría de los usos que se hacen de las excepciones y limitaciones, del cuándo y cómo se utilizan y de los desafíos que los Estados miembros enfrentan en su referida calidad a la hora de aplicar esas excepciones. La Delegación propuso asimismo que, en un segundo momento, se cree un manual que brinde orientaciones útiles a los Estados miembros a propósito de la puesta en práctica y utilización de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Afirmó que, dado que esta manera de proceder permitiría hacer avanzar significativamente la labor del Comité en el ámbito de las excepciones y limitaciones, apoya plenamente la propuesta. Concluyó su intervención diciendo que confía en que el SCP pueda convenir en la labor futura que la Delegación del Brasil ha venido en delinear con el respaldo del Grupo.

48. La Delegación de Ghana señaló que la concesión de licencias obligatorias es un mecanismo regulatorio que permite a las autoridades públicas autorizar el uso por terceros de productos farmacéuticos patentados sin el consentimiento del titular del derecho. Afirmó que el mecanismo de la concesión de licencias obligatorias es un asunto que ha ocupado los debates sobre política comercial durante la última década. Explicó que el Derecho de patentes de Ghana impone diversas restricciones a la concesión a cargo del Ministerio de Justicia de licencias obligatorias. Dijo que, antes de que tome la decisión de conceder una licencia obligatoria, el Ministerio tiene que ponerse en contacto con el titular de la patente. En segundo lugar, toda solicitud de licencia obligatoria, salvo en casos de emergencia nacional o de extrema urgencia, ha de ir acompañada de la prueba de que el titular de la patente ha rechazado conceder la correspondiente licencia contractual en unas condiciones comerciales y plazos razonables. En tercer lugar, señaló que el Derecho de patentes de Ghana permite que el mecanismo de concesión de licencias obligatorias se use predominantemente con fines de aprovisionamiento del mercado ghanés. Indicó que el artículo 13 de la Ley de Patentes de Ghana confiere derechos exclusivos a los inventores, pero que dichos derechos pueden restringirse por razones de salud pública. En tal sentido, observó que, en 2005, Ghana se amparó en esta importante disposición de la Ley de Patentes para conceder una licencia obligatoria sobre un medicamento antirretroviral importado de la India a Ghana y que, con dicha medida, el costo del medicamento se redujo en un 50% en el mercado de importación ghanés.

49. La Delegación de Singapur agradeció a la Secretaría de la OMPI la preparación del documento SCP/23/3, en el que se detallan experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones. La Delegación dijo que, en su opinión, la P.I. es un motor económico fundamental de Singapur. Sostuvo que un régimen de P.I. sólido y equilibrado alienta la creatividad y la innovación, así como la inversión extranjera. Señaló que Singapur prevé excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. Por ejemplo, Singapur contempla la concesión de licencias obligatorias en el artículo 55 de su Ley de Patentes. Explicó que, con arreglo a ese artículo 55, es posible conceder una licencia obligatoria para corregir una práctica contraria a la competencia, siempre que se cumplan las condiciones establecidas. La Delegación abundó en el artículo 56 de la Ley de Patentes de Singapur, con arreglo al cual una invención patentada podrá ser utilizada por el Gobierno o una parte autorizada por el Gobierno: i) con fines públicos no comerciales, o ii) en una situación de emergencia nacional o en otras circunstancias de urgencia extrema. Señaló asimismo que, en Singapur, se prevé una excepción para fines experimentales en el artículo 66.2.b) de su Ley de Patentes, así como la que habitualmente se conoce como cláusula Bolar. A este respecto, el artículo 66.2.h) de la Ley de Patentes de Singapur prevé que toda actuación que en otro caso habría constituido una infracción no lo sea de haber ido encaminada a apoyar una solicitud de

aprobación de la comercialización de un producto farmacéutico. Recalcó que el Acuerdo sobre los ADPIC prevé flexibilidades que permiten a cada Estado miembro adaptar su normativa legal en materia de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes en aras de mejor acomodarla a sus propias condiciones y prioridades socioeconómicas. Concluyó su intervención diciendo que, a su entender, el documento SCP/23/3 servirá de referencia útil para los Estados miembros a medida que vayan evaluando su propia situación y necesidades.

50. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que, en su opinión, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes revisten gran trascendencia para los países en desarrollo, ya que introducen determinadas flexibilidades en el sistema de P.I. que permiten reconocer las necesidades nacionales y adaptar las legislaciones nacionales sobre patentes en función de la situación económica y social del país. Dijo que considera fundamental para los Estados miembros que se dilucide qué excepciones y limitaciones están en sintonía con sus propias necesidades, de manera que pueda alcanzarse el más alto nivel de desarrollo económico. A este respecto, expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación del Brasil, que aboga por que el SCP realice un estudio en el que se analice el modo en que los diferentes países utilizan las distintas excepciones y limitaciones con miras a abordar los diversos objetivos de política pública, especialmente los de salud pública, seguridad alimentaria, etcétera.

51. La Delegación de Rumania manifestó que, en 2008, se introdujo en el Derecho de patentes rumano una disposición reguladora de la denominada “excepción Bolar” relativa a medicamentos. Señaló que, de acuerdo con dicha disposición “no constituirá una infracción de los derechos previstos en la Ley la realización de los ensayos y estudios necesarios para obtener autorización con miras a introducir un medicamento en el mercado, ni sus consiguientes requisitos prácticos; los actos referidos a la I+D de la información contenida en la patente, a condición de que se centren exclusivamente en experimentos o estudios que tengan por objeto evaluar los datos técnicos obtenidos a partir de las patentes”. Explicó que el Derecho rumano de patentes prevé también un mecanismo de concesión de licencias obligatorias, en virtud del cual, a petición de cualquier persona interesada, la Corte de Bucarest podrá conceder una licencia obligatoria cumplido un plazo de cuatro años desde la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en caso de vencer con posterioridad, un plazo de tres años desde la concesión de la patente. Puntualizó que esta disposición solo se aplica cuando la invención no se explota en modo alguno o solo insuficientemente en territorio rumano y cuando el titular de la patente no pueda justificar su inacción. Manifestó que la Corte de Bucarest también podría autorizar la concesión de una licencia obligatoria en situaciones de emergencia nacional o en otras circunstancias de emergencia extrema o para hacer un uso público con fines no comerciales. Concluyó su intervención diciendo que, hasta la fecha, ninguna excepción Bolar ha sido invocada en procedimientos de infracción de patentes y que la Corte de Bucarest tampoco ha concedido licencia obligatoria alguna.

52. La Delegación de China expresó su agradecimiento a la Secretaría por la preparación del documento SCP/23/3 y a los países que han compartido sus experiencias sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones. Dijo que, en su opinión, esa información es de gran utilidad para los países como fuente de referencia y aprendizaje, así como una buena base para los debates del SCP. Las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes conforman una parte muy importante de la mayoría de los Derechos de patentes del mundo, por introducir un equilibrio en el sistema de P.I. Señaló que, si bien no dispone de muchos casos reales sobre este tema, sí que ha puesto en conocimiento de la Secretaría las disposiciones de Derecho chino aplicables en esta materia. En particular, la Delegación declaró que, entre la información facilitada a la Secretaría, se incluye el artículo 69 regulador de la excepción Bolar y otras disposiciones sobre agotamiento de derechos y licencias obligatorias. Dijo que confía en que todos los países continúen intercambiándose información, pues en ella los Estados miembros encontrarán una referencia útil para mejorar su legislación en materia de patentes. Expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación del Brasil y concluyó sugiriendo que la Secretaría continúe recopilando y refundiendo la información que los países proporcionen acerca de esta cuestión.

53. La Delegación de la India dijo que considera que, al igual que otros derechos, los conferidos por las patentes no pueden revestir carácter absoluto y que incorporan obligaciones conexas que están para beneficiar al público en general. En su opinión, dichos derechos y obligaciones se equilibrarían entre sí. Observó que no hay uniformidad en cuanto a los problemas económicos que pueden surgir en los diferentes países en un momento dado o incluso en un mismo país en diferentes períodos de su historia. En consecuencia, la Delegación manifestó que las condiciones actuales deben tenerse en cuenta a la hora de ajustar y rectificar con precisión los desequilibrios que el sistema de patentes es capaz de producir si no se le somete a control. Desde la óptica del desarrollo de las excepciones y limitaciones, la Delegación señaló que, al objeto de proteger el interés público, los artículos 7 y 8 del Acuerdo sobre los ADPIC permiten a cada Estado miembro promulgar excepciones y limitaciones en su legislación. Dijo que agradece la labor que la Secretaría ha realizado para compilar las disposiciones en materia de excepciones y limitaciones de diferentes países. Aprovechó la oportunidad para reiterar que excepciones tales como las importaciones paralelas, las licencias obligatorias, la explotación por el Gobierno y las cláusulas Bolar brindan los instrumentos necesarios para proteger no solo la salud pública y la nutrición de la población, sino también otros ámbitos de importancia socioeconómica fundamental, como el medio ambiente y la tecnología. Reiteró su apoyo a los estudios planteados en la propuesta presentada por la Delegación del Brasil, y pidió a la Secretaría que continúe elaborando documentos de trabajo que prevean posibles flexibilidades y excepciones y limitaciones eficaces susceptibles de utilizarse para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo. Señaló que, dado que los institutos científicos y de investigación estarían en una posición adecuada para utilizar las excepciones para investigación y que la sociedad civil implicada en la protección pública puede ser una buena fuente de información acerca del uso que se hace de las excepciones, la Secretaría debería tener en cuenta la experiencias de estas instituciones a la hora de recopilar ese tipo de información.

54. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su agradecimiento a aquellos que han presentado en el Foro Electrónico del SCP sus experiencias y estudios de casos sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones, en particular para abordar cuestiones relacionadas con el desarrollo. La Delegación observó que las experiencias nacionales que se resumen en el documento SCP/23/3 han hallado inspiración en trabajos anteriores del SCP, como el documento SCP/21/3 sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes relacionadas con actos para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades, los documentos SCP/21/4 Rev. y 5 Rev., que abordaron las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes referidas a las licencias obligatorias y/o la explotación por el Gobierno, el documento SCP/21/6, que hizo lo propio con las excepciones y limitaciones relativas a la utilización, por los agricultores o fitomejoradores, de las invenciones patentadas, y el documento SCP/21/7, que trató de las excepciones y limitaciones relacionadas con el agotamiento de los derechos de patente. Manifestó que las excepciones y limitaciones previstas en el Derecho de patentes estadounidense no tienen por fin abordar cuestiones de desarrollo, siendo este el motivo, según dijo, de que no haya presentado información alguna en el Foro Electrónico del SCP. Con todo, señaló que, según se describe en los diversos estudios SCP/21, en los Estados Unidos de América sí que existen excepciones y limitaciones para fomentar las actividades de I+D, incluido el desarrollo de medicamentos nuevos y genéricos. Manifestó que en la Ley Hatch Waxman de 1984 se han incluido dos importantes excepciones y limitaciones que han facilitado la entrada en el mercado de medicamentos genéricos al tiempo que promovido el descubrimiento de medicamentos innovadores o pioneros. Explicó que, antes de 1984, eran pocos los medicamentos genéricos que se encontraban en el mercado estadounidense, principalmente porque la inversión en ensayos clínicos necesaria para acreditar la seguridad y eficacia de los medicamentos resultaba demasiado costosa. Señaló asimismo que, antes de 1984, los competidores no podían introducirse inmediatamente en el mercado en cuanto expiraba una patente, ya que las actividades de prueba y de otra índole necesarias para obtener la aprobación de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) llevadas a cabo antes de la expiración de una patente podrían llegar a infringirla. Añadió que ya en 1984 se aprobó la Ley Hatch Waxman

Act, anteriormente denominada Ley de Competencia en el Precio de los Medicamentos y Restablecimiento de los Plazos de Protección por Patente, con los dos propósitos siguientes: i) brindar a las empresas farmacéuticas con nombre de marca incentivos para que produzcan medicamentos innovadores, y ii) ofrecer una vía ágil para la autorización de medicamentos genéricos de bajo costo. La Delegación explicó que la Ley incluye una disposición que permite llevar a cabo las actividades de prueba y de otra índole necesarias para obtener la aprobación reglamentaria, la denominada “excepción Bolar”, así como la presentación a cargo de una empresa de medicamentos genéricos de una solicitud simplificada a efectos de obtener una autorización de comercialización una vez que expire la patente, esto es, de una solicitud abreviada de nuevo fármaco (ANDA, siglas en inglés de “*abbreviated new drug application*”). La Delegación prosiguió explicando que, asimismo, la Ley prevé un período de exclusividad en el mercado para los solicitantes de productos innovadores y genéricos, mecanismo este que posibilita la solución de las controversias sobre patentes, así como el restablecimiento de los plazos de protección por patente para ciertos medicamentos nuevos. Dijo que considera que la introducción de estos cambios en su legislación ha resultado enormemente satisfactoria, dado que el conjunto de la industria farmacéutica estadounidense continúa exhibiendo solidez e innovando, al tiempo que su sector de genéricos ha experimentado crecimiento. Señaló que, de acuerdo con la FDA, de cada 10 recetas magistrales que se presentan en los Estados Unidos de América más de 8 corresponden a medicamentos genéricos. Hizo además hincapié en las previsiones que apuntan a que en los próximos años el consumo de medicamentos genéricos crecerá, ya que son muchos los medicamentos populares que perderán su protección por patente. Añadió que, dado que los fabricantes de medicamentos genéricos no están obligados a repetir los ensayos clínicos de sus nuevos medicamentos y no han de sufragar gastos de publicidad, marketing o promoción, este tipo de medicamentos suele salir bastante menos caro que los medicamentos de marca. Reiteró que los Estados Unidos de América no utilizan las flexibilidades en materia de patentes para abordar cuestiones de desarrollo, pero sí para fines tales como impulsar las actividades de I+D y estimular la economía. La Delegación entiende que para muchos países las cuestiones de desarrollo no son necesariamente el principio de todo ni la única preocupación. En su opinión, toda labor futura sobre este tema no debería circunscribirse a la utilización de flexibilidades con fines de desarrollo y sí postularse abierta a otros objetivos. Entiende además que las excepciones y limitaciones no son el único tipo de flexibilidades en materia de patentes que podría utilizarse: por ejemplo, las disposiciones en materias tales como protección de datos o las prórrogas de los plazos de las patentes son también flexibilidades que deberían incluirse en el estudio. Dijo que no apoya la propuesta presentada por la Delegación del Brasil para que se lleve a cabo un estudio de los análisis realizados por la Secretaría sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones. Si se llevara a cabo, la Delegación entiende que dicho estudio debería basarse en los comentarios y experiencias de los Estados miembros. Indicó que, en este momento, únicamente una pequeña minoría de los Estados miembros de la OMPI ha presentado comentarios y no todos los que la conforman han facilitado datos sobre los efectos de las excepciones y limitaciones de las que disponen. En consecuencia, la Delegación considera que la información con la que la OMPI cuenta para llevar a cabo el estudio es insuficiente. Continuó señalando que, mientras que los miembros han acordado que toda labor que el SCP emprenda en este momento se desprovea de cualquier tinte normativo, el manual propuesto sobre excepciones y limitaciones constituiría un ejercicio de fijación de normas. Como consecuencia de ello, la Delegación es de la opinión de que la mencionada propuesta excedería del alcance convenido de la labor del SCP. Concluyó declarándose dispuesta a reconsiderar esa propuesta, una vez y siempre que los miembros acuerden revestir nuevamente la labor del SCP de su carácter normativo.

55. La Delegación de Chile dijo que, en su opinión, las excepciones y limitaciones son sumamente importantes por el valor que atesoran para el sistema de patentes. Dijo que ha acogido favorablemente el documento SCP/23/3 y su contenido, así como el resto de documentación y los debates que se siguen en el marco del Comité. Reconoció la pertinencia del documento participado por los Estados miembros. En su opinión, dicho documento ofrece una buena base para proseguir los debates sobre las funciones que las excepciones y limitaciones desempeñan. En sintonía con lo manifestado por la Delegación del Brasil en

nombre del GRULAC, la Delegación expresó su deseo de que la cuestión se examine más a fondo y de que se incluyan otros temas, como el uso concreto que se hace de las excepciones y limitaciones, junto con otras ideas que podrían ayudar a mejorar la comprensión que los Estados miembros tienen del sistema de patentes

56. La Representante de TWN citó el último Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales acerca de las políticas de P.I. y el derecho a la ciencia y la cultura presentado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, según el cual “mientras que desde el punto de vista del Derecho mercantil, las exclusiones, excepciones y flexibilidades previstas con arreglo al Derecho internacional sobre P.I. como el Acuerdo sobre los ADPIC, de la OMS, siguen siendo facultativas, desde el punto de vista de los derechos humanos, generalmente han de ser consideradas obligaciones.” Manifestó que esta declaración pone de manifiesto la importancia de las excepciones y limitaciones. Añadió que, que dado que en la decisión adoptada en la vigesimosegunda sesión se encomendó a la Secretaría la realización de una compilación de las experiencias y estudios de casos de los Estados miembros sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones, en particular para abordar cuestiones relacionadas con el desarrollo, y que dicha decisión no previó instrucción alguna acerca de cómo llevar a cabo esa compilación y nada dispuso sobre la metodología a aplicar, quedó al albur de la Secretaría la decisión de compilar la información de diversas fuentes, en lugar de depender únicamente de las respuestas de los Estados miembros. La Representante opinó que, en muchas jurisdicciones, algunas excepciones y limitaciones, como las importaciones paralelas, la excepción con fines de investigación y la excepción Bolar, son aplicadas por actores del sector privado, tales como personas físicas, empresas u organizaciones de I+D, sin que se informe a la oficina de patentes. Dijo que, en su opinión, las oficinas de patentes no disponen de información alguna sobre el uso concreto que se hace de dichas excepciones y limitaciones. Continuó diciendo que es de la mano de actores privados que se aplican excepciones tales como las oposiciones a patentes, las licencias obligatorias o la de explotación por el Gobierno. En consecuencia, entiende que las oficinas de patentes atesoran un conocimiento escaso o limitado sobre las restricciones que los actores privados enfrentan cuando utilizan estas excepciones. Afirmó que la Secretaría debiera haber compilado la información de fuentes diversas, incluida la bibliografía pública, e invitado a ONG, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones empresariales a realizar sus aportaciones. Instó a la Secretaría a dar por inaugurado el proceso y a invitar a ONG y organizaciones de la sociedad civil, así como al mundo académico y a otras partes interesadas a presentar observaciones. Pidió asimismo a la Secretaría que analice la bibliografía existente en este ámbito y la utilice para compilar el documento. Dijo que entiende que la OMPI ha prestado asistencia técnica a sus Estados miembros en el ámbito de las excepciones y limitaciones y que es hora de que la Secretaría comparta sus experiencias en cuanto al uso de excepciones y limitaciones. Manifestó que, en su opinión, la Secretaría puede llevar a cabo algún tipo de evaluación de la eficacia del uso que se hace de las excepciones y limitaciones cuando presta su asistencia técnica. En consecuencia, pidió a la Secretaría que comparta esas evaluaciones, aun cuando no revistan carácter oficial. Prosiguió haciendo alusión a la propuesta presentada por la Delegación del Brasil en el documento SCP/14/7, que complementa el programa de trabajo propuesto sobre las patentes y la salud, y con la que el Brasil ha puesto de manifiesto la falta de coherencia de las políticas de determinados países que, si bien respaldan en un determinado momento la concesión de licencias obligatorias para fomentar el acceso a los medicamentos, en otros foros, critican a los países por estudiar la concesión de este tipo de licencias. Preguntó por el papel que la OMPI puede desempeñar en lo que hace a abordar la citada falta de coherencia de políticas. Concluyó su intervención señalando a la atención del Comité las presiones comerciales bilaterales que podrían obstaculizar el uso de las excepciones y limitaciones para atender las necesidades de salud pública.

57. La Delegación de la Federación de Rusia manifestó que su país formuló respuestas detalladas al cuestionario de la Secretaría durante la vigésima sesión, tal y como se refleja en el documento SCP/20/13. Dijo que encuentra francamente interesante el material que se ha preparado para la presente sesión y que una serie de países, entre los que está Colombia, han incluido ejemplos detallados de excepciones y limitaciones en sus presentaciones. Reiteró que,



si bien la legislación rusa prevé la concesión de licencias obligatorias mediando, entre otras causas, situaciones de emergencia nacional, dicha disposición no se ha aplicado nunca. Expresó su interés por los estudios prácticos y el intercambio de experiencias entre los Estados miembros. En particular, la Delegación sugirió que la Secretaría estudie los impedimentos a la utilización de las licencias obligatorias y a la aplicación de la excepción de explotación por el Gobierno. A este respecto, la Delegación concluyó su intervención manifestando su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación del Brasil sobre la preparación de un manual

58. La Delegación de Sudáfrica aludió a la declaración realizada por la Representante de TWN y pidió a la Secretaría que arroje luz sobre el papel que la OMPI desempeña en lo que hace a velar por la coherencia de las políticas de P.I. en los diferentes foros.

59. La Delegación del Pakistán dijo que apoya la declaración realizada por la Delegación de Sudáfrica.

60. En relación con la cuestión planteada por la Delegación de Sudáfrica, la Secretaría respondió que la OMPI, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas, es una organización impulsada por sus Estados miembros. Ello significa que son los Estados miembros los que velan por la coherencia en materia de políticas y la cohesión de la labor que lleva a cabo la Secretaría. La Secretaría declaró que ha recibido orientaciones de política de sus Estados miembros por conducto de varias estructuras diferentes dentro de la OMPI, como el Comité del Programa y Presupuesto (PBC), el Comité de Coordinación y la Asamblea General de la OMPI.

61. La Representante de *Innovation Insight* hizo referencia al concepto de neutralidad del modelo de negocio. Dijo que, a su entender, existen muchos posibles modelos de innovación empresarial y de gestión de la P.I. En su opinión, inclinar el sistema de patentes hacia las necesidades de un sector y de un único modelo de negocio no sería una política de P.I. estratégica a medio y largo plazo. Sostuvo que la clave estriba en contar con un sistema de patentes que pueda fomentar la innovación en todas sus formas, esto es, un sistema de patentes neutral en cuanto al modelo de negocio. Concluyó su intervención diciendo que el SCP podría detenerse a estudiar la conveniencia de proceder a un examen detallado de la manera en que las decisiones de política concretas en materia de P.I. inciden en la creación de capacidad tecnológica e innovadora a medio y largo plazo.

## **PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LA CALIDAD DE LAS PATENTES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE OPOSICIÓN**

62. Los debates se basaron en los documentos SCP/17/7, SCP/17/8, SCP/17/10, SCP/18/9, SCP/19/4, SCP/20/11 Rev. y SCP/23/4.

63. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, informó de que no tiene declaración alguna que realizar en representación de su grupo, si bien añadió que estará interesada en escuchar las propuestas que las delegaciones adscritas al Grupo formulen en sus respectivas capacidades nacionales.

64. El Representante de la ARIPO afirmó que esta organización hace las veces de oficina regional de patentes de un conjunto de Estados miembros, muchos de los cuales son países pequeños y PMA. Dijo que, en su opinión, el Comité es un foro en el que pueden intercambiarse experiencias sobre la tramitación de solicitudes de patente. Manifestó que la ARIPO depende de la reutilización de resultados para tramitar sus solicitudes de patente, dado el reducido número de examinadores con el que cuenta. Observó que algunas oficinas de patentes están mejor equipadas y citó como ejemplo la OEP, que cuenta con cerca de 4.000 examinadores que cubren todos los campos de la tecnología y, por tanto, juzgó importante que los resultados de esa labor puedan ser reutilizados. Señaló que reutilizar resultados no equivale a confiar ciegamente en el resultado del examen de la patentabilidad de

una invención preparado por otra oficina de patentes. Bien al contrario, el Representante afirmó que es posible verificar los resultados del examen llevado a cabo por otra oficina de patentes a la luz de del Derecho nacional o regional de patentes de la oficina en cuestión. Por ese motivo, sostuvo que la reutilización de resultados resulta esencial para tramitar las solicitudes de patente en los países pequeños, así como en aquellos que no disponen de personal suficiente en sus oficinas de patentes. Observó asimismo las dificultades que esas oficinas de patentes enfrentan a la hora de determinar el estado de la técnica.

65. La Delegación de la India manifestó que la respuesta definitiva a la calidad de las patentes no se encuentra en las eficiencias instrumentales, sino en fijar adecuadamente una serie de cuestiones formales y sustantivas de manera acorde con las legislaciones de los respectivos Estados. La Delegación dijo que, en su opinión, el problema del deterioro de la calidad de las patentes no es principalmente imputable a una infraestructura inadecuada, sino al relajamiento de los requisitos de patentabilidad y en las prácticas de examen. La Delegación aludió a la causa KSR contra Teleflex resuelta por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, de acuerdo con la cual “Construimos y creamos incorporando a la realidad tangible y palpable que nos rodea nuevas obras basadas en el instinto, en la mera lógica, en deducciones corrientes, en ideas extraordinarias e incluso, en ocasiones, en la genialidad. Una vez forman parte de nuestro conocimiento compartido, esos avances definen un nuevo umbral a partir del cual vuelve a desarrollarse la innovación. Y puesto que se espera que a su debido tiempo se produzcan avances a partir de esos niveles más elevados de logros, los resultados de la innovación normal no se protegen con derechos exclusivos en virtud de la legislación en materia de patentes. En caso contrario, las patentes podrían paralizar, en lugar de fomentar, el progreso de técnicas útiles”. La Delegación sostuvo que la superación de esos umbrales está a la orden del día en el mundo de las patentes y que, por tanto, los estándares, teóricos o reales, deben modificarse al objeto de se concedan patentes tecnológicamente significativas que no dejen de impulsar el crecimiento. Dijo que la mera aplicación aritmética de los requisitos aplicados en un país puede no ser solución en otro. Una delegación entiende que el Comité debería insistir en que la calidad se analice también desde la óptica del público, entendiendo por “público” tanto sus beneficiarios directos o indirectos como los que la padecen de manera directa o indirecta. Para avanzar en los debates sobre la calidad de las patentes, la Delegación considera que el SCP tiene que llegar a un entendimiento común de lo que debe entenderse por “calidad de las patentes”, dado que este término puede presentar múltiples acepciones diferentes: eficiencia de las oficinas de patentes a la hora de tramitar las solicitudes de patente; o en tanto que atributo de las patentes concedidas, esto es, cómo garantizar que las oficinas de patentes no concedan patentes de validez cuestionable, entre otras posibles. Señaló que cabe que presumir la validez de las patentes concedidas sea una práctica normalizada en una jurisdicción pero no así en otras. Hizo hincapié en que el Comité debe centrar también su atención en los sistemas de oposición, esto es, en el modo en que los sistemas de oposición contribuyen a conseguir una mayor calidad. También pidió que se estudien los distintos niveles de exigencia que las legislaciones nacionales en materia de patentes prevén para la “divulgación suficiente”, en cuanto que problema relacionado con la calidad de la patente (y, a juicio de la Delegación, con los retrasos en la tramitación de solicitudes por la labor adicional que se requeriría de los examinadores). La Delegación considera que ello posibilitaría la identificación de formas prácticas de abordar las cuestiones relacionadas con una divulgación insuficiente. En cuanto a la reutilización de resultados, afirmó que, si bien la India utiliza los resultados de las búsquedas y los exámenes que se llevan a cabo en otras oficinas extranjeras, los examinadores de la Oficina de Patentes de la India están obligados a realizar su propia búsqueda y examen conforme se prevé en su legislación. No cree que la validación automática de las patentes concedidas en otras jurisdicciones fuera a permitir a la India conceder patentes cumpliendo con los requisitos que se establecen en su legislación. En consecuencia, la Delegación dijo estar en desacuerdo con esas propuestas.

66. La Delegación de la República Islámica del Irán formuló tres observaciones en relación con el punto de la calidad de las patentes. En primer lugar, la Delegación señaló que, como requisito para continuar debatiendo sobre esta tema en el SCP, ha de llegarse a un entendimiento común en torno al concepto “calidad de las patentes”. En segundo lugar, reiteró

su desacuerdo con cualquier clase de armonización en lo que respecta a la calidad de las patentes y los requisitos de patentabilidad o a cualquier otro aspecto que guarde relación con el Derecho sustantivo de patentes. Dijo que, en su opinión, la reutilización de resultados y los PPH no resuelven el problema de la calidad de las patentes, ya que estos instrumentos deberían tener en cuenta los diferentes marcos legales y recursos de los que disponen las oficinas de los países desarrollados y en desarrollo. Continuó diciendo que la reutilización de resultados y los PPH no deberían suponer merma alguna de la autonomía de la que las oficinas nacionales gozan para llevar a cabo búsquedas y exámenes exhaustivos. Concluyó manifestando que la reutilización de resultados y los PPH, siendo como son elementos procedimentales, no pueden debatirse como cuestión de fondo en el SCP. Como tercer punto final, dijo apoyar que se siga debatiendo sobre los sistemas de oposición, y pidió a la Secretaría que prepare una compilación de modelos de sistemas de oposición y de revocación administrativa.

67. La Delegación del Reino Unido afirmó que un cierto número de delegaciones considera que los debates en torno a la calidad de las patentes se beneficiarían de que el Comité conviniera en una definición de lo que debe entenderse por “calidad”. A este respecto, señaló que acogería con agrado que se llegara a un acuerdo para distribuir el cuestionario que se propone en el documento SCP/18/9, que incluye una pregunta relativa a la definición del término “calidad”. En su opinión, dicha iniciativa ayudaría al Comité a acuñar una definición pactada de calidad, si ello fuera preciso.

68. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó que, durante la vigesimosegunda sesión del SCP, los Estados Unidos de América compartieron sus experiencias en el ámbito de la colaboración internacional en materia de reutilización de resultados. En respuesta a los comentarios formulados por algunos Estados miembros de que las propuestas que se someten al SCP han de presentarse por escrito, la Delegación dijo que su propuesta relativa al estudio sobre la reutilización de resultados le ha sido presentada al SCP formando parte del documento SCP/23/4. Observó que la reutilización de resultados es fundamentalmente un instrumento que permite a las oficinas de patentes limitar la repetición de trabajo, gracias a la reutilización, en la medida de lo posible, del trabajo realizado con anterioridad por otras oficinas respecto de solicitudes de patente conexas. Señaló que, una vez que la primera oficina realiza tareas de búsqueda y examen respecto de una solicitud de patente, esos resultados son utilizados por otras oficinas con el fin de facilitar sus propias tareas de búsqueda y examen respecto de una solicitud conexas. Recalcó que las ventajas de la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen pueden ser particularmente significativas cuando las oficinas intervinientes cuentan con distintas capacidades y puntos fuertes. Por ejemplo, las oficinas que trabajan en distintos idiomas o cuentan con conocimientos especializados en distintos sectores de la técnica pueden ayudarse mutuamente a realizar mejor las tareas de búsqueda y examen y, en muchos casos, la búsqueda del estado de la técnica pertinente a determinadas solicitudes de patente puede resultar más sencilla y más eficiente para algunas oficinas que para otras. Considera que, en parte, eso es así porque es posible que no sean uniformes entre las distintas oficinas el acceso a las colecciones nacionales que reflejan el estado de la técnica, la disponibilidad de examinadores de patentes que puedan entender determinados idiomas y de examinadores que posean conocimientos técnicos especializados. Es posible que aun las grandes oficinas como la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) se topen con dificultades al utilizar el estado de la técnica disponible en idiomas extranjeros o que está contenido en colecciones nacionales de otras oficinas. En su opinión desarrollar todas esas capacidades en cada una de las oficinas puede resultar difícil o imposible y su costo sería prohibitivo. Con respecto al PPH, que constituye un ejemplo de reutilización de resultados, la Delegación puso al día a los Estados miembros sobre sus positivas experiencias. Explicó que el PPH se introdujo en el marco de un acuerdo bilateral suscrito en 2006 por la USPTO y la Oficina Japonesa de Patentes (JPO). El programa se habría ampliado de forma considerable desde ese año. Manifestó que, a comienzos de 2015, la USPTO concertó en el marco del programa PPH acuerdos sobre reutilización de resultados con la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas de Rumania (OSIM) y la Oficina de Patentes de Estonia. Afirmó que, además, la USPTO y el

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial del Brasil (INPI) acordaron crear un programa piloto PPH de dos años de duración que vino a ser la piedra angular de la Declaración Conjunta para el Diálogo Comercial EE.UU.-Brasil sobre la División del Trabajo en materia de Patentes de junio de 2015 (*June 2015 U.S. – Brazil Commercial Dialogue Joint Statement on Patent Work Sharing*), que suscribieron, en representación de los Estados Unidos de América, su Secretario de Comercio, Sr. Penny Pritzker y, en representación del Brasil, su Ministro de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior, Sr. Armando Monteiro. La Delegación observó que dicho programa complementa las iniciativas puestas en marcha tanto en el Brasil como en los Estados Unidos de América para mejorar la calidad de las patentes, reducir los retrasos en la tramitación de solicitudes y acortar los plazos de tramitación, esto es, el tiempo que va desde que se presenta la solicitud de patente hasta su concesión, valiéndose para ello de los conocimientos especializados sobre patentes y de los resultados de las tramitaciones de los examinadores de patentes de ambas oficinas nacionales. Reiteró que la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen en el marco del PPH se lleva a cabo respetándose la soberanía nacional de las oficinas participantes, ya que cada oficina sigue realizando las tareas de búsqueda y examen respecto de cada solicitud de manera acorde con su legislación nacional y sin remisión alguna a las decisiones sobre patentabilidad tomadas por otras oficinas. La Delegación dijo ser de la opinión de que, en atención a esas salvaguardias, los temores en cuanto a que el PPH inste a la aceptación automática de las decisiones sobre patentabilidad tomadas por otras oficinas no están justificados. A propósito de sus propuestas para que se estudie el efecto de la reutilización de resultados en la calidad y la eficiencia y se amplíen las capacidades de las oficinas de patentes, la Delegación señaló que en un primer momento formuló directamente esas propuestas durante la vigesimosegunda sesión del SCP en el marco del debate en materia de reutilización de resultados que tuvo lugar en ella. Tras ese debate, la Delegación presentó sus propuestas por escrito, según se recogen en el documento SCP/22/4. A fin de que se entienda mejor el potencial que para el funcionamiento de las oficinas de patentes entraña la reutilización de resultados, la Delegación propuso que el SCP solicitara a la Secretaría la realización de un estudio para dilucidar si y, en su caso, en qué circunstancias y de qué manera, la introducción de programas de reutilización de resultados y de cooperación internacional entre oficinas de patentes podría ayudar a las oficinas participantes a llevar a cabo unas búsquedas y exámenes más eficientes y a conceder unas patentes de elevada calidad, valiéndose para ello del trabajo realizado en otras oficinas. Para ese estudio, la Secretaría recabaría información de los Estados miembros sobre sus experiencias en materia de programas de reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen y también sobre la forma en que se ha aplicado la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen entre las oficinas, y sobre la forma en que ello ha incidido en la búsqueda y el examen de solicitudes de patente en esas oficinas. La Delegación sugirió que la atención se centrara, por ejemplo, en la forma de ampliar las capacidades limitadas de una oficina mediante el recurso a la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen. Señaló que el estudio que ha propuesto que la Secretaría lleve a cabo también abarcaría los instrumentos que han sido utilizados por las oficinas para compartir información, por ejemplo, el sistema de la OMPI para el Acceso Centralizado a la Búsqueda y el Examen (WIPO CASE), el Global Dossier y otros sistemas de expediente electrónico, y cuáles son las ventajas y desventajas que presenta a las oficinas la utilización de esos instrumentos. La Delegación propuso asimismo que el estudio también sirva para investigar qué tipos de resultado del trabajo reutilizado por las oficinas es de utilidad para los examinadores y cuál sería la mejor manera de reutilizar esos resultados. Pidió también que, una vez completado el estudio, se realice una demostración de esos instrumentos para que los participantes en el SCP puedan comprender de forma más cabal y concreta lo que conlleva la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen. Señaló a la atención del Comité que otro de los aspectos de su propuesta aborda el asunto del intercambio de las estrategias de búsqueda de los examinadores. Observó que, cuando llevan a cabo búsquedas automatizadas del estado de la técnica, los examinadores preparan un conjunto de consultas de búsqueda para detectar el estado de la técnica más pertinente. Apuntó que, por lo general, los términos de búsqueda que se utilizan y la lógica que se aplica se conservan en el expediente de la solicitud, y que resultaría provechoso que las oficinas nacionales tuviesen acceso a la lógica de la búsqueda aplicada por las oficinas que ya han realizado el examen de solicitudes conexas. En consecuencia, la Delegación propuso que el SCP lleve a cabo un

estudio con el fin de conocer las opiniones de los Estados miembros sobre la posibilidad de compartir las estrategias de búsqueda. La Delegación sugirió que dicho estudio pueda llevar aparejada, por ejemplo, una encuesta a los Estados miembros. Explicó que un tercer aspecto del estudio aborda la cuestión de la disponibilidad de las colecciones que contienen el estado de la técnica. Dijo que, en su opinión, el acceso a la mayor cantidad posible del estado de la técnica pertinente es fundamental para realizar una búsqueda de elevada calidad. No obstante, señaló que parte del estado de la técnica figura solo en algunas colecciones nacionales que no están a disposición de otras oficinas. Al objeto de encontrar posibles soluciones a este problema, la Delegación propuso que la Secretaría estudie por una parte, las ventajas de poner a disposición de todas las oficinas las colecciones nacionales que contienen el estado de la técnica, por ejemplo, mediante un portal de tecnologías de la información y, por la otra, los aspectos que podrían eventualmente impedir esa puesta a disposición.

69. La Delegación de la República de Corea expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América. Reiteró la importancia que avanzar en la labor relativa a la calidad de las patentes tiene para la mejora del sistema de patentes. Sostuvo la opinión de que la labor futura en este ámbito beneficiará a todos los Estados miembros de la OMPI. A su juicio, ente los numerosos subtemas que guardan relación con la calidad de las patentes, la reutilización de resultados reviste especial trascendencia, ya que podría ser una de las soluciones más eficaces al problema de la calidad de las patentes. Dijo que son ya varios los programas de reutilización de resultados introducidos, principalmente en ámbitos relacionadas con la búsqueda del estado de la técnica. Señaló que, gracias a esos programas, los países participantes han podido minimizar los recursos que destinaban al examen reduciendo la duplicación de esfuerzos, al tiempo que habrían mejorado la calidad del examen, pues la búsqueda del estado de la técnica gozaría con dichos programas de una cobertura más amplia por la cooperación que se establece entre los examinadores de las diferentes oficinas. Continuó diciendo que esos programas no solo han brindado a las oficinas participantes acceso a la bibliografía e incluso a los conocimientos tradicionales de otras regiones con diferentes lenguas y culturas, sino que también se habrían demostrado beneficiosos para los países participantes en otros ámbitos, como el de la clasificación. Hizo hincapié en que la reutilización de resultados otorgará ventajas a todos los Estados miembros y partes interesadas de la comunidad de las patentes. En su opinión, los países en desarrollo podrán beneficiarse de la utilización de los recursos de otros países, así como incrementar su capacidad cooperando con países más experimentados. Considera que la reutilización de resultados es un medio francamente útil para fortalecer las capacidades en los países en desarrollo, mientras que en los países desarrollados podría contribuir a reducir la carga que supone el elevado volumen de solicitudes de patente que hay que examinar. En su opinión, también los solicitantes de patentes y el público en general obtendrían ventajas de la reutilización de resultados, solo con la expectativa de poder disfrutar de unos derechos de patente más previsibles y estables. Manifestó que algunos Estados miembros son reacios a aceptar que se debata sobre la reutilización de resultados por cuestiones de soberanía. A este respecto, la Delegación hizo hincapié en que la reutilización de resultados no tiene que ver con cuestiones de soberanía y subrayó asimismo que la decisión final de conceder una patente incumbe a cada país. Explicó que la reutilización de resultados es solo un instrumento que ayuda a decidir sobre la concesión de una patente proporcionando información de utilidad a la oficina de patentes y reduciendo la carga de trabajo aparejada a las actividades distintas de la de la toma de la decisión final. Hizo asimismo hincapié en que la reutilización de resultados no tiene por objeto armonizar el Derecho sustantivo de patentes. Manifestó su respaldo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América en el documento SCP/23/4 y propuso que la Secretaría lleve a cabo estudios para dilucidar si y, en su caso, en qué circunstancias y de qué manera la introducción de la reutilización de resultados puede ayudar a mejorar la calidad de las patentes.

70. La Delegación de Australia agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América su propuesta relativa a la reutilización de resultados que, según dijo, respalda en todos sus términos. Manifestó que, como muchas otras oficinas, IP Australia cuenta con unos recursos limitados y que, en sintonía con las tendencias mundiales, la demanda de patentes en Australia

está creciendo. Afirmó que en IP Australia la reutilización de resultados se tiene por una forma eficiente de gestionar los volúmenes de trabajo. En particular, señaló que la reutilización de resultados permite a los examinadores de patentes australianos partir con la ventaja de poder utilizar los resultados de las tramitaciones de otras oficinas en su examen, al tiempo que aprender de la experiencia adquirida por esas otras oficinas en la ejecución de búsquedas y centrar sus esfuerzos en los casos complejos cuyo primer país de presentación es Australia. Subrayó que reutilizar resultados no significa que una oficina se limite a hacer suya la labor de otra y, a este respecto, dijo que cada oficina tiene la obligación de atenerse a su propia legislación y requisitos nacionales. En lugar de ello, considera que la reutilización de resultados simplemente significa que una segunda oficina podrá estudiar el trabajo realizado por otra a fin de proporcionarse la asistencia necesaria para realizar una búsqueda y un examen más eficientes. En su opinión, la reutilización de resultados posibilita una mejora de la calidad de las patentes, por cuanto examinadores de diferentes partes del mundo podrán revelar el estado de la técnica pertinente en lenguas extranjeras o en campos técnicos especializados que podrían resultar difíciles de encontrar. Por considerar que con ella se posibilitaría una mejor comprensión del modo en que la reutilización de resultados permite reforzar las capacidades de las oficinas de patentes, la Delegación expresó su pleno apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América por la que se solicita que la Secretaría lleve a cabo un estudio para dilucidar si y, en su caso, en qué circunstancias y de qué manera la introducción de programas de reutilización de resultados y de cooperación internacional entre oficinas de patentes podría ayudar a las oficinas participantes a llevar a cabo unas búsquedas y exámenes más eficientes y a conceder unas patentes de mayor calidad, valiéndose para ello del trabajo realizado en otras oficinas. En su opinión, dos son los elementos fundamentales que se requieren para que la reutilización de resultados resulte eficaz: acceso y confianza, más concretamente, acceso a la información de búsqueda y examen, y confianza en esa información. Dijo que, en su opinión, investigar los instrumentos que las oficinas han venido utilizando para compartir los resultados de sus tramitaciones sería de gran ayuda para otras oficinas que tratan de participar en este tipo de actividades. Se refirió también a WIPO CASE como uno de los ejemplos de instrumentos que permiten acceder en línea al trabajo de otras oficinas. Observó que WIPO CASE es una plataforma en línea que proporciona a las oficinas participantes un acceso rápido y eficiente a una amplia variedad de documentos de búsqueda y examen. En opinión de la Delegación, la confianza en la labor de las otras oficinas es el otro elemento fundamental de apoyo para conseguir una reutilización de resultados eficaz. Dijo que, a su entender, la puesta a disposición de información sobre el modo en que los examinadores realizan búsquedas de solicitudes, por ejemplo, compartiendo la estrategia de búsqueda de un examinador, elevaría la confianza en la búsqueda realizada por otra oficina y permitiría a las oficinas aprender de la experiencia adquirida por otras en la realización de búsquedas. Por último, dijo que acoge favorablemente que se estudie por una parte, las ventajas de poner a disposición de todas las oficinas las colecciones nacionales que contienen el estado de la técnica y, por la otra, los aspectos que podrían eventualmente impedir esa puesta a disposición. Sostuvo que es importante que las oficinas tengan acceso a la mayor cantidad posible del estado de la técnica pertinente. En consecuencia, la Delegación expresó su pleno apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, según se recoge en el documento SCP/23/4.

71. La Delegación del Reino Unido manifestó que la reutilización de resultados entre oficinas de patentes ayuda a mejorar la calidad concediendo a los examinadores una ventaja de partida, velando por que el estado de la técnica encontrado por otra oficina no se haya perdido, reduciendo la duplicación de esfuerzos y mejorando la eficiencia. La Delegación aclaró que la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO) no concede patentes basadas en el trabajo de otras oficinas sin haber desplegado antes su propia labor. Antes bien, la Delegación observó que la reutilización de resultados permite a los examinadores de la UKIPO valerse del trabajo ya ejecutado en otra oficina y que la única consecuencia posible de esa asistencia no puede ser otra que una mejora de la calidad de la búsqueda y el examen. La Delegación indicó que, en todo caso, la decisión última sobre si conceder o no una patente compete exclusivamente a la UKIPO, que evalúa la solicitud de patente a la luz de su conformidad con el

Derecho británico. Manifestó su apoyo al estudio que se describe en el párrafo 12 del documento SCP/23/4, por considerar que ayudará a obtener pruebas esclarecedoras de los efectos que la reutilización de resultados tiene en la eficiencia de la búsqueda y el examen y la calidad de las patentes que se conceden. Apoyó asimismo la encuesta que se propone en el párrafo 15 del documento relativo al intercambio de estrategias de búsqueda. Manifestó que la UKIPO apoya que las oficinas de patentes compartan sus estrategias de búsqueda y que otras oficinas de patentes tengan permitido hacer uso de la lógica de la búsqueda ya aplicada. Dijo que, en su opinión, este tipo de medidas hace más transparente la tramitación frente a terceros, ofrece garantías de que antes de concederse la patente se ha realizado una búsqueda completa y adecuada, y contribuye a velar por que la concesión de la patente se produce mediando un alto grado de presunción de validez. Continuó diciendo que ya se han planificado los cambios técnicos que será necesario introducir para que la UKIPO pueda compartir sus estrategias de búsqueda nacionales. Asimismo, la Delegación manifestó su respaldo al estudio que se propone en el párrafo 16 del documento, que, en su opinión, ayudará a garantizar que todas las oficinas tengan acceso a la mayor cantidad posible del estado de la técnica.

72. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, hizo suya la opinión de que es necesario, en interés de todos los Estados miembros, trabajar en medidas que eleven la calidad de las patentes. Manifestó que el Grupo respalda la distribución de un cuestionario sobre la calidad de las patentes basado en las propuestas presentadas por las Delegaciones del Canadá, el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América. En su opinión, toda compilación de respuestas a ese cuestionario se demostrará un documento ciertamente útil. Manifestó asimismo su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de España en la decimonovena sesión del SCP. En cuanto a los programas de reutilización de resultados, señaló que el Grupo agradece a la Delegación de los Estados Unidos de América la convincente presentación que ha hecho de su propuesta, que la Delegación dijo apoyar plenamente.

73. La Delegación del Japón manifestó que en la JPO se han creado, con miras a reducir las disparidades entre las decisiones de los examinadores y de dotar de mayor estabilidad a los derechos que confieren las patentes, una "Política de Calidad" y un "Manual de Calidad", y que todos los examinadores de la JPO llevan a cabo sus exámenes de conformidad con dicha Política y Manual. Sacó asimismo a colación algunas de las iniciativas de la JPO relacionadas con la gestión de la calidad. En primer lugar, la Delegación mencionó que todas las notificaciones preparadas por los examinadores especializados en los diversos campos de la técnica son comprobadas y autorizadas por los directores a cargo de sus respectivos campos técnicos, antes de procederse a su envío. En particular, la Delegación indicó que, cuando han de preparar notificaciones que merecen una especial atención, antes de hacerlo, los examinadores consultan con sus directores y otros examinadores. Observó que la celebración de esas consultas puede fomentar unas prácticas operativas de examen congruentes en lo que respecta a las decisiones sobre la patentabilidad. Declaró que en el ejercicio fiscal 2014, se llevaron a cabo unas 83.000 consultas en los departamentos de examen. Continuó diciendo que, al objeto de fiscalizar la calidad de los exámenes, después de que los directores hayan comprobado todas las notificaciones, los Responsables de Gestión de la Calidad ejecutan auditorías de calidad sobre notificaciones aleatoriamente seleccionadas antes de que esas notificaciones se envíen a los solicitantes. Aclaró que, siempre que en las auditorías se detectan deficiencias, las mismas se corrigen antes de enviarse las notificaciones. Explicó que, además de esas prácticas, la JPO, presentando sus comentarios a los examinadores responsables acerca de los resultados de las auditorías, trabaja para potenciar las capacidades de los examinadores con miras a seguir perfeccionando sus decisiones. La Delegación quiso recalcar que la JPO se propone con todo ello garantizar la concesión de unos derechos de patente más estables por el efecto de ciertas sinergias creadas por las decisiones que acertadamente toman los examinadores de manera acorde con las directrices de examen, y las iniciativas de la JPO centradas en la gestión de la calidad de los exámenes. Observó también que la mejora de la calidad de las patentes exige dedicar una gran cantidad de tiempo y recursos de las oficinas de P.I. Por tanto, considera que la reutilización de resultados entre las

oficinas de patentes es importante para conseguir un aprovechamiento eficiente de ese tiempo y recursos. Por todos los motivos reseñados, la Delegación manifestó su firme respaldo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América sobre el estudio relativo a la reutilización de resultados.

74. La Delegación de China afirmó que el tema de la calidad de las patentes lleva aparejado un gran número de cuestiones. Agradeció a todas las Delegaciones sus sugerencias. Dijo que comparte el parecer de quienes afirman que la mejora de la calidad de las patentes es fundamental para la mejora del sistema de patentes. Dijo que, en su opinión, la capacidad de cada oficina es un requisito previo ineludible para la mejora de la calidad de las patentes, y que el fondo de los debates que se mantienen en el marco del presente punto del orden del día debe ser precisado. Sugirió que los países lleven a cabo un número mayor de ejercicios de intercambio de información y de debates a propósito del fortalecimiento de las capacidades de las oficinas de patentes, pues ello propiciaría unos mejores intercambios de información entre los Estados miembros. Por ejemplo, la Delegación expresó su deseo de saber más de las experiencias de otros países con el uso de T.I., como bases de datos de patentes, herramientas de búsqueda y examen, así como sobre la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo, la formación y el intercambio de examinadores de patentes, y el desarrollo de sistemas de gestión y control de la calidad para las oficinas de patentes.

75. La Delegación de México dijo que comparte muchos de los argumentos esgrimidos por otras Delegaciones acerca de la importancia de la reutilización de resultados. En su opinión, el SCP es un foro ideal para presentar los diferentes métodos alternativos de reutilización de resultados, de manera que, entre todos ellos, cada oficina de patentes pueda elegir el más apropiado para ella. En consecuencia, la Delegación expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

76. La Delegación de Colombia suscribió la declaración realizada por la Delegación de México y expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América. Señaló a la atención del Comité el hecho de que la reutilización de resultados no sea un tema nuevo y que el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) puede ser el ejemplo más antiguo que se tiene de reutilización de resultados entre examinadores de patentes. Observó que la reutilización de resultados ha evolucionado adoptando diferentes formas como, por ejemplo, los acuerdos PPH concertados por una serie de oficinas a nivel bilateral o plurilateral. Manifestó que Colombia ha celebrado recientemente acuerdos PPH con diversas oficinas de patentes, de los que el más reciente sería el suscrito con la República de Corea. En la actualidad, Colombia está valorando la posibilidad de suscribir acuerdos PPH con la OEP y con las cuatro oficinas de patentes que son parte de la Alianza del Pacífico. Dijo que, en su opinión, la Secretaría debe poner al día la información en materia de reutilización de resultados, creando una base de datos que ofrezca una instantánea de lo que en cada momento esté sucediendo con la reutilización de resultados en todo el mundo. Observó que muchos países que no habían hecho todavía uso de la reutilización de resultados, empiezan a recurrir a ella ahora.

77. La Delegación de Georgia manifestó su pleno apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, así como a la declaración realizada por la Delegación de Rumania en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico. Manifestó asimismo su deseo de compartir las experiencias de la Oficina de P.I. de Georgia. Afirmó que, por tratarse de una oficina relativamente pequeña, la Oficina de P.I. de Georgia dispone de una capacidad limitada para buscar y acceder a determinadas bases de datos sofisticadas. Por esa razón, la Delegación entiende que los resultados y la información que otras oficinas puedan proporcionarle serán de capital importancia para su Oficina de P.I. Adujo que ese tipo de información podría beneficiar también a las oficinas que enfrente las mismas limitaciones que la Oficina de P.I. de Georgia, e hizo hincapié en que, si bien la reutilización de resultados trae consigo un intercambio de información, la potestad de decidir si se concede o no una patente continuará recayendo en las oficinas nacionales de P.I.



78. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que desea aclarar que el Grupo no se opone al concepto de reutilización de resultados. Así con todo, señaló que, en su opinión, dicha práctica ha funcionado bien en el marco de acuerdos bilaterales y plurilaterales, y que preferiría que siguiera desplegándose de esa manera. Recalcó que el Grupo podría estudiar nuevas propuestas acerca de la reutilización de resultados cuando se aborde la labor futura y manifestó su intención de debatirlas llegado el momento. Reiteró que el Grupo no se opone a la reutilización de resultados y que, bien al contrario, ve ventajas en su práctica. Concluyó su intervención diciendo que algunos países africanos están estudiando la labor llevada a cabo por las oficinas de patentes de otros países o regiones.

79. La Representante de TWN se hizo eco de la importancia de que los Estados miembros debatan para llegar a un consenso acerca del significado del término "calidad". La Representante sostuvo que, sin un entendimiento común de ese término, será difícil que el Comité pueda avanzar. En su opinión, proteger la calidad reviste importancia de cara a evitar que se conceda protección por patente a invenciones insustanciales. Dijo que, a su juicio, la solución para asegurar unas patentes de calidad no pasa por la reutilización de resultados entre las diferentes oficinas de patentes, pues los criterios de patentabilidad los definen las legislaciones nacionales y pueden variar de un país a otro. A este respecto, la Representante considera que los sistemas de oposición deben considerarse como un mecanismo propicio al aseguramiento de la calidad de las patentes. Observó que, si bien ya se han preparado algunos estudios sobre los sistemas de oposición, no se dispone de información sobre el modo en que esos sistemas permiten evitar la concesión de patentes insustanciales, sobre todo en el sector de la salud pública. Consiguientemente, dijo que la Secretaría debería haber proporcionado estudios de casos sobre este tema específico. Asimismo, hizo alusión a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América que aboga por que se estudie por una parte, las ventajas de poner a disposición de todas las oficinas las colecciones nacionales que contienen el estado de la técnica, por ejemplo, mediante un portal de tecnologías de la información y, por la otra, los aspectos que podrían eventualmente impedir esa puesta a disposición. A este respecto, la Representante observó que ciertos tipos de bases de datos, como las que contienen información sobre conocimientos tradicionales, son bases de datos protegidas y, por tanto, no están al alcance del público en general. Manifestó preocupación por el hecho de que, si esas bases de datos pasaran a ser de dominio público, ello pudiera poner más fácil las cosas a la biopiratería.

80. El Representante de la ARIPO dijo que el significado de reutilización de resultados se ha entendido mal, ya que no equivale a una validación de patentes concedidas por otras oficinas. Prosiguió compartiendo las experiencias de su oficina regional de patentes en relación con la reutilización de resultados y manifestó que la ARIPO, pese al hecho de que se valga del trabajo realizado por otras oficinas para conceder patentes, toma siempre sus decisiones sobre la base de su propia legislación. En su opinión, reutilizar resultados es fundamental para un sistema de patentes eficiente. Señaló que un cierto número de países precisan de asistencia técnica para el control de la calidad y el fortalecimiento de las capacidades referidas al examen de las solicitudes de patente. Considera fundamental que la OMPI proporcione una base de datos, como WIPO CASE, en la que las oficinas de patentes puedan acceder a todo el estado de la técnica disponible, según ha propuesto la Delegación de los Estados Unidos de América. En su opinión, esta iniciativa revestiría gran importancia. En cuanto a los conocimientos tradicionales y la biopiratería, la ARIPO entiende que poner a disposición de todas las oficinas las colecciones nacionales que contienen el estado de la técnica no solo no incrementará sino que reducirá el riesgo de biopiratería, ya que no fue sino gracias a este mismo tipo de instrumento que se hizo posible incluir los conocimientos tradicionales como parte del estado de la técnica y sortear con ello la concesión errónea de patentes.

81. La Presidenta tomó nota del amplio apoyo que ha concitado la propuesta en materia de reutilización de resultados presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

82. La Delegación de la República Islámica del Irán agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América su propuesta, si bien volvió a manifestarse en desacuerdo con ella. Dijo que, en su opinión, la reutilización de resultados es un aspecto procedimental más del procedimiento de concesión de patentes y que, en consecuencia, el Comité no es el foro adecuado para examinar este tema.

83. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en su capacidad nacional, reiteró que la reutilización de los resultados de otras oficinas podría debilitar el proceso de examen y las capacidades de las oficinas de patentes de los países en desarrollo. Dijo que considera que, para mejorar la calidad de las patentes, deben darse pasos concretos para crear en las oficinas de patentes de los países en desarrollo las capacidades que les permitan desempeñar sus funciones cuasi judiciales de la mejor manera posible de conformidad con su legislación nacional. Afirmó también que la reutilización de resultados no debería constituirse en terreno abonado para ninguna actividad normativa futura.

84. La Delegación de Grecia manifestó su respaldo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

85. La Representante de *Innovation Insights* dijo que, en su opinión, la calidad de las patentes es un tema de suma trascendencia para el Comité. Manifestó que *Innovation Insights* es una organización empresarial y que, en consecuencia, es su deseo que se recalque cuán importante es la calidad de las patentes para las empresas innovadoras. La Representante sostuvo que unas patentes de mala calidad, esto es, patentes que no ameriten su concesión con arreglo a la legislación de la jurisdicción correspondiente, siembran la incertidumbre en el mercado y pueden disuadir la inversión y la colaboración. Señaló que las empresas quieren ver patentes de calidad en sus propias carteras y en las de cuantos concurren en el mercado. Manifestó su disponibilidad para compartir perspectivas más detalladas sobre la calidad de las patentes en todos los sectores. Observó que, si el SCP no puede avanzar en su labor sobre este importante tema por no contarse de una definición del término “calidad”, cabe que haya llegado el momento de dedicar algo de tiempo a este asunto. En su opinión, el término aludiría a la correcta aplicación por parte de las oficinas de P.I. de sus respectivas legislaciones nacionales.

*Sesión de intercambio de experiencias entre expertos de distintas regiones sobre la evaluación de la actividad inventiva en los procedimientos de examen, oposición y revocación*

86. La Presidenta abrió la sesión de intercambio de experiencias entre expertos de distintas regiones sobre la evaluación de la actividad inventiva en los procedimientos de examen, oposición y revocación.

87. Las Delegaciones de España, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y Colombia llevaron a cabo presentaciones en las que expusieron sus respectivas experiencias en cuanto a la evaluación de la actividad inventiva en los procedimientos de examen, oposición y revocación. Dichas presentaciones pueden consultarse en: [http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting\\_id=35699](http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=35699).

88. La Delegación de la Federación de Rusia felicitó a la Secretaría por la preparación de la sesión de información, y expresó también su reconocimiento a los ponentes que han hecho uso de la palabra durante la sesión. La Delegación manifestó su deseo de compartir información general relacionada con su experiencia en lo que respecta a los criterios para la evaluación de la actividad inventiva. Explicó que la evaluación de la actividad inventiva en la Federación de Rusia se articula en torno a la figura del experto en la materia y a la aplicación de la metodología nacional de evaluación de la actividad inventiva. La figura del experto en la materia en la Federación de Rusia se refiere a una persona hipotética que posee conocimientos comunes en la técnica en cuestión, que tiene acceso a toda la información contenida en el estado de la técnica y cuenta con experiencia y está familiarizada con la experimentación de rutina en dicha técnica. Explicó que el concepto de “conocimientos

comunes” de la técnica en cuestión se entiende como conocimientos basados fundamentalmente en la información disponible en manuales, monografías y libros de texto. Agregó que se reconoce que una invención entraña actividad inventiva si un experto en la materia no ha detectado soluciones conocidas con características coincidentes con las características distintivas de la invención. Se considera también que la invención entraña actividad inventiva si se detectan soluciones conocidas pertinentes, pero no se confirma la relevancia de sus características para el resultado técnico reivindicado por el solicitante. Explicó que el algoritmo de examen incluye, en función de las características distintivas: i) la identificación del sustituto análogo más cercano (prototipo); ii) la identificación de las características que distinguen a la invención reivindicada del prototipo; iii) la identificación de las características del estado de la técnica que coinciden con las características distintivas de la invención; y iv) el análisis de las soluciones desde el punto de vista de la disponibilidad de información que confirme la relevancia conocida de las características distintivas para el resultado técnico reivindicado por el solicitante. La Delegación agregó que el segundo algoritmo de examen aplicable se basa en el “enfoque problema-solución”. En la Federación de Rusia, los examinadores pueden optar por el algoritmo de examen que consideran más apropiado. La Delegación dijo también que, con arreglo a la legislación vigente, cualquier objeción planteada por el examinador, en particular en relación con la ausencia de actividad inventiva, deberá estar respaldada por argumentos técnicos con referencias a bibliografía técnica. No se exigen referencias a la bibliografía técnica solo si los argumentos del examinador se basan en conocimientos comunes en la técnica de que se trate. Señaló que la práctica actual de aplicación de los algoritmos citados para el examen de invenciones se establece en las directrices de examen de solicitudes de patente. Añadió que el análisis de la calidad de los exámenes llevado a cabo por ROSPATENT ha confirmado que la evaluación de la actividad inventiva tiene notables repercusiones en la calidad de las patentes. Puesto que las delegaciones de varios países han planteado en numerosas ocasiones la cuestión de a qué nos referimos cuando hablamos de calidad de las patentes, la Delegación considera que éste es un aspecto que convendría abordar. A este respecto, dijo que en la Federación de Rusia se manejan dos conceptos: “calidad del examen de la solicitud para la concesión de una patente sobre una invención” y “calidad de las patentes”. Explicó que el primer concepto tiene un alcance más amplio y conlleva la evaluación del proceso de examen de la oficina, incluida la evaluación del respeto de los plazos en el examen, la calidad de todos los documentos elaborados en su transcurso, la calidad de la decisión de concesión de la patente y, por ende, la calidad de la propia patente. A juicio de la Delegación, puede considerarse que la patente de una invención es de calidad si no puede impugnarse conforme se prevé en la legislación. Con arreglo a la legislación de la Federación de Rusia, una patente no puede impugnarse si la invención patentada cumple todos los criterios de patentabilidad, la descripción de la invención para la que se otorga la patente satisface el requisito de divulgación suficiente y las reivindicaciones en que se sustenta la concesión de la patente no van más allá de la divulgación de la invención presentada en la fecha de presentación. Continuó diciendo que la evaluación de la calidad de la patente de una invención puede realizarla una agencia de supervisión. Tras señalar que este tipo de evaluaciones requieren un trabajo arduo, observó que ROSPATENT evalúa la calidad de una patente en función de un indicador indirecto: el número de objeciones presentadas contra la patente que prosperan. Concretamente, este indicador se calcula como la proporción del número de objeciones que prosperan sobre el número de objeciones presentadas. Afirmó asimismo que la calidad de las patentes está directamente relacionada con la calidad del proceso de examen, en particular con la calidad de la evaluación de la actividad inventiva. En la Federación de Rusia, un porcentaje elevado de las patentes se impugna invocándose la alta de actividad inventiva. En vista de que, en su práctica de evaluación de la actividad inventiva, los examinadores se enfrentan a casos no previstos en las directrices de examen, la Delegación destacó la gran utilidad de la información que se proporciona en el documento SCP/22/3. En opinión de la Delegación, el documento podría aprovecharse para mejorar las metodologías nacionales de examen. Sin embargo, dado que el documento no incluye descripciones de ejemplos prácticos, propuso complementarlo con ejemplos basados en los modelos comunes de solicitud que la Secretaría elabora para todas las oficinas. Aclaró que, a fin de que todas las oficinas puedan entender dichos ejemplos, convendría estudiar la actividad inventiva de objetos sencillos y al alcance de

todos, como cepillos, sacapuntas, termómetros, etcétera. En opinión de la Delegación, otro aspecto que merece un análisis específico dentro del marco de la evaluación de la actividad inventiva es la cuestión de cómo podrían tomarse en cuenta para determinar la actividad inventiva los datos adicionales y la información basada en pruebas presentados por el solicitante a fin de respaldar la presunta actividad inventiva, tal como se describe en el párrafo 121 del documento SCP/22/3.

89. La Delegación del Japón expresó su agradecimiento por las presentaciones realizadas sobre el tema de la actividad inventiva, que considera de utilidad para todos los Estados miembros. Dijo que, en el Japón, la normativa reguladora de la actividad inventiva está pensada para excluir las invenciones que personas corrientes expertas en la materia podrían crear con facilidad. Esto es así porque conceder derechos de patente a este tipo de invenciones resulta inútil en términos del progreso tecnológico que se aporta a la sociedad y, de hecho, inhibe todo avance a partir de esas invenciones. Añadió que, a la hora de examinar la actividad inventiva, la JPO no utiliza el denominado “enfoque problema-solución”. Pese a existir algunos métodos de examen de la actividad inventiva, la JPO ha constatado, gracias a su extensa experiencia en el programa de intercambio de examinadores con numerosas oficinas de P.I. de otros países, que dichos métodos no marcan una diferencia sustancial en los resultados del examen de la actividad inventiva cuando los examinadores identifican los mismos estados de la técnica. Hizo hincapié en que, para que se concedan patentes de alta calidad, han de concurrir los siguientes elementos fundamentales: i) los conceptos básicos y criterios de juicio de la actividad inventiva deberán plasmarse con claridad en las directrices de examen, y ii) cuando en los procesos de examen se resuelva sobre la actividad inventiva, deberán formularse fallos uniformes y congruentes en consonancia con las directrices de examen. Añadió que, para que las oficinas de P.I. comprueben si sus examinadores han tomado decisiones adecuadas en cuanto a la actividad inventiva, es fundamental que se establezca un marco de gestión de la calidad del examen que permita a dichas oficinas revisar los resultados del examen antes de comunicarlos a los solicitantes. En conclusión, la Delegación dijo que el Japón está interesado en profundizar en el conocimiento de las prácticas de otras oficinas y expresó su deseo de que estas cuestiones puedan continuar debatiéndose de manera constructiva.

90. La Delegación de Rumania manifestó que el requisito de la actividad inventiva se introdujo en la Ley de Patentes de su país en 1991. Añadió que durante el procedimiento de examen sustantivo, la oficina examina la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial. La evaluación del criterio de la actividad inventiva en el marco del procedimiento de examen no ha dejado de matizarse desde su introducción. Señaló que, para decidir si una invención entraña actividad inventiva, la Oficina de Patentes de Rumania aplica prácticamente en todos los casos un “enfoque problema-solución”, que prevé las siguientes etapas: i) determinar el estado de la técnica más cercano en la fecha pertinente, que puede ser la fecha de presentación o la fecha de prioridad; ii) establecer el problema técnico objetivo que se ha de resolver mediante la invención, analizando las diferencias entre la invención reivindicada y el estado de la técnica más cercano; iii) a partir del estado de la técnica más cercano y del problema técnico objetivo, considerar si la invención reivindicada habría sido evidente para el experto en la materia. Aclaró que la evolución del procedimiento de examen en la Oficina de Patentes de Rumania hacia el “enfoque problema-solución” se produjo en su momento a consecuencia de la experiencia adquirida en los cursos anuales de formación organizados por la OEP para examinadores de patentes de distintos campos de la técnica y con niveles de experiencia diferentes (nivel inicial, intermedio y avanzado), así como por mor del intercambio de experiencias prácticas con los examinadores de otras oficinas. Manifestó que, en la actualidad, su oficina está en condiciones de organizar cursos de formación para examinadores de oficinas de patentes de países vecinos, como por ejemplo Bosnia y Herzegovina y la República de Moldova, así como de elaborar informes de búsqueda con un dictamen sobre patentabilidad para países como Eslovenia y la ex República Yugoslava de Macedonia. Continuó diciendo que, pese a la mayor subjetividad del criterio de patentabilidad, la actividad inventiva ofrece una manera de discriminar en función de la calidad de las patentes atendiendo a su grado de contribución al estado de la técnica. En el sistema de patentes rumano, esto se

refleja en la vigencia de dos métodos distintos para proteger las invenciones: las patentes y los modelos de utilidad. Así, en la práctica rumana, si una vez realizado el examen sustantivo de una solicitud de patente, se determina que la invención se refiere a un producto que no entraña actividad inventiva, la Oficina de Patentes de Rumania no podrá tomar la decisión de rechazar la solicitud hasta que haya remitido al solicitante una notificación mediante la que se le informe de la posibilidad de transformar la solicitud de patente en una solicitud de un modelo de utilidad. Señaló que, en Rumania, los modelos de utilidad se registran sin realizarse un examen sustantivo previo. De conformidad con la Ley 350/2007, sobre Modelos de Utilidad, toda invención técnica puede quedar protegida por un modelo de utilidad, siempre que sea nueva, lleve aparejado un nivel de competencias por encima del corriente y tenga aplicación industrial. Asimismo, la Delegación indicó que, habida cuenta de que el de actividad inventiva es el más subjetivo de los criterios de patentabilidad, es el que con mayor frecuencia se invoca en los procedimientos de revocación o invalidación en su país. Aunque los jueces rumanos reciben periódicamente formación sobre los cambios que afectan a la evaluación de los criterios de patentabilidad, en los litigios en esta materia los tribunales suelen solicitar el “punto de vista técnico” de la división de examen de la Oficina de Patentes.

91. La Delegación de Marruecos manifestó que la protección de la propiedad industrial en su país se rige por las disposiciones de la Ley 17-97 de Protección de la Propiedad Industrial, en su versión modificada y suplementada por las Leyes 31-05 y 23-13. La Ley prevé la protección de los derechos de propiedad industrial con arreglo a la normativa internacional vigente recogida en los tratados internacionales de los que Marruecos es parte, incluido el Acuerdo sobre los ADPIC y los tratados administrados por la OMPI. Agregó que, en el campo de las patentes, las solicitudes presentadas ante la Oficina Marroquí de Propiedad Industrial y Comercial (OMPIC) dan lugar a un informe de búsqueda preliminar acompañado de un dictamen sobre patentabilidad. El informe se elabora atendiendo las reivindicaciones presentadas y teniendo debidamente en cuenta toda descripción o dibujo facilitado. El informe cita documentos del estado de la técnica pertinentes a la solicitud. Las citas se formulan en relación con las reivindicaciones a las que aluden y constituyen la base del dictamen emitido en relación con los requisitos de patentabilidad. Continuó diciendo que, una vez elaborado, el informe de búsqueda preliminar con el dictamen sobre patentabilidad se notifica al solicitante que, en virtud del artículo 43.1), puede presentar nuevas reivindicaciones o formular comentarios en apoyo de las reivindicaciones mantenidas, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de notificación del informe de búsqueda preliminar y del dictamen sobre patentabilidad. La solicitud, junto con el informe de búsqueda preliminar, se publicará 18 meses después de la fecha de presentación. Se establece también un plazo de dos meses para que cualquier tercero que lo desee formule observaciones sobre los requisitos de patentabilidad. Una vez que la solicitud se ha publicado, el examinador ha de considerar cualesquiera cambios introducidos por el solicitante y/o toda observación formulada por terceros, con vistas a elaborar un segundo informe de búsqueda, conocido como el informe de búsqueda definitivo con dictamen de patentabilidad. En este informe se comunica la decisión definitiva sobre si se concede la patente o se rechaza la solicitud. La Delegación manifestó que el objetivo de la búsqueda es definir el estado de la técnica pertinente con el fin de determinar si la invención reivindicada y para la que se solicita protección entraña novedad y actividad inventiva y, en caso afirmativo, en qué grado. Este proceso proporciona seguridad jurídica al solicitante e impide que la oficina conceda patentes respecto de solicitudes carentes de innovación. La Delegación continuó diciendo que la búsqueda se lleva a cabo en colecciones de documentos y bases de datos internas y externas. En su mayor parte, éstas incluyen documentos de patente de diversos países, así como artículos de publicaciones periódicas y otra literatura distinta de la de patentes. El dictamen sobre patentabilidad que acompaña al informe de búsqueda indica si la invención reivindicada satisface los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. Asimismo, la Delegación ofreció información sobre la evaluación del criterio de novedad en Marruecos. Concretamente, la Delegación explicó que, en su país, el concepto de novedad se rige por lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 17-97, en su versión modificada y suplementada por la Ley 23-13. En virtud del apartado 1) del artículo 26, una invención se considerará nueva si no forma parte del estado de la técnica. La invención reivindicada ha de examinarse y compararse con el estado

de la técnica vigente en la fecha de presentación. El primer paso es delimitar el estado de la técnica. A este respecto, el apartado 2) del artículo 26 de la citada Ley establece que “el estado de la técnica está formado por todo lo que se haya puesto a disposición del público por descripción escrita u oral, utilización o cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de una solicitud de patente en Marruecos o de una solicitud de patente en el extranjero y en la que sea válida la reivindicación del derecho de prioridad. El contenido de las solicitudes de patente presentadas en Marruecos en una fecha previa a la fecha prevista en el apartado 2) anterior y publicadas a partir de dicha fecha se considerará igualmente parte del estado de la técnica.” La Delegación citó otra disposición que dispone que cuando se reivindica el derecho de prioridad: “para que el derecho de prioridad tenga efectos, la fecha de prioridad debe contar como la fecha de presentación de la solicitud de la patente a los efectos previstos en los apartados 2) y 3) del artículo 26”, y dijo que, en tales casos, la fecha de referencia para delimitar el estado de la técnica es la primera fecha de presentación, a saber, la fecha de prioridad de la solicitud, y que la evaluación de la novedad se efectúa en relación con esa fecha. Explicó también que los apartados 2) y 3) del artículo 26 no excluyen la patentabilidad de sustancias o compuestos incluidos en el estado de la técnica para su uso en procedimientos quirúrgicos o terapéuticos o en métodos de diagnóstico, en la medida en que su utilización en unión con cualquiera de dichos métodos no forme parte del estado de la técnica. Observó que, por consiguiente, todo uso específico en procedimientos quirúrgicos o terapéuticos o en métodos de diagnóstico se considera aceptable, siempre que no forme parte del estado de la técnica. En lo que respecta a la evaluación del criterio de la actividad inventiva, la Delegación informó al Comité de que, en Marruecos, el concepto de novedad se rige por lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 17-97, en su versión modificada y suplementada por la Ley 23-3. En virtud de la citada disposición, se considera que una invención entraña actividad inventiva si, a los ojos de un experto en la materia, no se deduce del estado de la técnica de un modo evidente. Añadió que lo que queda excluido de la evaluación de la actividad inventiva es el contenido de las solicitudes de patente presentadas en Marruecos en una fecha anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la patente pero publicadas a partir de esa fecha. En cuanto al método empleado para evaluar el criterio de la actividad inventiva, la Delegación explicó que la legislación marroquí no define un método de evaluación de la actividad inventiva ni tampoco un nivel mínimo para ella. Por lo general, los examinadores aplican un “enfoque problema-solución”, que prevé las siguientes cinco etapas: i) determinar el estado de la técnica más cercano; ii) identificar las diferencias entre el estado de la técnica más cercano y la invención; iii) determinar el efecto técnico que produce esa diferencia; iv) establecer el “problema técnico objetivo” que se ha de resolver; y v) a partir del estado de la técnica más cercano y del problema técnico objetivo, considerar si la invención reivindicada habría sido evidente para un experto en la materia. En lo que respecta al experto en la materia, la Delegación explicó que esta figura se define como un profesional del sector técnico en cuestión, que posee un nivel medio de conocimientos y competencias en la técnica y que está al corriente de lo que era un conocimiento general común en la técnica en la fecha pertinente. También se presume que la persona ha tenido acceso a todo lo que se contenía en el estado de la técnica, en particular, los documentos citados en el informe de búsqueda internacional, y ha tenido a su disposición los medios y capacidad normales para una experimentación de rutina. Por último, la Delegación señaló que un experto en la materia atesora el mismo nivel de conocimientos para evaluar el requisito de actividad inventiva que para evaluar el requisito de divulgación suficiente.

92. La Delegación de la República Dominicana dijo que su país sancionó el 8 de mayo de 2000 la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, por medio de la cual incorporó a su legislación nacional los requisitos de patentabilidad. Dicha ley sustituyó a la Ley 4994 de 1911, que no contemplaba el examen sustantivo, sino que solo otorgaba patentes de confirmación o reválida. Manifestó que, en lo relativo a la definición de la figura del experto en la materia, en el artículo 6 de la Ley Nº 20-00 sobre Propiedad Industrial se alude a la figura de la persona especializada o experta en la materia; sin embargo, no se ofrece definición alguna de este concepto. El texto de la disposición es el siguiente: “Una invención tiene nivel inventivo si para una persona especializada o experta en la materia técnica correspondiente, la invención no resulta obvia ni se deriva de manera evidente del estado de la técnica pertinente.” En lo que

atañe a la metodología empleada para evaluar la actividad inventiva, señaló que se utiliza el “enfoque problema-solución”, en consonancia con lo previsto en el Manual de organización y examen de solicitudes de patente de invención de las oficinas de Propiedad Industrial de los países del Istmo Centroamericano y la República Dominicana. Dijo también que cuando se presenta una objeción por ausencia de actividad inventiva (inexistencia de efecto técnico inesperado), el solicitante puede presentar comentarios al respecto y proporcionar, por ejemplo, en el caso de las solicitudes químico-farmacéuticas, un análisis comparativo de actividad biológica (C150) con respecto al estado de la técnica más próximo u otro tipo de análisis, dependiendo del problema de que se trate, si el solicitante lo considera oportuno como apoyo a su defensa para subsanar la objeción. Añadió que el fundamento jurídico para ello se establece en el apartado 5) del artículo 22 de la Ley N° 20-00 sobre Propiedad Industrial, que prevé lo siguiente: “5) En caso de no cumplirse alguno de los requisitos para la concesión de la patente, la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) notificará al solicitante para que dentro de un plazo de tres meses complete la documentación presentada, corrija, modifique o divida la solicitud o presente los comentarios o documentos que le convinieran.” En lo referente a los modelos de utilidad, la Delegación explicó que este tipo de protección se concede para invenciones técnicas de menor nivel de actividad inventiva que el exigido a las invenciones, pero que resultan beneficiosas al quehacer tecnológico. A este respecto, la ONAPI emitió la Resolución N° 62 del 8 de agosto de 2006, la cual ordena que al momento de realizar el examen de fondo de una solicitud de patente de modelo de utilidad no se examinará el nivel inventivo con el mismo criterio estricto que el de las patentes de invenciones.

93. La Delegación de Chile dio las gracias a las delegaciones que han realizado las presentaciones, así como al resto de delegaciones que han compartido sus experiencias sobre la evaluación de la actividad inventiva en los procedimientos de examen, oposición y revocación. Recordó al Comité que ya compartió su experiencia nacional sobre esta cuestión en su sesión anterior. Observó que en las presentaciones se ha subrayado la importancia de que se debatan todas y cada una de las dimensiones del sistema de patentes, en particular las que guardan relación con la calidad de las patentes. Añadió que, para Chile, la cuestión de la calidad de las patentes atañe tanto a la forma como al fondo. En particular, dijo que considera que a la concesión de patentes de calidad contribuyen tanto la eficiencia y la eficacia de los procedimientos administrativos de la oficina de patentes a la hora de tramitar las solicitudes como un análisis correcto de los criterios de patentabilidad. Del mismo modo, las condiciones de la oficina y la calidad de las solicitudes son otros elementos que inciden en el resultado. En consecuencia, la Delegación sostuvo que el Comité debe sopesar todos y cada uno de los elementos que contribuyen a una concesión de patentes de calidad y que ese examen debería formar parte de la labor futura del SCP. Señaló que solo de esta manera el Comité podrá comprender las ventajas de emprender un análisis detallado de los requisitos de patentabilidad, las flexibilidades, y las ventajas e inconvenientes aparejados a la puesta en práctica de los diferentes mecanismos y modelos de reutilización de resultados entre las oficinas. A modo de conclusión, la Delegación explicó que, aunque la labor del Comité se limita a la constatación y no aspira en esta etapa a una armonización, es preciso que el SCP continúe trabajando sobre los diferentes temas que figuran en su orden del día. Asimismo, la Delegación expresó su convencimiento de que el Comité debe llevar a cabo su labor calibrando adecuadamente los intereses del conjunto de los Estados miembros.

94. La Delegación de Alemania agradeció a las Delegaciones de España, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y Colombia sus interesantes presentaciones. Afirmó que dichas presentaciones podrían demostrarse sumamente útiles para mejorar y ampliar la comprensión que se tiene de la cuestión objeto de examen. Por tanto, la Delegación expresó su deseo de que expertos de distintas regiones continúen intercambiándose sus experiencias en este ámbito. Tras insistir en la gran utilidad que han tenido las presentaciones, por haber puesto de manifiesto las cuestiones de detalles que separan pero también unen a las diferentes formas de enfocar el criterio de la actividad inventiva, la Delegación manifestó que el Comité debería centrar su atención en esas cuestiones de detalle.

95. La Delegación de México dio las gracias a la Secretaría por su sobresaliente labor en la preparación del estudio sobre el criterio de la actividad inventiva, y al resto de delegaciones por sus excelentes presentaciones. La Delegación informó al SCP de que en su país se recurre a un “enfoque problema-solución” para determinar la actividad inventiva, que prevé las mismas etapas que las Delegaciones de Colombia y España ya han explicado suficientemente en sus respectivas presentaciones. Expresó también el gran interés que tiene en que continúe estudiándose esta cuestión, que se sitúa en la base misma de la labor que cotidianamente desarrollan las oficinas de patentes.

96. La Delegación de la India manifestó, en relación con la calidad de las patentes, que debe estudiarse la inclusión de una sesión de información sobre la divulgación suficiente como posible punto del orden del día. Observó que tanto el estudio sobre la actividad inventiva como el estudio sobre la divulgación suficiente se han llevado a cabo en el marco de la “calidad de las patentes”. Desde ese punto de vista, una sesión de información acerca de la divulgación suficiente sería igualmente importante para la Delegación, motivo por el cual considera que debiera prestársele la debida consideración. Dijo también que, puesto que el requisito de la actividad inventiva constituye la prueba última de la patentabilidad, reducir el grado de competencia del hipotético experto reduciría el nivel de la actividad inventiva. Observó que no existe una única fórmula para definir el nivel del experto en la materia y que esta figura presenta diferencias considerables entre países. En alusión a su intervención en la sesión previa del SCP, citó una declaración del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, que reza: “Una persona del oficio de nivel medio es también una persona con un nivel medio de creatividad, no un autómatas”. Continuó apuntando que, a la luz de las enseñanzas extraídas del asunto KSR, no resulta difícil de entender la decisión del Tribunal de Apelación en materia de P.I. (IPAB), que señaló que: “Esta persona no necesita que la guíen a lo largo del proceso. Puede abrirse camino sola. [...] no selecciona los “pasajes que incluyen elementos de la invención” como el impugnador, ni trata de buscar los “pasajes que excluyen elementos de la invención” como el defensor”. Añadió que la figura del experto en la materia aparece por doquier en el Derecho de patentes: para entender la novedad, la actividad inventiva o la aplicación industrial, en relación con la interpretación de las reivindicaciones o la divulgación suficiente, etcétera. Puso en duda que este tipo de persona carezca siempre de ingenio inventivo en todos los campos de la tecnología cuando se evalúa la actividad inventiva y que siempre se tome a la misma persona como referencia al margen de la cuestión jurídica en cuestión. La Delegación citó algunos ejemplos que, a su juicio, pueden arrojar algo de luz sobre esas cuestiones. En particular, afirmó que, en 1989, en la causa *Genentech's Patent* [1989] RPC 147, se falló que el equipo hipotético de expertos seleccionado para evaluar la evidencia puede aglutinar un elenco más amplio de competencias que el equipo encargado de evaluar la suficiencia de la divulgación, y que el Magistrado Lord Mustill habría comentado: “Cuando, por su propia naturaleza, la técnica entraña dotes intelectuales y un enfoque inventivo, sería erróneo, en mi opinión, suponer que el experto hipotético carece de esas dotes”. Añadió que en un estudio titulado “*The Skilled Addressee*” presentado en la 26ª Conferencia Anual de la Sociedad de la Propiedad Intelectual de Australia y Nueva Zelanda, celebrada en septiembre de 2012, el Magistrado John Middleton planteó la pregunta: “¿Debe el experto carecer siempre de capacidad inventiva?” Tras responderla de forma negativa, el magistrado se refirió a varias sentencias, incluida la de *Genentech*. En opinión de ese Magistrado, en algunos ámbitos, por ejemplo en el de las patentes farmacéuticas o veterinarias, los tribunales han reconocido que el experto (o el equipo de expertos) puede estar en posesión de un doctorado en el campo científico de que se trate. En dichos campos, el experto podría también atesorar una capacidad investigadora primigenia. La Delegación observó que, en campos muy técnicos, como son los de la biotecnología o la farmacia, contar con cierto grado de capacidad inventiva, ingenio e iniciativa es en la práctica un requisito ineludible para trabajar en ellos. Afirmó que, en tales circunstancias, la figura de un experto carente por completo de capacidad inventiva puede resultar bastante artificiosa. Dijo también que la diferencia de niveles fue puesta de manifiesto incluso en la decisión de la Cámara de Recursos de la OEP en el caso *Schlumberger Holdings Limited v Electromagnetic Geoservices* (AS [2010] EWCA Civ 819), que confirmó que, en determinados casos, la formación técnica de la figura del experto en la materia para la evaluación de la actividad inventiva, de una parte, y la del experto en la materia



para la interpretación de las reivindicaciones y la evaluación de la divulgación suficiente, de otra, puede no ser la misma. Concluyó su intervención diciendo que el Acuerdo sobre los ADPIC no se pronuncia sobre la cuestión del experto en la materia y permite a los Estados miembros de la OMC establecer sus propios criterios.

97. La Delegación de China dio las gracias a las cuatro delegaciones por haber compartido sus experiencias nacionales sobre la evaluación del criterio de la actividad inventiva y también a la Secretaría por el excelente análisis realizado de las prácticas nacionales en este ámbito, según consta en el documento SCP/22/3. A este respecto, la Delegación señaló a la atención del Comité el párrafo 19 del documento SCP/22/3 y su resumen, que incluye información detallada acerca de la evaluación de la actividad inventiva en China. Manifestó que, en su país, en lo que respecta a la actividad inventiva, los procedimientos de examen, reexamen e invalidación se rigen por la legislación en vigor y las directrices de examen de patentes.

98. La Delegación de Grecia expresó su agradecimiento a las delegaciones que han presentado sus experiencias nacionales sobre la evaluación de la actividad inventiva en los procedimientos de examen, oposición y revocación, así como al resto de delegaciones que han tomado la palabra sobre este asunto. Subrayó que el requisito de actividad inventiva es uno de los requisitos sustantivos de patentabilidad esenciales y que solo deben conferirse derechos exclusivos a aquellas invenciones que lo ameriten por su contribución a la sociedad. Dijo que, a este respecto, resulta de gran utilidad el intercambio de prácticas y de información entre expertos en la materia. A su juicio, continuar profundizando en la comprensión de las prácticas a las que las respectivas oficinas se atienen en lo que hace a la actividad inventiva podría servir para sentar los cimientos sobre los que poder erigir la reutilización de resultados y la colaboración en el plano internacional. Observó que conocer las metodologías que las distintas oficinas emplean para evaluar la actividad inventiva resulta de vital importancia no solo para el aprovechamiento de los resultados de los exámenes de otras oficinas, sino también de cara a la utilización de los resultados de las búsquedas.

99. La Delegación de España manifestó que desea formular algunos comentarios en relación con el intercambio de experiencias que ha tenido lugar sobre la evaluación de la actividad inventiva. Dijo que ha sido interesante ver como en los países de *common law* la forma de examinar la actividad inventiva viene en cierto modo determinada por la jurisprudencia, mientras que en los países de tradición jurídica romanista la situación es más estática. Añadió que en los países de tradición jurídica romanista, la legislación debe interpretarse sin demasiada intervención por parte de los tribunales. Señaló que se ha podido ver asimismo la relevancia que determinar adecuadamente el estado de la técnica tiene y la importancia de evitar el análisis "*ex-post-facto*". Dijo que le ha llamado la atención el carácter dinámico que la figura del experto en la materia tiene en los Estados Unidos de América. Mientras, en el Derecho europeo continental, el experto en la materia es más estático y no se dedica tanto tiempo a definirlo. También ha resultado interesante el conocer los denominados "fundamentos" creados por la jurisprudencia norteamericana. En particular, admitió sentir una cierta envidia sana al ver el nivel técnico de las sentencias de la jurisprudencia de los Estados Unidos de América respecto a la evaluación de la actividad inventiva. En relación con la presentación de la Delegación de Colombia, cuyo representante ha señalado que allí no se examina la actividad de los modelos de utilidad, observó que, en España, sí se examina su actividad inventiva, pero el nivel exigido es menor que en las patentes. Asimismo, la Delegación reiteró que, una vez que ha sido posibles incluir en el Comité temas de Derecho sustantivo de patentes, con un importante componente técnico, como es el caso de la actividad inventiva y de la suficiencia de la divulgación, cree que sería del máximo interés para todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo, que fuera posible continuar con el tratamiento de estos temas. En alusión a lo manifestado por la Delegación de la India en su intervención, la Delegación invitó a los Estados miembros a proponer nuevos estudios sobre la actividad inventiva y la divulgación suficiente. Dijo que sería conveniente profundizar en el documento SCP/22/3, por ejemplo incluyendo más jurisprudencia, centrándose en determinados campos que presentan más dificultad en la evaluación de la actividad inventiva, todo ello teniendo en cuenta las contribuciones de los Estados miembros. Asimismo, la Delegación animó a otros Estados

miembros a sugerir actividades relacionadas con la actividad inventiva que puedan ser incluidas en un nuevo estudio, como por ejemplo ha hecho la Delegación de la Federación de Rusia solicitando que se recopilen ejemplos adicionales simples de evaluación de la actividad inventiva que se podrían unir al documento SCP/22/3.

100. La Representante de TWN dijo que, por el momento, lo que ella entiende por “calidad” es que se evite la concesión de patentes respecto de invenciones insustanciales. Hizo mención de la presentación realizada por la Secretaría sobre la actividad inventiva en la sesión anterior y observó que las distintas oficinas utilizan métodos de evaluación de la actividad inventiva muy diversos. A este respecto, la Representante señaló que lo fundamental es dilucidar qué ventajas e inconvenientes presentan esos métodos en lo que hace a evitar la concesión de patentes para invenciones insustanciales. Dijo que, por ejemplo, el “enfoque problema-solución” tiene el inconveniente de frenar el avance tecnológico. Asimismo, formuló algunas preguntas en relación con las presentaciones realizadas sobre la cuestión de la actividad inventiva. En particular, preguntó a las Delegaciones de España y el Reino Unido si sus prácticas en el ámbito de la evaluación de la actividad inventiva difieren de la que observa la OEP. En cuanto a la presentación a cargo de la Delegación de los Estados Unidos de América, observó que no se han ofrecido ejemplos prácticos de cada uno de los fundamentos presentados por esa Delegación. Se manifestó también en desacuerdo con la posibilidad de que se patente ADN complementario (ADNc), ya que hoy en día, gracias a los avances tecnológicos y a diferencia de lo que ocurría en el pasado, es posible crearlo con mayor facilidad. Por otra parte, en relación con el fallo en el asunto KSR en los Estados Unidos de América, la Representante se preguntó cómo puede la Delegación justificar la protección por patente de ADNc a la vista de los fundamentos de dicho fallo. Finalmente, preguntó si la USPTO ha analizado si se ha registrado un descenso del número de patentes concedidas a partir del fallo en el asunto KSR.

101. La Delegación de España respondió a la pregunta formulada por la Representante de TWN, manifestando que, si bien cada uno de los Estados miembros de la OEP tiene su propia legislación en materia de patentes, sus prácticas de examen están armonizadas en su mayor parte con la de la OEP. Dijo también que su Oficina aplica las directrices de examen de la OEP y también las decisiones de la Cámara de Recursos de la OEP.

102. La Delegación de los Estados Unidos de América respondió a la pregunta formulada por la Representante de TWN, manifestando que con sumo gusto proporcionará ejemplos detallados de los diversos fundamentos aflorados con motivo del asunto KSR, si el SCP mantiene este tema dentro de su orden del día en sus próximas sesiones. En lo que hace a la solicitud de datos sobre la concesión de patentes tras la sentencia sobre el asunto KRS, la Delegación dijo que en este momento no puede facilitar información concreta. Además, a propósito de lo afirmado por la Representante de TWN, la Delegación subrayó que la de “insustancialidad” no se cuenta entre las pruebas mediante las que se determina si algo es o no patentable. Los criterios de patentabilidad son, por lo general, la novedad, la no evidencia o no obviedad (o actividad inventiva), la utilidad (o aplicación industrial) y diversos requisitos de claridad y respaldo de las reivindicaciones.

103. El Representante del *Chartered Institute of Patent Attorneys* (CIPA) dijo que hay toda una serie de razones para que las diversas legislaciones en materia de patentes prevean procedimientos de oposición. Si en un país se regula un procedimiento de oposición con fines de velar por la calidad de las patentes concedidas, dicho procedimiento solo resultará útil para ese propósito si se prevé un plazo específico para presentar la oposición. A modo de ejemplo, el Representante señaló que, antes de 1977, en el Reino Unido podían presentarse oposiciones en los tres meses siguientes a la concesión de la patente y que por entonces el número de oposiciones que se presentaba era elevado. El Representante observó que, con arreglo a la legislación vigente en ese país, es posible presentar una oposición durante toda la vida de la patente, y que prácticamente no se ha presentado ninguna.

## **PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LAS PATENTES Y LA SALUD**

104. Los debates se basaron en los documentos SCP/16/7, SCP/16/7 Corr., SCP/17/11 y SCP/21/9.

105. La Secretaría presentó el documento SCP/21/9 e informó de los avances realizados en el Proyecto Chemsearch de PATENTSCOPE.

106. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la Secretaría la preparación del seminario sobre la relación entre los sistemas de patentes y, entre otras cuestiones, las dificultades asociadas a la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los países menos adelantados, en particular las relativas al fomento de la innovación y la transferencia de tecnología necesaria para facilitar en esos países el acceso a los medicamentos genéricos y patentados. Manifestó a continuación que, con el debido respeto a los ponentes y reconociendo plenamente su conocimiento técnico y profesionalidad, desea reiterar la importancia, en las actividades de este tipo que tengan lugar en el futuro, de asegurar el equilibrio en la representación de la mesa, en especial porque el tema guarda principalmente relación con los países en desarrollo y los PMA. No obstante, espera con interés intervenir en el imaginativo seminario. Señaló asimismo que, para el Grupo, el tema de las patentes y la salud constituye uno de los ámbitos primordiales de la labor del SCP. Dijo que en 2011 el Grupo Africano y el DAG presentaron la propuesta que figura en los documentos SCP/16/17 y SCP/16/7 Corr., que contiene un programa de trabajo compuesto de estudios, intercambio de información y asistencia técnica dirigido a facilitar el uso del sistema de patentes y sus flexibilidades para atender las necesidades y prioridades en materia de salud pública de los países en desarrollo y los PMA, lo que guarda correspondencia con las recomendaciones 1, 7, 9, 14, 31 y 40 de la A.D. Añadió que, si bien la propuesta actualizada había de presentarse en la vigesimotercera sesión del SCP, el Grupo ha decidido esperar y si cabe asesorarse mediante el debate solvente y las ideas que se prevén en el seminario de medio día de duración sobre las patentes y la salud de esta sesión. A tal efecto, la propuesta actualizada se distribuirá con anterioridad a la vigesimocuarta sesión del SCP. La Delegación dijo que el acceso a medicamentos seguros, asequibles y eficaces y la transferencia de tecnología necesaria para facilitar una mejora de las posibilidades de acceder a ellos siguen siendo un problema fundamental para los países en desarrollo y los PMA en su apuesta por alcanzar un grado de autosuficiencia equitativo en un ámbito tan trascendental de la salud pública. También manifestó su esperanza de que el seminario logre sensibilizar sobre la cuestión de la función del sistema de patentes de cara a las dificultades que les plantea a los países en desarrollo y los PMA acceder a medicamentos esenciales y tener debidamente en cuenta las flexibilidades que permite el Acuerdo sobre los ADPIC. Señaló que, en los casos escasos y separados en el tiempo en los que se han utilizado las flexibilidades del sistema de patentes, en el mundo en desarrollo se ha asistido a una escalada positiva en el tratamiento de enfermedades de salud pública por medio de medicamentos genéricos accesibles, seguros, asequibles y eficaces que pueden servir, por ejemplo, para tratar el virus del VIH. La lista de medicamentos esenciales de la OMS, que contiene muchos medicamentos patentados y costosos para enfermedades potencialmente mortales, acentúa la necesidad de abordar esa preocupación de manera eficaz y sostenible. Subrayó que el acceso a la salud, a medicamentos seguros y asequibles, constituyen desde hace tiempo Derechos Humanos reconocidos por las Naciones Unidas. Añadió que también se reconocen en los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 de las Naciones Unidas, el Acuerdo sobre los ADPIC, la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, las recomendaciones de la A.D. y la OMS. La OMPI, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas, es igualmente responsable de facilitar el acceso a medicamentos seguros y asequibles y fomentar la innovación y la transferencia de tecnología necesaria para atenuar las deficiencias de los países en desarrollo y los PMA en estos capítulos. Afirmó que el Grupo espera que esa cuestión, que guarda estrecha relación con la vida y con una existencia digna, se trate con la honestidad y la responsabilidad moral que merece. Con respecto a la labor futura sobre las patentes y la salud, indicó que el Grupo desea ver un programa más ambicioso, concretamente como el que figura en la propuesta del propio Grupo y el DAG. En particular,

desea ver en la vigesimocuarta sesión del SCP un estudio a cargo de eminentes expertos independientes a los fines de examinar los problemas y las limitaciones que se plantean a los países en desarrollo y los PMA a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades que ofrecen las patentes relacionadas con la salud pública, tanto en la fase anterior como en la fase posterior a la concesión de la patente, y, en la vigesimoquinta sesión, una sesión de intercambio de información sobre experiencias nacionales relacionadas con la utilización de las flexibilidades en materia de patentes para promover objetivos de salud pública o los problema que dicha utilización plantea. Asimismo, desea reiterar su petición de un estudio en el que se evalúen los beneficios de la divulgación obligatoria de las Denominaciones Comunes Internacionales (DCI) en las solicitudes de patente. Para terminar, la Delegación manifestó su convicción de que estas medidas supondrán un avance significativo en la labor del Comité y sentarán los cimientos para futuras actividades que tengan por objetivo reducir al mínimo el riesgo de pérdida de vidas y posibilitar en los países en desarrollo y los PMA sistemas de salud sostenibles gracias a las flexibilidades actuales del sistema internacional de patentes.

107. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró que la innovación y el acceso revisten igual importancia en la relación entre las patentes y la salud, y que las patentes se hallan estrechamente vinculadas a la innovación. Dijo que aunque los incentivos que ofrece la protección por patente son vitales para la I+D del sector de los fármacos, la I+D de compuestos farmacéuticos, que tienen un mercado muy reducido, puede precisar incentivos complementarios. Hizo hincapié en que en la labor futura del Comité sobre este tema ha de tenerse presente todo el contexto sin centrarse únicamente en una cuestión concreta. En particular, señaló que, en el debate acerca de la facilitación del acceso a medicamentos genéricos y patentados, le interesa enterarse bien de por qué los medicamentos no patentados no llegan a los pacientes a los que están destinados. Abundó en que la disponibilidad de medicamentos seguros y eficaces constituye un problema que tiene numerosas facetas y que incide en muchas esferas del Derecho, la política nacional, la infraestructura física y determinados factores sociales, educativos y económicos, por citar solo algunos. Afirmó que, aunque no se prevé que el SCP tome medidas sobre cuestiones que no están relacionadas con las patentes, ya que no entran dentro de su mandato, en todo caso sería útil comprender de qué manera encajan sus actividades en el marco general de los factores que influyen en el acceso a los medicamentos. Asimismo, como explicó en la sesión anterior, la reutilización de resultados puede tener sentido en este campo técnico debido a la mayor disparidad de la información a la que pueden acceder las correspondientes oficinas. En este contexto, el Grupo sigue considerando que un estudio de la Secretaría que se centre en las diferencias que presenta la información y la manera de superar dichas diferencias en este campo mediante la reutilización de resultados también es un camino adecuado a seguir en este punto del orden del día. El marco internacional vigente no da a los países espacio político para imponer nuevos criterios de patentabilidad más allá del actual requisito de facilitar una descripción escrita suficiente, de modo que una persona de nivel medio en la técnica pueda realizar y utilizar la invención. Con respecto a la cuestión de las DCI, la Delegación dijo que, como se expone en el documento SCP/21/9, a menudo la DCI se asigna años después de haberse presentado la solicitud y, a veces, de haberse concedido la patente, por lo que, en muchos casos, la DCI no ha podido estar presente en la divulgación original de las solicitudes de medicamentos originales. Dijo haber acogido favorablemente el Proyecto Chemsearch de PATENTSCOPE recién puesto en marcha para crear herramientas que mejoren las posibilidades de buscar documentos publicados relativos a patentes mediante palabras clave basadas en una DCI, y manifestó su convicción de que el mejor camino a seguir es invertir en esas tecnologías.

108. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que, en general, el Grupo considera que el enfoque de la relación entre las patentes y la salud debe ser equilibrado, teniendo también en cuenta los intereses de los usuarios de las patentes, y que debe evitarse duplicar la labor que llevan a cabo otros organismos, por ejemplo la OMS y la OMC. Añadió que, con respecto al fondo, se postulará a favor de que el Comité estudie con mayor profundidad la propuesta que ha presentado la Delegación de los Estados Unidos de América y que figura en el documento

SCP/17/11. En cuanto al estudio de viabilidad sobre la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas, la Delegación manifestó su pleno apoyo a las conclusiones que se exponen en el documento SCP/21/9, que se refieren tanto a la imposibilidad de efectuar tal divulgación en la fecha de la presentación como al hecho de que facilitar esa indicación no necesariamente ayudará al investigador de patentes a encontrar lo que busca, y a que las bases de datos disponibles y herramientas de T.I. más complejas pueden ser decisivas en esos quehaceres. Dijo aguardar con interés el seminario sobre las patentes y la salud pública, confiando en que ponga de manifiesto las ventajas de las patentes a la hora de estimular la I+D de nuevos medicamentos, lo que incluye a los países en desarrollo y a los PMA. En su opinión, existen otros muchos factores ajenos al sistema de patentes que pueden incidir negativamente en la disponibilidad de medicamentos en estos países.

109. La Delegación de Luxemburgo, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría el estudio de viabilidad sobre la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas que figura en el documento SCP/21/9, presentado en la vigesimoprimera sesión del SCP. Añadió que desea reiterar la postura que manifestó en dicha sesión. Concretamente, dijo que ha estudiado el documento y que, a juzgar por la información que se facilita en el estudio, no se ofrecen argumentos en favor del requisito de divulgación de la DCI. Señaló que los costos y las ventajas no están claros, y que en el estudio se ponen de relieve otras limitaciones. Además, con arreglo a las constataciones preliminares, en las solicitudes de patente que se presenten antes de la publicación de la DCI recomendada, resulta imposible divulgar en la fecha de presentación de la solicitud la futura DCI correspondiente pero aún no publicada. La Delegación observó que, en este contexto, las constataciones preliminares apuntan a la dificultad mayor de cómo vincular retroactivamente la información de la DCI correspondiente a dichas solicitudes sin imponer una carga demasiado exagerada a los solicitantes y a las oficinas de patentes. Por añadidura, la mera indicación de la DCI en las solicitudes de patente no basta para encontrar, con un solo "clic", lo que el investigador está buscando. Al mismo tiempo, el estudio apunta que los investigadores de patentes han desarrollado diversas metodologías para encontrar las patentes relativas a un determinado medicamento, principalmente mediante el uso de las bases de datos públicas disponibles, y que aumentar la sofisticación de las herramientas de T.I. podría contribuir significativamente a simplificar la búsqueda de patentes en los campos de la química y de la farmacología, así como a optimizar la relación costos-beneficios de dicha búsqueda. En lo que respecta al tema de las patentes y la salud en general, la Delegación dijo que aguarda con interés el seminario sobre las patentes y la salud. Manifestó su esperanza de que el seminario aporte información útil en relación con los problemas y las posibilidades que se plantean. Para terminar, la Delegación expresó su deseo de subrayar que toda labor futura en el ámbito de las patentes y la salud debe ser el reflejo de un enfoque equilibrado que tenga en cuenta las diversas interfaces y factores de relevancia de las patentes y la salud, y se inspire, por ejemplo, en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

110. La Delegación de Sudáfrica se adhirió a la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano y manifestó su agradecimiento por celebrar el seminario de media jornada sobre las patentes y la salud el día siguiente de la sesión del SCP. Dijo que, debido al efecto debilitador de las enfermedades, la salud pública es motivo general de preocupación. Añadió que, aunque el derecho a la salud hunde firmemente sus raíces en los derechos humanos, millones de personas siguen sin poder acceder a medicamentos seguros y asequibles. Permitir el acceso a medicamentos que salvan la vida es y debe ser prioritario desde el punto de vista tanto de la salud como del desarrollo. Habida cuenta de que hay multitud de factores que inciden en la disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad de medicamentos esenciales, es imperativo que la política en materia de P.I. se base en un enfoque de desarrollo que recoja específicamente los imperativos socioeconómicos del país. Informó al Comité de que la Constitución sudafricana compromete al Gobierno a posibilitar el acceso a la asistencia sanitaria y que a lo largo del tiempo el Gobierno ha puesto en marcha iniciativas para abordar la pesada carga que la salud impone al país y que ha centrado la

atención en elaborar una política que potencie al máximo un equilibrio entre los derechos de los titulares de las patentes y las necesidades del público en general. A fin de asegurar que la concesión de las patentes no prolonga innecesariamente su duración y bloquea la competencia de los genéricos, Sudáfrica ha declarado su intención de aspirar a un sistema de examen de patentes en lugar del actual sistema de depósito que ha sido objeto de abuso. Además, tras indicar que se trataba del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, la Delegación llamó la atención del Comité sobre las medidas que tomó Sudáfrica para abordar la demoledora epidemia de SIDA de la década de los 90 del siglo anterior, adoptando la Ley sobre los Medicamentos y Sustancias Relacionadas en la que se recurrió a las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC, la importación paralela, la reducción de precios y el fomento de la transparencia en los precios. Recordó que la modificación de esa Ley impulsó a la OMS a celebrar debates sobre el Acuerdo sobre los ADPIC relativos a la salud pública que culminaron en otros debates sobre el mismo tema que asentaron la utilización de las flexibilidades. Tras señalar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 3, tiene como meta garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, la Delegación subrayó que el Comité debe tener presente que los países en desarrollo siguen enfrentándose a la doble carga de las enfermedades tanto no transmisibles como infecciosas y que se precisa de una acción concertada, coordinada y de colaboración a escala mundial para abordar problemas de salud acuciantes. Concluyó su intervención diciendo que, a este respecto, respalda el llamamiento de la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano en pro de un programa de trabajo más ambicioso por parte del Comité.

111. La Delegación de Nigeria se adhirió a la declaración general del Grupo Africano y también a la declaración del Grupo acerca de las patentes y la salud. Subrayó que, en vista del constante aumento de los problemas de salud pública, es importante abordar las limitaciones institucionales, de política y de capacidad que restringen la utilización de las flexibilidades en materia de patentes para abordar los problemas de salud pública. Añadió que para los países en desarrollo y los PMA constituye hondo motivo de preocupación mejorar la situación dominante de manera funcional, pragmática y sostenible. Asimismo, señaló que, si bien en menor grado, los países desarrollados también se han enfrentado a cuestiones de salud pública y a la dificultad del acceso a medicamentos seguros y asequibles, por lo que el problema de las patentes y la salud es una preocupación y una responsabilidad de carácter colectivo y mundial. Dijo que espera que el seminario en ciernes arroje de manera apreciable luz sobre el proceso y los problemas a los que se enfrentan los países en desarrollo y los PMA y aporte equilibrio e ideas funcionales en la búsqueda de soluciones. Por último, reiteró su pleno respaldo a la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano y dijo esperar con interés que se apruebe el programa.

112. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Grecia en nombre del Grupo B. Manifestó que, tal como ha indicado la Delegación de Sudáfrica, existen múltiples factores que inciden en el acceso a los medicamentos y por tanto hace falta captar el cuadro en su conjunto. Señaló que la función de la OMPI no consiste en interpretar las flexibilidades que figuran en la legislación de los Estados miembros. En relación con el estudio de viabilidad sobre la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas, la Delegación aludió a la respuesta detallada que se ofrece en el párrafo 135 del documento SCP/21/12. Concretamente, dijo que no está a favor del requisito de divulgar la DCI en las solicitudes de patente y observó que en el estudio de viabilidad no se aborda si un país, una parte contratante del PCT, el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) u otros convenios bilaterales o multilaterales pertinentes, puede imponer un requisito adicional de esas características. En su opinión, el PLT, por ejemplo, no permitiría un requisito así. Manifestó su convicción de que los recursos estarían mejor gastados si se empleasen para facilitar más el acceso a la información mediante la mejora de las posibilidades de búsqueda de documentación de patentes, como se ha puesto de con el Proyecto Chemsearch de PATENTSCOPE. Tras señalar también que dicho proyecto reviste gran utilidad, expresó su preocupación por el hecho de que los examinadores de patentes y otros no puedan realizar una búsqueda y encontrar las solicitudes o patentes correspondientes. En concreto, dijo que en el documento SCP/21/9 se indica que algunas oficinas de patentes

podrían encontrar dificultades a la hora de buscar invenciones en los sectores químico y farmacéutico debido a la complejidad y los gastos asociados a la búsqueda de patentes que forman parte del estado de la técnica pertinentes a dichas invenciones, si bien actualmente muchas oficinas pueden realizar búsquedas de este tipo. Ello pone de relieve el interés de que una oficina ayude a otra a efectuar la búsqueda y el examen y de que dicha asistencia pueda adoptar la forma de un ejercicio de formación. A este respecto, la Delegación dijo haber acogido favorablemente la intención de Sudáfrica de aspirar a un sistema de examen de las patentes y manifestó su disposición a prestar asistencia en la formación de los examinadores de patentes. No obstante, además de la formación de diverso tipo, hace falta ampliar el conocimiento y las herramientas de búsqueda de los examinadores. Tras observar que PATENTSCOPE podría ser esa herramienta, señaló que, no obstante, un examinador podría no disponer de acceso para buscar en bases de datos o de conocimiento del idioma necesario. En consecuencia, propuso al SCP llevar a cabo un estudio dirigido a establecer la forma en que los acuerdos de cooperación internacional entre distintas oficinas de patentes podrían ser utilizados para facilitar la búsqueda y examen por aquellas oficinas que dadas las actuales circunstancias puedan tener dificultades para hacerlo. En el marco de este estudio, propuso que el SCP reúna información sobre qué clases de resultados generan las oficinas que actualmente efectúan búsqueda y examen y bajo qué circunstancias podrían otras oficinas utilizar esa información para simplificar, mejorar o completar su propia búsqueda y examen.

113. La Delegación de la India, con respecto al punto del orden del día relativo a las patentes y la salud, se reafirmó en la posición que mantenía anteriormente y expresó su respaldo al programa de trabajo que se propone en el documento SCP/16/7. Asimismo, hizo referencia a los estudios sobre la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas y sobre la divulgación suficiente (documentos SCP/21/9 y SCP/22/4 respectivamente), observando que dichos estudios presentan varias deficiencias, particularmente en cuanto al tratamiento que imparten a las reivindicaciones excesivamente amplias cubiertas por estructuras de tipo Markush. Para corregir estas deficiencias, la Delegación pidió a la Secretaría que revise el documento SCP/21/9 centrándose específicamente en la viabilidad de divulgar las DCI en las solicitudes de patente en las que el solicitante las conoce. Además, citó una pregunta formulada por el Magistrado Jacob en el caso de *Dr. Reddy's Laboratories v. Eli Lilly* teniendo como contexto una sola molécula enterrada en una fórmula genérica de tipo Markush de un estado de la técnica que abarca millones de compuestos: “¿Dónde escondería un sabio una hoja de árbol? Él mismo se contestó: “En un bosque”. Es como mínimo un tanto ridículo decir que una determinada hoja se ha puesto a tu disposición indicándote que se encuentra en el Bosque de Sherwood. Una vez identificada, claro que puedes verla. Pero, si no lo está, solamente sabes lo general: que el bosque de Sherwood tiene millones de hojas”. Señaló que, en ese caso, la molécula que se cita abarcaba casi  $10^{12}$  compuestos. Añadió que, en 1935, otro autor (V.I. Richard, *Claims Under the Markush Formula*, 17 J. Pat. Off. Soc'y 179, 190 (1935)) se dio cuenta de que: “El grado en el que el especialista en patentes \* \* \* recurrió a la fórmula de tipo Markush indica que su aplicación se había alejado demasiado del propósito inicial. Fue como un incendio que se hubiera extendido sin posibilidad de controlarlo. Se convirtió en el medio por el cual sustancias totalmente inconexas podían ensamblarse bajo el disfraz de un género. \* \* \* Si se descubría que un miembro era viejo o inoperante, de un plumazo se eliminaba del grupo, y el grupo disminuido se reafirmaba con bríos renovados. En un caso así la búsqueda que hacía falta correspondía a tantas especies individuales como miembros se habían enumerado en el grupo”. Asimismo, la Delegación apuntó que, en 1955, un tribunal de los Estados Unidos de América reconoció el problema, y citó: “las rígidas limitaciones iniciales atribuibles a la urgencia se han suavizado gradualmente con el paso del tiempo hasta el punto en que ya no es posible permitirse el supuesto de que alguien reconoce como equivalentes los miembros de un grupo de tipo Markush salvo cuando poseen al menos una propiedad en común que es la principal responsable de su función en la relación que se reivindica.” (Ruff, 256 F.2d 599, 118 USPQ 348). Subrayó de este modo que en todas las jurisdicciones, haya constancia o no, se ha reconocido el problema. En consecuencia, dijo haber solicitado que se realice un estudio sobre el costo y el beneficio de patentar fórmulas excesivamente amplias de tipo Markush. Propuso dividir el estudio en dos grandes ámbitos generales: uno relacionado con cuestiones

del Derecho de patentes como la actividad inventiva, y el otro sería la relación de las fórmulas excesivamente amplias de tipo Markush con el requisito de la divulgación suficiente. Prosiguió diciendo que se pueden abordar otra serie de cuestiones en relación con la fórmula de tipo Markush: i) la habilitación efectiva de los compuestos cubiertos en una fórmula de tipo Markush; ii) el requisito de apoyo; iii) el requisito de aplicación; iv) el alcance real de esas reivindicaciones en el marco de las divulgaciones genéricas frente a las específicas, y v) su contribución al desarrollo de medicamentos esenciales. La Delegación concluyó su intervención diciendo que un estudio así se enmarcaría en el ámbito no solo de la calidad de las patentes sino también de las patentes y la salud y de la transferencia de tecnología en relación con la divulgación suficiente.

114. La Delegación del Japón se adhirió a la declaración realizada por la Delegación de Grecia en nombre del Grupo B. Con respecto a las DCI dijo que, en caso de haber que incluirlas en las solicitudes de patente, debería hacerse no solo desde el punto de vista de mejorar las posibilidades de acceder al estado de la técnica, sino también teniendo en cuenta el grado en que aumentaría la carga de trabajo tanto de los solicitantes como de las oficinas de P.I. Además, señaló que hace falta estudiar su posible incidencia en la interpretación del alcance de los derechos. Dicho de otro modo, la cuestión debe examinarse considerando sus ventajas y desventajas. Desde la perspectiva de mejorar la eficacia de la búsqueda de patentes, manifestó que las DCI tienen efectos que complementan los actuales métodos de búsqueda. A su juicio, la divulgación obligatoria de las DCI, sin embargo, podría presentar más desventajas que ventajas en el momento presente si se tienen en cuenta el posible aumento de la carga de trabajo para los solicitantes y las oficinas de P.I. Con respecto al tratamiento diferenciado de los medicamentos nuevos primeros de su clase y los medicamentos perfeccionados, la Delegación señaló que existe la preocupación de que la divulgación obligatoria de las DCI correspondientes únicamente a medicamentos perfeccionados con respecto a los cuales se hayan presentado las solicitudes una vez publicadas las DCI, pueda plantear problemas con los principios de no discriminación en virtud del artículo 27.1) del Acuerdo sobre los ADPIC.

115. La Delegación de la Federación de Rusia destacó la importancia de la investigación que se expone en el documento SCP/21/9, y dijo tomar nota de las constataciones principales del estudio sobre el tema, que pueden aportar a la labor posterior una sólida base. Destacó, en particular, los siguientes puntos: i) en las legislaciones nacionales y regionales en materia de patentes no figura el requisito de indicar la DCI para averiguar las sustancias activas en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas, y ii) los marcos temporales de los procedimientos de asignación de DCI y los procedimientos de patente no coinciden. Por consiguiente, dijo la Delegación, si la invención reivindicada guarda relación con una composición farmacéutica a la que se ha asignado la DCI correspondiente, los solicitantes podrían indicar voluntariamente dicha DCI en la fecha de presentación de la solicitud. En ese momento, no habrá costo o carga alguna para los solicitantes. Sin embargo, en el caso de que las DCI correspondiente no se haya asignado en la fecha de presentación de la solicitud, el requisito de divulgar retroactivamente la DCI impondrá una carga demasiado exagerada a los solicitantes y a las oficinas de patentes. En su opinión, a partir de la información que se facilita en el documento SCP/21/9, no es posible establecer con total certeza que haya necesidad de divulgar la DCI en los documentos de patente. No obstante, la Delegación propuso seguir estudiando la cuestión. Asimismo, señaló que la búsqueda con palabra clave basada en la DCI debería utilizarse como herramienta de búsqueda auxiliar, pero no exhaustiva. Por último, la Delegación se manifestó a favor de que el Comité siga debatiendo sobre las patentes y la salud.

116. La Delegación de China señaló que se trataba del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, lo que incluso aumentaba la significación del debate sobre la cuestión de las patentes y la salud. Añadió que, al tiempo que estimula la innovación, el sistema de patentes debe proteger el interés público, especialmente en el acceso a medicamentos esenciales. Manifestó su pleno apoyo a la propuesta presentada por el Grupo Africano, planteando que el Comité continúe realizando estudios e intercambios de información que posibiliten mayor conocimiento de las flexibilidades relacionadas con la salud que ofrecen los tratados internacionales, y que faciliten el proceso de mejora de la legislación y la práctica de los Estados miembros en materia



de patentes relacionadas con la salud pública. Entretanto, la Delegación dijo aguardar con interés las presentaciones e ideas de los expertos en el seminario que tendrá lugar el día siguiente. En lo tocante a la cuestión de la DCI, observó que el estudio de viabilidad preparado por la Secretaría constituye un punto de partida muy sólido para futuros debates. Concretamente, dijo que los análisis que contiene el informe permiten a los Estados miembros conocer la situación en la que se encuentra la cuestión. Agregó que, si bien en el estudio de viabilidad se exponen constataciones preliminares, no se indican constataciones claras. Asimismo, manifestó su agradecimiento a la Secretaría por la actualización del Proyecto Chemsearch de PATENTSCOPE que, en su opinión, es una manera de abordar la cuestión. Dijo que confía en que la Secretaría siga prestando oído a los comentarios que formulen todas las partes interesadas, y realizando estudios en profundidad y análisis exhaustivos y desde múltiples perspectivas sobre la necesidad y viabilidad de la divulgación de las DCI, al efecto de aportar mejores recomendaciones para que los Estados miembros comprendan con mayor claridad las cuestiones pertinentes.

117. El Representante de KEI dijo que, tras cinco años de negociaciones en secreto, en noviembre de 2015 se publicó el texto definitivo del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP). Añadió que, en el marco de las patentes y la salud, los convenios bilaterales y multilaterales como el TPP continúan siendo motivo de gran preocupación. Señaló que los ADPIC, más las medidas del TPP, se han concebido para encarecer los fármacos, las vacunas, las pruebas diagnósticas y otras tecnologías médicas, a menudo alargando y ensanchando la protección que confieren a los monopolios los derechos de P.I.. En su opinión, dichos efectos perjudiciales afectarán a todos los países y, previsiblemente, el aumento de precios limitará el acceso a tratamientos de enfermedades que se saben eficaces. En particular, dijo que entre las disposiciones del TPP figuran: i) el artículo 18.37.2), que modifica la normativa de la OMC al prever que se concedan patentes por nuevos usos o métodos de usar un producto conocido; ii) el artículo 18.48.2), que establece una prórroga efectiva de la vigencia de la patente superior a 20 años a partir de la fecha de presentación que estipula la OMC; iii) el artículo 18.50, que crea una obligación “ADPIC plus” de la OMC de como mínimo cinco años de exclusividad en el mercado de los datos de prueba que se han utilizado para registrar los productos, con lo que de manera efectiva se aseguran los monopolios cuando no hay patentes del producto; iv) el artículo 18.52, que se ha concebido para ampliar a ocho años, para los productos biológicos, la exclusividad no de la patente; v) el artículo 18.74, que corresponde a la agresiva normativa del TPP en relación con los daños, que es una disposición “ADPIC plus” que establece que las autoridades judiciales tendrán la facultad para considerar “indicador de valor legítimo presentado por el titular del derecho” que podrá incluir “el precio de venta al por menor sugerido”. El Representante prosiguió diciendo que la disposición del TPP relativa a daños por infracción resulta especialmente preocupante, si conforme al sistema de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS) se interpreta que limita la aplicación efectiva de las normas de responsabilidad que se basan en limitaciones legales referidas a los recursos en caso de infracción. Indicó, a modo de ejemplo, que la Ley de Competencia e Innovación de Precios de Productos Biológicos de los Estados Unidos de América (Biologic Price Competition and Innovation Act – BPCIA) contiene disposiciones, concebidas para impulsar la transparencia de las patentes relativas a medicamentos biológicos, que en algunos casos limitan el daño por infracción a una regalía razonable. Informó de que en fechas recientes un Miembro del Congreso de los Estados Unidos de América (la congresista Eshoo) ha pedido a los Estados Unidos de América que expliquen cómo casa la actual legislación estadounidense con las disposiciones en materia de daños del TPP. Asimismo, el Representante expuso que un senador, un tal Bernie Sanders, ha propuesto en el Senado de los Estados Unidos de América legislación para ampliar a los veteranos de guerra el acceso a tratamientos del virus de la hepatitis C (VHC), limitando la compensación a los titulares de patentes cuando los precios de los productos resultan excesivos y si el desembolso que suponen los productos excede los recursos presupuestarios con los que cuentan los veteranos. Añadió que el TPP da la impresión de limitar la capacidad del Congreso de los Estados Unidos de América para tomar medidas que son legales según la normativa de la OMC, pero aparentemente incompatibles con el TPP. A modo de resumen, dijo que ello afecta directamente a los Estados Unidos de América en dos cuestiones importantes, la ley actual que persigue impulsar la transparencia de

las patentes de fármacos biológicos, que está concebida para reducir los riesgos a los que se enfrentan los inversores en productos biológicamente similares, y una modificación propuesta en la legislación de los Estados Unidos de América que está pensada para proteger a los veteranos contra el acceso restringido al que el precio excesivo de los fármacos da lugar. El Representante señaló además que ambas cuestiones son pertinentes para la propuesta conjunta presentada por el Grupo Africano y el DAG y que figura en el documento SCP/16/7. Dicho documento, dijo, se refiere a las flexibilidades en virtud del artículo 44 del Acuerdo sobre los ADPIC, incluidos aquellos casos en los que no existen requerimientos que detengan las infracciones, y las Administraciones o los tribunales permiten que las infracciones se produzcan, supeditadas al pago de una compensación limitada y razonable al titular de la patente. El Representante observó que los Estados Unidos de América son un país en el que las flexibilidades del artículo 44 se utilizan casi siempre para sortear monopolios sobre patentes entre los que figuran desde 2006 varios casos relacionados con dispositivos médicos y pruebas diagnósticas. Indicó que, al elaborar módulos sobre las prácticas de los Estados, ha instado a la Secretaría a examinar la manera en que determinados países, por ejemplo los Estados Unidos de América, aplican las limitaciones y excepciones a los recursos relacionados con los derechos de patente exclusivos, haciendo hincapié en las flexibilidades que figuran en los artículos 44.1 y 44.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, incluidos los casos en los que autorizaciones no voluntarias para utilizar patentes han sustituido a los requerimientos para hacer respetar derechos exclusivos. El Representante exhortó al SCP a encargar un estudio marco a cargo de eminentes expertos independientes al objeto de examinar los posibles efectos de los acuerdos comerciales internacionales en el acceso a los medicamentos, y que incluya las normas relativas a la renovación permanente de la validez de las patentes, la prórroga preceptiva de la vigencia de las patentes, la exclusividad sui generis y los daños y el sistema de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS). En dicho estudio debería examinarse la incidencia de los monopolios sobre las patentes en los precios, entre otros, de los medicamentos para la hepatitis C y el cáncer, así como las limitaciones y excepciones a los recursos por infracción recogidas en la Parte 3 de los ADPIC, que es la sección en la que se abordan los nuevos problemas que se derivan de la norma relativa a recursos por infracción que figura en el TPP. Por último, el Representante señaló que el artículo 18.41 del TPP, que lleva por título “Otros Usos sin Autorización del Titular del Derecho”, establece que “Las Partes entienden que nada en este Capítulo limita los derechos y obligaciones de una Parte de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC, o cualquier reserva o enmienda a dicho artículo que las Partes acepten”. Dijo que esa disposición protege la concesión de licencias obligatorias, recogida en la Parte 2 del Acuerdo sobre los ADPIC, en forma de limitación del derecho, en lugar de los recursos por infracción de esos derechos. Manifestó también que las garantías positivas de que las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC que figuran en la Parte 2 del Acuerdo sobre los ADPIC, relativas a las licencias obligatorias sobre derechos, que se protegerán en el TPP, hacen que la arremetida contra las flexibilidades de la Parte 3 de los ADPIC referidas a la observancia de los derechos resulte aún más sorprendente. El Representante dijo que se pregunta qué pretenden conseguir los negociadores del TPP. Añadió que los negociadores comerciales de los Estados Unidos de América han aducido que los motivos de preocupación por el TPP en la cuestión de los daños son, desde el punto de vista jurídico, equivocados, y que los Gobiernos pueden limitar por ley los daños por infracción, con arreglo a una pauta distinta de la que se expone en el TPP. El Representante dijo que estaría bien aclarar ese punto antes de que cualquier Gobierno decida entre quedar obligado o no por el TPP, y pidió a las delegaciones de los países miembros del TPP que arrojen luz sobre esta cuestión importante.

118. La Representante de TWN manifestó que es de lo más apropiado examinar el tema de las patentes y la salud el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA. Dijo que desea aprovechar la ocasión para rendir tributo a los millares de personas que han perdido la vida por culpa del VIH/ SIDA. Añadió que la causa de dichas muertes es primordialmente la falta de acceso a medicamentos asequibles. Señaló, en particular, que la falta de acceso a los medicamentos se debe a los altos precios que se derivan de la protección por patente. Además, señaló que la crisis del VIH/SIDA es una lección que debe tenerse presente y que no deben repetirse los

mismos errores. Sin embargo, el resultado de la negociación del TPP indica que no se ha aprendido la lección. En su opinión, desde la adopción del Acuerdo sobre los ADPIC, hay pocas pruebas que sustenten la función de las patentes como facilitadoras del acceso a los medicamentos. A su juicio, las patentes también han fallado a la hora de atraer fondos para atender las necesidades de los países en desarrollo. Dijo también que el nivel mínimo de protección conforme al Acuerdo sobre los ADPIC elimina en cualquier otra parte del mundo la posibilidad de una versión genérica de los medicamentos patentados. En su opinión, la cuestión del acceso a los medicamentos ya no se limita a los países en desarrollo, añadiendo que, por ejemplo, la población de España demanda acceso al medicamento para la hepatitis C, lo que indica que el problema existe también en el mundo desarrollado. Manifestó asimismo que en una época de austeridad económica resultará extremadamente difícil garantizar el acceso a los medicamentos patentados. En su opinión, los altos precios de los medicamentos amenazan la sostenibilidad del sistema de salud pública de Europa. Encareció que es hora de reconsiderar la función de las patentes en el marco de sistemas de asistencia sanitaria asequibles y sostenibles. También citó las recomendaciones de la Comisión Global sobre VIH y Derecho del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que dicen que “Los ADPIC no han logrado estimular o premiar el tipo de innovación que incrementa la disponibilidad de productos farmacéuticos eficaces para los pobres, incluso para las enfermedades desatendidas. Por tanto, los países deben desarrollar, acordar e invertir en nuevos sistemas que realmente cumplan este objetivo, priorizando los métodos más prometedores incluyendo un tratado de I+D farmacéuticos y la promoción de descubrimientos de acceso libre”. Explicó que, a partir de esta conclusión, la Comisión recomendó que “La Secretaría General de las Naciones Unidas debe convocar un organismo neutral de alto nivel para analizar y evaluar propuestas y recomendar un nuevo régimen de P.I. para productos farmacéuticos. Dicho régimen debe ser consistente con las leyes internacionales de derechos humanos y los requerimientos de la salud pública y proteger los derechos justificados de los inventores [...]”. La Representante dijo que, en atención a esta recomendación, el 19 de noviembre de 2015 el Secretario General de las Naciones Unidas nombró 16 miembros del Grupo de Alto Nivel, y expresó su esperanza de que el Grupo proponga una senda clara en relación con la cuestión. Prosiguió la Representante diciendo que, dentro de la Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas que lleva por título “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, su ODS 3 persigue “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”. A este respecto, manifestó que uno de los medios de aplicación de este objetivo es utilizar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. La OMPI, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas, tiene la obligación de prestar asistencia a los Estados miembros en cuanto al uso efectivo y los medios de aplicación. El primer paso es reconocer el problema. Abundó en la necesidad de que los Estados miembros reconozcan que la patente presenta una externalidad negativa en relación con el acceso a los medicamentos. Acerca de la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, que ha afirmado que hay muchos factores determinantes relacionados con el acceso a los medicamentos y que hay pocas patentes en la lista de medicamentos esenciales, observó que la lista de medicamentos esenciales revisada contiene muchos medicamentos que están protegidos por patente en muchos países. Dijo que supone que, en los Estados Unidos de América, se apoyará la utilización de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y, en particular, la concesión de licencias obligatorias. Con este telón de fondo, instó a los Estados miembros a apoyar la propuesta presentada por el Grupo Africano y el DAG, y dijo que lo que hace falta es una solución clara para abordar de manera sostenible la cuestión de las patentes y el acceso a los medicamentos. Por último, con respecto a la cuestión de las DCI, dijo que la divulgación de las DCI claramente puede aportar valor añadido a la evaluación de la actividad inventiva, y que, actualmente, no existe ningún acuerdo internacional que impida la divulgación obligatoria de las DCI.

*Seminario sobre la relación entre los sistemas de patentes y, entre otras cuestiones, las dificultades asociadas a la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los PMA, en particular las relativas al fomento de la innovación y la transferencia de tecnología necesaria para facilitar en esos países el acceso a los medicamentos genéricos y patentados.*



119. A raíz de la decisión tomada en la vigesimosegunda sesión del SCP, celebrada en Ginebra del 27 al 31 de julio de 2015, se organizó durante la vigesimotercera sesión un seminario de medio día sobre la relación entre los sistemas de patentes y, entre otras cuestiones, las dificultades asociadas a la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los PMA, en particular las relativas al fomento de la innovación y la transferencia de tecnología necesaria para facilitar en esos países el acceso a los medicamentos genéricos y patentado. El seminario fue moderado por el Sr. Zafar Mirza, Coordinador, Salud Pública, Innovación y P.I. (Organización Mundial de la Salud). El seminario constó de los tres segmentos que se indican a continuación:

- a) Presentaciones realizadas por los siguientes expertos:
  - Dra. Margaret Kyle, Profesora, MINES ParisTech., Francia.
  - Sra. Ellen 't Hoen, abogada y consultora independiente en políticas y legislación en materia de medicamentos, Países Bajos.
  - Sr. Corey Salsberg, Jefe del Departamento de Políticas Internacionales de P.I. de Novartis International AG, Suiza.
  - Dr. Brian William Tempest, Jefe de Redacción del *Journal of Generic Medicines* y antiguo Supervisor Principal, Vicepresidente, Director General, Director Gerente y Presidente, Ranbaxy Laboratories (India), Reino Unido.
- b) Mesa redonda con la participación de los expertos mencionados.
- c) Sesión de preguntas y respuestas.

120. El Sr. Mirza expresó su agradecimiento por haber sido nombrado moderador del seminario. Señaló que la OMS desempeña una función primordial y estratégica en la relación entre la salud pública y la P.I. y que con el paso del tiempo la colaboración entre la OMS, la OMC y la OMPI se ha fortalecido, por ejemplo mediante la elaboración de documentos tripartitos y la organización de distintas actividades para debatir diferentes aspectos de la relación entre la salud pública y la P.I. Si bien la Declaración de Doha se consensuó bajo los auspicios de la OMC, la OMPI, a través de su propio mandato, se responsabilizó de fomentar la innovación por distintas vías y contó también con una A.D., que fomentó dichos debates en un marco adecuado, concretamente en países de ingresos bajos y medianos. La participación de la OMS en este ámbito se instrumentó a través de la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual. En su opinión, estos elementos han establecido un vínculo entre las tres organizaciones en el campo de la salud pública y la P.I. El Sr. Mirza destacó que sigue habiendo necesidades de base con respecto a la innovación en materia de tecnologías médicas, incluidos medicamentos, vacunas, dispositivos y equipos médicos, etcétera. El acceso a los tratamientos ha mejorado pero no lo suficiente, habiendo todavía millones de personas en espera de acceder a un tratamiento adecuado. No obstante, en los quince últimos años se han hecho numerosos avances y creado instituciones nuevas; por ejemplo, ha habido nuevos medicamentos, consorcios de patentes, asociaciones, y se han elaborado nuevos programas de acceso en los sectores privado y público. El Sr. Mirza hizo hincapié en que la OMS desempeña una función importante a la hora de abordar cuestiones relacionadas con la falta de innovación y la falta de acceso a medicamentos y otras tecnologías médicas, especialmente en el caso de enfermedades que se producen exclusivamente o predominan de manera desproporcionada en países en desarrollo, en los que los mercados son débiles, por lo que el sector privado está menos interesado en invertir para posibilitar la innovación que hace falta para tratarlas.

121. Las presentaciones a cargo de los cuatro expertos anteriormente citados siguieron a la declaración de apertura del Sr. Mirza. Dichas presentaciones figuran en: [http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting\\_id=35600](http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=35600).

122. El Sr. Mirza formuló la observación de que, aunque por lo general las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC se consideran requisitos mínimos de la protección por patente, han establecido un nivel de protección superior al que existía en muchos países, por ejemplo con respecto a la duración de las patentes y a las clases de invenciones que podían patentarse. Cuando se negoció el Acuerdo sobre los ADPIC, se esperaba que un nivel de protección de las patentes elevado aumentaría y fomentaría la innovación en todos los campos de la industria pero también en los productos farmacéuticos. Todavía veinte años después del Acuerdo sobre los ADPIC, ha habido una epidemia de ébola en África Occidental pero no medicamentos, vacunas o instrumentos de diagnóstico específicos. En este contexto, el Sr. Mirza preguntó al Sr. Salsberg de qué manera, en su opinión o en opinión de la gran industria farmacéutica, el elevado nivel de protección por patente ha beneficiado, en caso de haberlo hecho, a la población de países de ingresos bajos y medianos-bajos, especialmente en lo tocante al desarrollo de tratamientos innovadores que hacen auténtica falta.

123. El Sr. Salsberg dijo que una empresa farmacéutica es un negocio en una industria orientada al beneficio. Desde el punto de vista de la industria farmacéutica, el problema con enfermedades como el ébola no es un problema que tenga como base las patentes, sino que se debe a la falta de un mercado con un modelo orientado al beneficio. Además de la posibilidad de obtener protección por patente para un compuesto destinado al tratamiento de una enfermedad, existen otras cuestiones que plantean otras barreras para comercializar esos medicamentos en los PMA, por ejemplo el acceso a la asistencia sanitaria y la pobreza en general. En su opinión, en el caso de enfermedades como el ébola y otras enfermedades desatendidas, la solución probablemente no se encuentre en el sistema tradicional de patentes, sino que puede ser necesario recurrir a otros incentivos, incluidas iniciativas privadas y también colaboración entre los sectores público y privado, para abordar las enfermedades desatendidas, por ejemplo asociaciones con Gobiernos y organizaciones como la OMS. Como muestra, el Sr. Salsberg hizo referencia al Instituto Novartis de Enfermedades Tropicales, que es una entidad filantrópica centrada en enfermedades tropicales concretas y que cuenta con mecanismos de fijación de precios para vender esos fármacos a precio de costo.

124. La Sra. 't Hoen dijo que un número creciente de problemas de salud ha empezado a enmarcarse en la categoría de enfermedades desatendidas, pese a que un gran número de personas se ha visto afectado, a consecuencia de lo cual se plantea un importante desafío sanitario. Señaló que los niños con VIH, que se cuentan por millones, constituyen una categoría de pacientes desatendidos, que el desarrollo de antibióticos nuevos también constituye un ámbito objeto de desatención y que la diabetes y la disponibilidad de insulina humana y animal constituye también un enorme problema. La Sra. 'Hoen abundó en que, aunque comprende que una empresa farmacéutica pueda no verle interés comercial a desarrollar tratamientos para enfermedades infecciosas nuevas como el ébola, en el sistema de patentes hay muchísimo dinero comprometido. En su opinión, el mecanismo de financiación de la innovación a través del sistema de patentes, del tipo que se ajusta a todos, no es eficaz, por lo que hace falta mayor variedad en los mecanismos de financiación.

125. El Sr. Mirza puso de manifiesto los problemas a los que se enfrenta un Ministerio de Salud africano para gestionar pacientes con hepatitis C. Explicó que el medicamento normal del que se dispone, Technivie, estuvo protegido por patente hasta 2013 y tenía un precio de 15.000 dólares de los EE.UU. por paciente y año; una vez que expiró la patente, la India empezó a fabricarlo a 430 dólares de los EE.UU. por año, mientras que los costos de producción se estimaron en unos 30 dólares de los EE.UU. o menos. El Sr. Mirza dijo que las compañías fabricantes de genéricos que fabrican el medicamento lo siguen haciendo a un costo muy elevado y que los fabricantes locales no han sido capaces de empezar a fabricarlos a menor costo debido a la falta de cooperación en materia de transferencia de tecnología. El Sr. Mirza destacó que la India ha desempeñado un papel importante al elaborar medicamentos antivirales de primera línea con los que cuenta el continente africano, pero en la India el 64% de los pacientes con VIH/SIDA sigue sin tener acceso a medicamentos antivirales. El Sr. Mirza pidió al Sr. Tempest su opinión sobre esta cuestión.

126. El Sr. Tempest dijo que la situación de la India es extraña porque el país suministra la mitad de los medicamentos del mercado estadounidense pero los pobres de los pueblos no pueden acceder a los medicamentos porque resultan demasiado caros, aunque el costo de un envase tipo blíster es de un dólar. Subrayó que la India es el único país BRICS que carece de cobertura sanitaria universal y abundó en la necesidad de crear un sistema de salud que posibilite un mayor acceso a los medicamentos. Señaló que muchos medicamentos se hallan disponibles en todo el mundo, incluida la mayoría de los países en desarrollo, pero no en los pueblos, ni aunque haya suficiente capacidad de fabricación. Con respecto a los comentarios del Sr. Mirza sobre el costo de la versión genérica india de Technivie, el Sr. Tempest indicó que producir un medicamento a 30 dólares de los EE.UU. y venderlo a 430 no es el tipo de margen habitual en el sector de los genéricos, y que en el futuro Bangladesh puede llegar a desempeñar un papel importante en la producción de genéricos, dado que también puede valerse de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC para producir y vender a otros PMA productos patentados.

127. El Sr. Mirza preguntó al Sr. Salsberg qué planteamiento defiende Novartis con respecto a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo para que verdaderamente puedan empezar a desarrollar sus productos en el ámbito local y reducir los precios.

128. El Sr. Salsberg señaló que, además de las patentes, existen más factores como la transferencia de tecnología que desempeñan una función importante a la hora de fabricar un medicamento, entre ellos el conocimiento técnico, los secretos comerciales y la experiencia en fabricación. Añadió que una manera de hacerlo es contar en el plano local con sólidos derechos de P.I. que animen a los innovadores a llegar antes que los demás, asociarse con empresas locales y realizar ensayos clínicos locales que contribuyan a desarrollar la experiencia y el conocimiento técnico que hacen falta para que esas empresas nuevas de países en desarrollo empiecen a hacerse más sofisticadas. El Sr. Salsberg dijo que en muchos países, por ejemplo el Brasil, existen actualmente sólidos programas de transferencia de tecnología y convenios oficiales de transferencia de tecnología. Señaló, sin embargo, que la fabricación nacional puede en algunos casos no ser la mejor solución al problema del acceso. Si bien países como la India han creado una industria de genéricos potente, en otros casos contar con una industria de fabricación nacional puede no ser viable desde el punto de vista comercial.

129. El Sr. Mirza invitó a la Sra. Kyle a comentar la falta de datos acerca del problema del acceso en los países en desarrollo y los PMA y las posibles soluciones que, en su opinión, pueden servir para hacer frente a dicho problema.

130. La Sra. Kyle afirmó que la falta de datos plantea dificultades especialmente a la hora de realizar estudios multinacionales para los que se necesitan datos más o menos comparables de varios países. Existen sitios web que publican listas con todos los productos que se han homologado, cuándo se han homologado y de qué fabricante; sin embargo, hasta localizar información básica como ésta puede plantearle dificultades a un investigador. Conseguir información sobre precios y cantidades es más complicado. La Sra. Kyle explicó que hasta en los casos en los que el Gobierno es el principal comprador esa información no siempre se comunica, y que en los casos en los que los medicamentos no los ha distribuido el Gobierno la información normalmente se encuentra en una red muy difusa que hace que localizarla resulte caro y engorroso. La Sra. Kyle dijo que, en esos casos, las organizaciones internacionales pueden desempeñar un papel a la hora de coordinar la recopilación de esa información, poniéndola a disposición de los investigadores de manera generalizada y transparente.

131. El Sr. Mirza destacó que la información sobre el acceso a los medicamentos les resultaría útil a los investigadores, así como a los inversores locales y también externos que precisen saber qué tamaño tiene el mercado de las distintas categorías terapéuticas para tomar sus decisiones en materia de inversión.

132. La Sra. Kyle señaló que es chocante que no entren medicamentos en muchos países africanos en los que los márgenes resultarían en extremo atractivos. En su opinión, este hecho puede indicar que los costos fijos para que una empresa de fabricación de genéricos se introduzca en ese mercado son enormes. Recabar más información acerca de la situación fiscal y los trámites para obtener la aprobación reglamentaria, por ejemplo los plazos y el grado de transparencia y dificultad, también es importante para comprender por qué no entran los medicamentos.

133. El Sr. Salsberg dijo que una iniciativa de Novartis para mejorar el acceso a los medicamentos va a vincular distintos medicamentos, parte de los cuales está patentada y parte no. Explicó que agrupar esos medicamentos puede funcionar en una solicitud más amplia y contribuir a que las condiciones del mercado resulten más atractivas y aumenten las posibilidades de obtener una ganancia, particularmente cuando un determinado producto no tenga por sí solo un mercado atractivo.

134. El Sr. Mirza invitó a la Sra. 't Hoen a hablar del vínculo entre el *Medicines Patent Pool*, que va a ampliarse para incluir la hepatitis C, y la lista de medicamentos esenciales, que se ha aumentado para incluir medicamentos protegidos por patente, y de qué manera puede funcionar y qué ventajas puede reportar.

135. La Sra. 't Hoen abundó en que uno de los problemas que presenta el acceso a los medicamentos es la falta de transparencia sobre los precios. En el caso del VIH, existen organizaciones como UNITAID y el Fondo Mundial que han recopilado información sobre los precios y las fuentes de dichos medicamentos que, combinada con los datos de registro, permiten averiguar dónde están las fuentes de bajo costo. Sin embargo, con otras enfermedades, se dan casos en los que los Gobiernos negocian los precios pero éstos no se hacen públicos. En algunos casos, se han aplicado medidas eficaces para mejorar la disponibilidad de un medicamento, por ejemplo en el caso del fármaco Coartem de Novartis, en el que existe una apreciable diferenciación de precios entre los de los mercados de ingresos elevados y los del resto del mundo. La Sra. 't Hoen afirmó que sería deseable que un enfoque así se amplíe a la cartera de patentes relativas a fármacos para el cáncer, en lugar de aplicar un enfoque caritativo con arreglo al cual las empresas donan medicamentos a los países de bajos ingresos. Cuando las patentes suponen un obstáculo para el acceso, se le puede hacer frente con acuerdos y licencias de colaboración como el *Medicines Patent Pool*, con regalías inferiores para los PMA y los países de bajos ingresos, especialmente si se trata de medicamentos esenciales que figuran en la lista de la OMS. Planteó que puede crearse un régimen de mancomunidad para patentes de medicamentos esenciales en virtud del cual se concedan licencias para medicamentos que figuran en la lista de medicamentos esenciales de la OMS. La Sra. 't Hoen formuló la observación de que, en caso de falta de colaboración, pueden solicitarse más licencias obligatorias para los fármacos del cáncer.

136. El Sr. Salsberg apuntó que, para poder aplicar un modelo de precios diferenciados o de fijación diferencial de precios, es importante tener precaución con respecto a la importación paralela para evitar que los fármacos que se dirigen a una determinada población que precisa precios más bajos no se desvíen hacia quienes deberían pagar más. Además, un planteamiento de este tipo puede suscitar conflictos relacionados con la fijación de los precios de referencia, por ejemplo, si algunos países bajan automáticamente los precios al ver un precio menor en otro país.

137. La Sra. Kyle argumentó que los conflictos de fijación de precios a los que se refiere el Sr. Salsberg no serán un problema de política que corresponda resolver a los países en desarrollo. En su opinión, los países relativamente ricos deben aceptar que van a pagar precios más altos porque mantener los precios de referencia en países más pobres compromete el acceso en esos países.

138. La Sra. 't Hoen añadió que, para aplicar la fijación diferencial de precios, también hacen falta políticas de precios justos en países de ingresos elevados que gradualmente tuvieran



menor capacidad para pagar los medicamentos que permiten salvar vidas.

139. El Sr. Mirza dijo que, desde la perspectiva de los avances en la legislación de patentes a escala mundial, en fechas recientes se ha dado a los PMA una prórroga hasta 2033 del período transitorio para conceder patentes farmacéuticas. Preguntó a los expertos de la mesa de qué manera, en su opinión, deben estos países utilizar esa prórroga para tomar medidas en su territorio, en relación con la legislación en materia de patentes, dirigidas a mejorar la situación del acceso a los medicamentos y otras tecnologías médicas que su población necesita, por ejemplo mediante producción local u otras medidas.

140. El Sr. Tempest dijo que, para hacer un uso eficaz de las flexibilidades de las que disponen, los PMA pueden acceder a una fuente de ingredientes farmacéuticos activos (IFA), los ingredientes activos al por mayor, al objeto de fabricar los comprimidos recurriendo a la fabricación local, que ha hecho grandes progresos en los últimos años, especialmente en toda África. A su juicio, los IFA constituyen un elemento clave que hace falta investigar.

141. La Sra. 't Hoen subrayó que es importante estudiar las posibilidades que se recogen en el mecanismo del párrafo 6 de la Declaración de Doha, que permite el comercio de medicamentos dentro de una región entera, por ejemplo en las 40 asociaciones africanas. En su opinión el mecanismo del párrafo 6 debe incluirse en las políticas en materia de salud, no ser gestionada únicamente por el Ministerio de Industria, a fin de mejorar la producción y la disponibilidad de medicamentos fundamentales.

142. El Sr. Salsberg dijo que, aunque las flexibilidades se han ampliado, anima a los PMA a adoptar sistemas de patentes de manera más visible y rápida. Señaló que Novartis no es la única empresa que presenta solicitudes de patente que no hace valer, por lo que ofrecer protección por patente para los productos farmacéuticos no debiera ser un obstáculo, sino impulsar a las empresas a introducir medicamentos en el mercado en estos países. A largo plazo un planteamiento así incentivaría a las empresas locales a dotarse de las capacidades necesarias para empezar a utilizar el sistema de patentes en aras de su propio desarrollo y ofrecería los incentivos para desarrollar curas locales para las enfermedades locales.

143. La Sra. Kyle recordó que existen otros obstáculos para el acceso en los países pobres además de un sistema de patentes que es necesario reconducir a lo largo de los próximos 15 años, por ejemplo la falta de seguro médico generalizado, buenos canales de distribución o una fiscalidad razonable.

144. El Sr. Mirza dio las gracias a los expertos por su aportación.

145. La Presidenta cedió la palabra para dar comienzo a la sesión de preguntas y respuestas.

146. La Delegación de la India agradeció a los expertos las presentaciones. Manifestó que la memoria descriptiva es un vehículo para la transferencia de tecnología. Planteó a continuación dos cuestiones a la mesa. En primer lugar, preguntó a los expertos si, en su opinión, la divulgación de DCI en las solicitudes de patente es beneficiosa desde el punto de las patentes farmacéuticas, en particular en los casos en los que el solicitante de la patente tiene conocimiento de la DCI y la solicitud de la patente contiene innovaciones secundarias como por ejemplo nuevos derivados o nuevas formulaciones de un compuesto ya desarrollado. En segundo lugar, con respecto a las solicitudes de patentes farmacéuticas que guardan relación con moléculas pequeñas o material biológico, la Delegación instó a los expertos a explicar cómo y en qué medida las reivindicaciones de tipo Markush, que en algunos casos han abarcado casi millares de millones de compuestos, han contribuido a la transferencia de tecnología.

147. El Sr. Salsberg dijo que, a su manera de ver, la DCI no es pertinente para la patentabilidad y no puede encuadrarse debidamente en las solicitudes de patente. Subrayó que con frecuencia no existe en el caso de las patentes de compuestos, porque no se han

generado antes de presentar las solicitudes. En su opinión, divulgar la DCI en la solicitud de patente supondrá más cargas que beneficios y, en cualquier caso, esa información la publica la OMS. En relación con los grupos Markush, el Sr. Salsberg dijo que considera que hace falta que el sistema de patentes esté abierto a todo tipo de innovación, a fin de potenciar al máximo los incentivos para inventar en todas las direcciones y, por tanto, se debe contar con las reivindicaciones de tipo Markush.

148. El Sr. Tempest señaló que, en general, en Europa las prescripciones facultativas contienen una serie de medicamentos con DCI, y los productos que compran los consumidores también llevan la DCI. Sin embargo, en los países en desarrollo los medicamentos genéricos normalmente llevan la marca y la DCI debajo, y en las facultades de Medicina de esos países frecuentemente se forma a los médicos haciéndoles aprender las marcas y no las DCI. A su juicio, cambiar el sistema de un país para que se recete la DCI en lugar de la marca local permitirá a los farmacéuticos encontrar productos alternativos con mayor facilidad.

149. La Sra. 't Hoen dijo que, en su opinión, divulgar la DCI en una solicitud de patente cuando se tiene conocimiento de ella es buena idea, y que mejoraría la transparencia del sistema de patentes.

150. La Delegación del Pakistán señaló que el sistema de patentes se concibió para fomentar la innovación y que se suponía que habría un equilibrio entre la capacidad de fomentar la innovación y la capacidad de atender al bienestar público, especialmente con respecto a la salud. La asequibilidad de los medicamentos para pacientes tanto de países desarrollados como en desarrollo ha descendido. Señaló también que la OMS ha informado de un descenso en el desarrollo de antibióticos. En su opinión, el sistema de patentes parece haber fallado en ambos aspectos, en lo que respecta a la innovación y también en lo que respecta a la asequibilidad. Asimismo, aunque el *Medicines Patent Pool* puede contribuir a mantener la asequibilidad, el consorcio no provee a los países de ingresos medianos. La Delegación invitó a los expertos a exponer su punto de vista sobre lo que desde el sistema de patentes puede hacerse para abordar estas cuestiones.

151. La Sra. 't Hoen dijo que la exclusión de algunos países del *Medicines Patent Pool* es consecuencia de acuerdos voluntarios entre las partes. Añadió que las licencias del *Medicines Patent Pool* cubren entre el 95% y el 97% de las personas con VIH, lo que indica un grado de cobertura considerable. Señaló también que dichas licencias permiten a los titulares de sublicencias suministrar medicamentos a países que se han valido de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, lo que podría desembocar en licencias para todos los países de ingresos bajos y medianos, si bien para ello también se requerirían medidas gubernamentales.

152. El Sr. Salsberg dijo que el fallo en el desarrollo de los antibióticos no es un fallo del sistema de patentes, sino que guarda relación con la falta de un mercado subyacente para el antibiótico, como en el caso del ébola. Añadió que el segundo problema que plantea ese tipo de tratamiento es que se trata de un tratamiento puntual que por lo general la gente solo aplica una vez en la vida.

153. La Sra. Kyle secundó lo dicho por el Sr. Salsberg y señaló que la situación de los antibióticos no se debe únicamente al sistema de patentes, sino que intervienen otros problemas del mercado que no se pueden abordar únicamente haciendo cambios en el sistema de P.I.

154. La Sra. 't Hoen apuntó que, en el caso de los antibióticos, los modelos de desvinculación plantean una forma distinta de incentivar y financiar la investigación y el desarrollo. Señaló que una financiación alternativa evitaría los problemas de acceso que el precio provoca, dado que las empresas no tendrían que recuperar la inversión en la I+D del producto aumentando los precios y el volumen de ventas.

155. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó que el Instituto Nacional de la Salud (NIH) de los Estados Unidos de América fue el primer titular de patentes en compartir su P.I. con el *Medicines Patent Pool*. A su juicio ello reviste importancia a la hora de hacer aportaciones al *Medicines Patent Pool* para sufragar sus iniciativas destinadas a facilitar el acceso a los tratamientos del VIH. La Delegación señaló que, no obstante, el Gobierno de los Estados Unidos de América actúa con precaución con respecto a la ampliación de los consorcios de patentes. Añadió que entre los medicamentos esenciales figuran muchos medicamentos alternativos y no únicamente medicamentos complementarios. Asimismo, explicó que, en lo tocante a los consorcios de patentes, al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América le preocupan las cuestiones relacionadas con la competencia y hace una distinción entre consorcios de patentes correspondientes a medicamentos que se pueden administrar conjuntamente y, en contraposición, los de productos competitivos. El Departamento de Justicia es menos favorable a la creación de consorcios con productos competitivos, porque teme que dichos consorcios causen daños potenciales importantes, desalienten la investigación y el desarrollo y, en conjunto, se traduzcan en un aumento del costo. A continuación, la Delegación preguntó a la Sra. 't Hoen si el *Medicines Patent Pool* tiene en cuenta las cuestiones relativas al monopolio y la competencia al decidir qué productos deben incluirse.

156. La Sra. 't aclaró que no habla en nombre del *Medicines Patent Pool*. Señaló que para éste fue muy importante que el Instituto Nacional de la Salud de los Estados Unidos de América reconozca que se trata de un modelo viable y desee colaborar con él. Manifestó a continuación que, aunque el alcance del *Medicines Patent Pool* se ha ampliado en fechas recientes, no cree que se esté estudiando ampliarlo para englobar la lista de medicamentos esenciales de la OMS. La Sra. 't Hoen indicó que el *Medicines Patent Pool* es parecido a un organismo de gestión de licencias o a un mecanismo de concesión de licencias colectivas, y por tanto muy distinto del tipo habitual de consorcios de patentes al que ha hecho referencia la Delegación de los Estados Unidos de América. En su opinión, los temores a prácticas contrarias a la competencia no resultan muy pertinentes para el *Medicines Patent Pool*, que es un mecanismo de concesión de licencias voluntarias a los efectos de producción y venta de genéricos en determinados países conforme a las condiciones del acuerdo de licencia.

157. La Delegación del Brasil agradeció las presentaciones a los expertos. Acerca del equilibrio del sistema de P.I. en el futuro y la producción de genéricos y medicamentos biológicos similares, la Delegación pidió a los expertos su opinión sobre la manera de garantizar el acceso a los medicamentos biosimilares de alto costo en los países en desarrollo y los PMA, y sobre la manera de aplicar las excepciones Bolar y otras excepciones y limitaciones a los medicamentos nuevos cuyo desarrollo resulta demasiado costoso, a fin de facilitar el desarrollo de versiones genéricas de dichos medicamentos.

158. El Sr. Salsberg resaltó que, dado que no es tan sencillo copiar material biológico como moléculas pequeñas, desarrollar fármacos biológicos similares entraña mayor dificultad. Fabricar medicamentos biológicos similares exige un alto grado de experiencia. El Sr. Salsberg dijo que los mismos derechos de patente rigen para los productos biológicos y para otros tipos de fármacos y que la exclusividad reglamentaria de los datos que se estudió en el TPP no introducirá exclusividades superiores a aquellas con las en general esos países ya cuentan

para las moléculas pequeñas. En su opinión, en la situación de los medicamentos biológicos similares apenas intervienen el marco o las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC.

159. La Sra. Kyle dijo coincidir con lo dicho por el Sr. Salsberg. Indicó que los patentes no son el único obstáculo para la entrada de medicamentos biológicos similares en los países en desarrollo. En su opinión, existen otros obstáculos, por ejemplo la complejidad que supone fabricar e imitar los medicamentos originales. La Sra. Kyle señaló a continuación que el sistema de patentes debería garantizar que existe competencia una vez que caducan las patentes, y por tanto que las excepciones Bolar deberían aplicarse a todos los medicamentos, para que franquear los obstáculos a la entrada resulte lo más sencillo posible.

160. El Sr. Salsberg suscribió el punto de vista de la Sra. Kyle con respecto a la aplicación de las excepciones Bolar a los medicamentos biológicos similares.

161. La Delegación de Nigeria agradeció las presentaciones a los expertos. Indicó que todos han coincidido en que una patente puede constituir uno de los obstáculos para el acceso a medicamentos asequibles, seguros y eficaces. Empalmado con la pregunta formulada por la Delegación del Brasil, preguntó a la Sra. t Hoen, la Sra. Kyle y el Sr. Tempest qué medidas recomendarían para paliar la falta de acceso a los medicamentos y las tecnologías médicas nuevas en los países en desarrollo y los PMA. Acto seguido, la Delegación recordó a los presentes otros elementos que se han citado como posibles impedimentos para acceder a los medicamentos, por ejemplo las estructuras sociales, la infraestructura, los sistemas de salud, los seguros, etcétera. En este marco, la Delegación abundó en que se supone que el sistema de patentes fomenta la innovación y desempeña una función didáctica, por lo que, aunque se carezca de datos sobre la situación en que se encuentra el acceso, la eficacia de los sistemas de salud o los seguros, no deberían dejarse de lado los mercados de los países en desarrollo y los PMA en situaciones como la del virus del ébola, que cuenta con 40 años de existencia y para el que aún no se ha desarrollado un tratamiento. Con ese telón de fondo, la Delegación preguntó a la Sra. Kyle y al Sr. Salsberg por qué la falta de infraestructuras sociales y poder adquisitivo que hagan un medicamento rentable o comercialmente viable en los países en desarrollo y los PMA puede ser el motivo de que se dejen de lado esos mercados.

162. La Sra. Kyle señaló que el hecho de que no haya incentivos de mercado es algo de lo que tienen que ocuparse los Gobiernos locales y la comunidad internacional, ya que las empresas farmacéuticas orientadas al beneficio probablemente no puedan establecer un sistema de salud u otras estructuras necesarias. Aclaró que no ha planteado que los mercados no viables desde el punto de vista comercial no sean importantes y deban dejarse de lado; lo que otros expertos y ella han indicado es que el sistema de patentes no ha sido capaz de abordar las demás cuestiones que también suponen un obstáculo para acceder a los medicamentos.

163. El Sr. Salsberg suscribió lo declarado por la Sra. Kyle.

164. La Delegación de Sudáfrica agradeció las presentaciones a los expertos. Señaló que la Declaración de Doha ha reconocido que la salud pública puede tener preferencia sobre los derechos de titulares de P.I. de carácter privado y, en fechas más recientes, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha hecho un llamamiento para que se tomen medidas. La Delegación preguntó a los expertos como responderán las empresas farmacéuticas a ese llamamiento, dado que la consecución de los ODS constituye una iniciativa mundial de colaboración con referencia específica a países en desarrollo en los que millones de personas siguen muriendo de enfermedades prevenibles y tratables y también nuevas.

165. El Sr. Salsberg dijo que Novartis intenta constantemente elaborar programas nuevos para abordar las necesidades mundiales de salud y ha puesto a disposición de países en desarrollo 15 medicamentos de la empresa para enfermedades no transmisibles, patentados una parte de ellos. Señaló que, aunque se siente orgulloso del hecho de haber llegado cada año a centenares de millones de pacientes gracias a esos programas, no es un modelo sostenible

que plantee que el sector privado orientado al beneficio deba dirigir la mayor parte de sus actividades hacia esos modelos de bajo costo y filantrópicos. El Sr. Salsberg abundó en que para crear un modelo sostenible a largo plazo debe haber un equilibrio.

166. La Delegación de Viet Nam agradeció las presentaciones a los expertos. Les preguntó de qué manera puede la OMPI, en su opinión, desempeñar un papel en las cuestiones que se han tratado, por ejemplo patrocinando la investigación, y de qué manera podría ello afectar al precio y al acceso a los medicamentos en los países en desarrollo.

167. La Sra. 't Hoen dijo que el nombre y la misión de la OMPI se ven de algún modo limitados por el hecho de llamarse Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y no Organización Mundial de la Innovación. Señaló que, no obstante, la OMPI cumple un papel importante a la hora de explorar una mayor variedad de incentivos destinados a la innovación en la salud, de modo que posibiliten tanto la innovación como el acceso. En su opinión, la OMPI debería explorar modelos alternativos conjuntamente con otras instituciones como la OMS y la OMC y otras partes interesadas. La Sra. 't Hoen reconoció que la OMPI desempeña un papel muy importante al orientar a los países en la elaboración de su propia legislación y en la aplicación de la legislación de patentes en el plano nacional. Hizo la observación de que la Ley tipo de la OMPI puede actualizarse para reflejar el Acuerdo sobre los ADPIC y posteriores avances jurídicos que aseguren que las legislaciones nacionales de patentes van de la mano con la prioridad de la salud y, de esa manera, ayudar a los países para que su legislación y política en materia de P.I. respondan al interés público.

168. El Sr. Tempest planteó que debe aconsejarse a los Ministerios de Salud que den la aprobación reglamentaria a los productos genéricos tan rápido como sea posible una vez finalizado el período de validez de las patentes y, también, que los países deben dotarse de legislación en materia de P.I. que no permita la renovación permanente de la validez de las patentes, a fin de fomentar la producción de genéricos.

169. La Sra. Kyle indicó que siguen quedando muchas cuestiones pendientes; por ejemplo, qué papel desempeñan las patentes secundarias, en qué condiciones suponen en determinados mercados un obstáculo para el acceso, a qué alternativas cabe recurrir para premiar ese tipo de innovación incremental, cómo equilibrar el retraso que puede producirse en la competencia de los genéricos, el papel de las excepciones Bolar, etc., y que la OMPI puede desempeñar un papel obteniendo datos e información acerca de estas cuestiones.

170. El Sr. Salsberg recalcó que reviste gran importancia dejar abiertos incentivos que permitan desarrollar las innovaciones incrementales. Señaló que coger un fármaco antiguo y rediseñarlo para usos nuevos, reducir los efectos secundarios o idear formas más convenientes de aumentar la colaboración por parte del paciente constituyen innovaciones muy importantes que ayudan a los pacientes.

171. La Delegación de Grecia dio las gracias a los expertos por las presentaciones. A continuación hizo referencia a la cuestión planteada por la Sra. 't Hoen de que los Gobiernos no han utilizado todavía las flexibilidades que actualmente permite la legislación en materia de patentes.

172. La Delegación de Kenya agradeció a los expertos las presentaciones. Destacó que hay varios países, particularmente países en desarrollo y PMA, que intentaron utilizar las flexibilidades que permite el Acuerdo sobre los ADPIC y empezaron a desarrollar fármacos genéricos, pero por distintos motivos no fueron capaces de satisfacer la demanda. A su juicio, la transferencia de conocimiento técnico y otra información pertinente de los titulares de las patentes al fabricante es muy importante al transferir la tecnología para que pueda llegar a un mayor número de pacientes. La Delegación preguntó al Sr. Salsberg cuál es su punto de vista y su experiencia en relación con la transferencia de tecnología y conocimiento técnico a los países en desarrollo y los PMA.

173. El Sr. Salsberg dijo estar enterado de que ha habido casos de transferencia de conocimiento técnico en países como el Brasil. Explicó que en países como Kenya, en vez de un enfoque basado en la concesión de licencias, se ha puesto en práctica el programa de acceso de Novartis para llegar a pacientes que han aceptado acogerse a él.

174. El Sr. Tempest manifestó la opinión de que uno de los problemas de Kenya es que cuenta con una legislación muy sólida en materia de patentes, a consecuencia de la cual productos genéricos fabricados en la India pueden venderse en PMA como Uganda pero no en Kenya.

175. La Delegación de China preguntó a los expertos si se dispone de material de investigación, información o datos que demuestren que las limitaciones y excepciones contribuyen a mejorar el acceso a los medicamentos en los países en desarrollo.

176. La Sra. 't Hoen dijo haber estudiado la utilización de flexibilidades como las licencias obligatorias, la explotación por el Gobierno y la utilización por PMA de la opción de no conceder patentes sobre productos farmacéuticos de conformidad con el párrafo 7 de la Declaración de Doha. Afirmó que se ha hecho uso generalizado de esas flexibilidades, particularmente en el caso del VIH, lo que contribuyó a crear muy rápidamente un gran mercado y a disipar la preocupación de los proveedores por posibles acciones legales para impedir el suministro los medicamentos de ese tipo. Sin embargo, la Sra. 't Hoen dijo que está por ver el grado de generalización con el que pueden utilizarse esas flexibilidades con otras enfermedades.

177. El Sr. Salsberg señaló que, al menos cuando se trata de enfermedades distintas del VIH, la información y los estudios nuevos parecen indicar que el uso de las licencias obligatorias no ha sido generalizado y que el precio de los medicamentos fabricados con arreglo a dichas licencias en algunos casos no es menor y en ocasiones es mayor que si no se dispone de ellas.

178. La Delegación de Chile dio las gracias a los expertos por las presentaciones. Señaló a continuación que, en la suya, la Sra. Kyle indicó que una de las grandes dificultades de las empresas farmacéuticas consiste en generar la información que hay que presentar a los organismos reguladores de cada país. La Delegación preguntó a la Sra. Kyle si esos estudios de seguridad y eficacia normalmente se realizan una vez en relación con los países principales en los que se va a lanzar el medicamento y de qué manera afectaría a las conclusiones de su estudio la existencia de pruebas que demuestren que resultaría más sencillo reproducir esa información en los mercados secundarios.

179. La Sra. Kyle señaló que generalmente los creadores originales y cualquier empresa pueden en teoría utilizar datos similares o los mismos datos para la aprobación reglamentaria en diversos mercados, lo que generalmente le sale más barato al creador original que ya ha elaborado esos datos para un mercado, y por tanto el costo marginal del lanzamiento en otro país más es menor que para una empresa de fabricación de genéricos totalmente nueva que aún no cuente con los datos de los ensayos clínicos.

180. La Delegación de Nigeria recordó que el Grupo Africano y el DAG han pedido que la Secretaría acometa un estudio en el que se examinen las limitaciones que afrontan los países en desarrollo y los PMA para utilizar las flexibilidades en materia de patentes relacionadas con la salud pública. La Delegación invitó a los expertos a manifestar su opinión sobre el papel que desempeñaría o los beneficios que reportaría un estudio de esas características en la cuestión de las patentes y el acceso a medicamentos asequibles, seguros y eficaces.

181. El Sr. Tempest manifestó la opinión de que un estudio de esas características puede resultar útil y recalcó que los países en desarrollo deben explorar todas las posibilidades que ofrecen las flexibilidades y que deben aprovecharlas con apoyo de otras partes de las Naciones Unidas como la OMS.

182. El Representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) señaló que, en los últimos años, ha habido tendencia a que las multinacionales farmacéuticas incorporen determinadas empresas de genéricos, por ejemplo de la India, en su cadena de valor, por ejemplo externalizando determinadas actividades de I+D para abaratar costos. El Representante preguntó al Sr. Tempest si a su juicio esta situación puede animar a empresas indias a empezar a centrarse en el desarrollo de fármacos innovadores, desviando su atención de la producción de genéricos asequibles, y de qué manera esta situación puede afectar a países del África subsahariana que cuentan con el suministro de medicamentos procedentes de la India.

183. El Sr. Tempest dijo que algunas empresas farmacéuticas indias tienen tendencia a mantener su evolución, pasando de fabricar ingredientes farmacéuticos activos a genéricos, a genéricos complicados y a moléculas. Señaló que, no obstante, existe una cantidad enorme de empresas indias y que solo una o dos del primer nivel están encaminándose hacia la innovación, mientras que hay más empresas de tamaño mediano que quieren obtener la aprobación de la FDA para vender sus productos en mercados fuera de la India. El Sr. Tempest afirmó que habrá suministro continuo de moléculas procedentes de la India para el mundo en desarrollo. Añadió que, en el caso de los medicamentos biológicos similares, las empresas coreanas probablemente van a fortalecerse, lo que planteará un desafío a las empresas indias en un plazo de cinco o seis años.

184. El Sr. Salsberg dijo que es importante alentar a las empresas de genéricos a pasar a un modelo innovador. Señaló que las empresas innovadoras contribuyen a impulsar la economía, desarrollar la industria y crear empleo, y en última instancia propician el desarrollo de medicamentos nuevos que posteriormente pueden convertirse en medicamentos genéricos.

185. La Representante de la MPP manifestó su agradecimiento al Sr. Mirza, a la Presidenta y a otros participantes en la mesa redonda por el reconocimiento a la labor realizada por la MPP. Dijo que en fechas recientes UNITAID ha ampliado el mandato de la MPP para trabajar con la hepatitis C y la tuberculosis. Anunció que también en fechas recientes la MPP ha suscrito su primera licencia en relación con la hepatitis C para el fármaco Daclatasvir (DCV) destinado a 112 países. La Representante dijo que en el sitio web de la MPP y también en la sección del VIH figura información sobre los progresos y las mejoras que se han logrado desde la perspectiva del acceso real de los pacientes, las licencias concedidas y también sobre las condiciones para acceder a las licencias de MPP correspondientes al VIH y otras enfermedades. Subrayó que las licencias de MPP incluyen países de ingresos medianos, entre 60 y 98 en las licencias del VIH, más todos los países de ingresos bajos. Añadió que a la MPP le resulta difícil incluir países de ingresos medianos y altos porque el *Medicines Patent Pool* es un mecanismo voluntario y los Gobiernos de los países de ingresos medianos y altos cuentan también con otras medidas que pueden tomar en distintas situaciones para resolver los problemas de acceso.

186. La Representante de MSF dijo que, en el caso de los medicamentos biológicos similares y los medicamentos biológicos, también debiera prestarse atención a las patentes sobre procedimientos y métodos y no solo a las patentes sobre productos, dado que el creciente número de patentes de procedimientos y métodos en las tecnologías biológicas supone también un obstáculo para la entrada de competidores. Señaló que con frecuencia se ha argumentado que para atraer inversiones en innovación son necesarios sólidos sistemas de P.I. pero, en su opinión, tal aseveración puede resultar equívoca porque las decisiones en materia de inversiones de una empresa pueden responder a múltiples factores y por tanto que la existencia de un sólido sistema de P.I. constituya el determinante último de las inversiones extranjeras es cuestión susceptible de debate. A continuación, la Representante abundó en

que el SCP debería también estudiar más de cerca cómo funciona el sistema de patentes desde dentro, por ejemplo los criterios de patentabilidad, las reivindicaciones Markush, la patentabilidad de las patentes secundarias, etc., que pueden tener un efecto general sobre una serie de opciones de política como la aplicación de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC.

187. La Representante de TWN dijo que dos expertos de la mesa han aducido que el acceso está sujeto a diversos factores determinantes y que las patentes no son el único obstáculo. En su opinión, las patentes constituyen el principal obstáculo para disponer de genéricos de los medicamentos nuevos o patentados. Añadió que, desde la introducción de regímenes de patentes sobre los productos, la disponibilidad de genéricos ha disminuido, y que, antes de garantizar el acceso, es necesario garantizar que se dispone de los productos. Señaló que en la ponencia de la Sra. Kyle, basada en un cuadro macro con generalización de los datos, se aduce que la incidencia del Acuerdo sobre los ADPIC no ha sido tan negativa. Preguntó a la Sra. Kyle si hay alguna prueba de que tras el Acuerdo sobre los ADPIC, o tras la introducción de regímenes de patentes sobre los productos, los monopolios estén aumentando debido a las patentes, por ejemplo en relación con la competencia que plantea la disponibilidad de genéricos. Señaló acto seguido que las licencias de un consorcio de patentes presentan más condiciones que las licencias obligatorias y, por tanto, utilizar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a las licencias obligatorias es mejor opción que negociar en privado licencias voluntarias.

188. La Sra. Kyle dijo que su ponencia se ha centrado en la disponibilidad de cualquier fármaco, tanto si lo fabrica la empresa de fabricación de genéricos como la empresa originaria. Explicó que, dado que las patentes ayudan a los creadores originales a introducir un medicamento en el mercado con mayor rapidez, ese efecto tiene más peso que el efecto de bloquear la entrada de genéricos al mercado. La Sra. Kyle añadió que otros estudios acerca de monopolios sobre las patentes que ha mencionado en la presentación han concluido que, en el caso de la India, las patentes no han tenido ningún efecto en los precios ni en el acceso.

189. El Sr. Salsberg suscribió las manifestaciones realizadas por la Sra. Kyle y añadió que, en la práctica, cuando un innovador lanza un medicamento, allana el camino para el genérico, dado que el fabricante de genéricos puede fiarse de los datos del mercado. Dijo a continuación que en los Estados Unidos de América se ha producido un aumento de medicamentos genéricos del 19% en 1984 a aproximadamente el 85% del mercado desde la aprobación de la Ley Hatch-Waxman.

190. La Sra. 't Hoen dijo que no debe pasarse por alto que el mecanismo de las licencias obligatorias únicamente entra en juego cuando no ha sido posible la licencia voluntaria, por ejemplo, porque el titular de la patente se ha negado a negociar. A su juicio, recurrir a licencias voluntarias como las que expide el *Medicines Patent Pool* resulta más eficaz que solicitar licencias obligatorias en cada país en el que se necesite el medicamento patentado.

191. El Sr. Tempest señaló que la disponibilidad de genéricos es impulsada por la disponibilidad de la fuente de los ingredientes farmacéuticos activos, siempre que una empresa pueda fabricar el producto sin dar lugar a litigios por la patente. Añadió que, cuando la India carecía de patentes, las empresas solían introducir moléculas genéricas a los seis meses de que los Estados Unidos de América hubieran lanzado la molécula.

192. La Presidenta dio las gracias a los oradores y dio por concluido el seminario.



## **PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES ENTRE CLIENTES Y SUS ASESORES DE PATENTES**

*Sesión de intercambio de información sobre la protección de la confidencialidad que concierne a los distintos tipos de profesionales del ámbito de las patentes y a los asesores de patentes nacionales y extranjeros*

193. La Presidenta abrió la sesión de intercambio de información sobre la protección de la confidencialidad que concierne a los distintos tipos de profesionales del ámbito de las patentes y a los asesores de patentes nacionales y extranjeros.

194. La Delegación del Japón llevó a cabo una presentación sobre la protección de la confidencialidad del asesoramiento jurídico que los abogados de patentes prestan a sus clientes en países tanto de *common law* como de tradición jurídica romanista y, sobre la base de un documento de información preparado por la Delegación, explicó los diferentes escenarios posibles en los que podrían plantearse cuestiones transfronterizas en relación con la confidencialidad de las comunicaciones.

195. La Delegación de España llevó a cabo una exposición sobre una enmienda de la legislación española que atañe a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes o agentes de patentes. Recalcó que, si bien no se ha logrado por el momento el reconocimiento internacional del derecho a lo no divulgación de las comunicaciones entre agentes de patentes y sus clientes, así y con todo, los debates sobre esta cuestión que se siguen en diferentes foros, como el SCP y el Grupo B+, se han demostrado fructíferos y propiciado, por ejemplo, los últimos cambios habidos en la Ley de Patentes española. La ponencia presentada por la Delegación de España está disponible en: [http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting\\_id=35699](http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=35699).

196. La Delegación de Suiza dio las gracias a las Delegaciones del Japón y España por la descripción realizada de la situación en sus respectivos países, ofreciendo ejemplos ilustrativos y subrayando la importancia de llegar a una regulación internacional de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Reconoció la importancia de que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes goce de una sólida protección, y observó que, de acuerdo con el Tribunal Federal suizo, el secreto profesional en el ámbito jurídico favorece el interés público, ya que contribuye a administrar justicia permitiendo a los clientes comunicarse con franqueza con sus abogados. La Delegación observó que, si el cliente tuviera reservas en cuanto a la confianza que puede depositar en su abogado, y si este último no está al tanto de todas las circunstancias propias del caso, resultará difícil, por no decir imposible, que el abogado pueda representar debidamente al cliente, ya sea a la hora de asesorarlo o en juicio. Explicó que, en Suiza, los abogados de patentes han estado sujetos al sigilo profesional desde que el 1 de julio de 2011 entrara en vigor la Ley Federal sobre Abogados de Patentes. Continuó señalando que el legislativo suizo sancionó la Ley de Abogados de Patentes en el entendimiento de que el asesoramiento de un experto cualificado en patentes resulta esencial para un país como Suiza tan orientado a la innovación. Señaló que, con arreglo a dicha ley, solamente personas con conocimientos especializados acreditados tendrán permitido utilizar el título profesional de un abogado de patentes y que, antes de comenzar a ejercer en tal calidad, tendrán que inscribirse en un registro de abogados de patentes y demostrar que atesoran las cualificaciones profesionales requeridas, a fin de que el público pueda escoger a un proveedor de servicios profesional y competente. La Delegación subrayó que dicha ley sirve para abordar las inquietudes en materia de confidencialidad de la persona asesorada imponiendo al efecto al abogado de patentes una obligación de secreto. Manifestó que, de conformidad con la correspondiente disposición (artículo 10 de la Ley), los abogados de patentes están obligados a guardar confidencialidad sobre todos los secretos que les sean confiados en su capacidad profesional o de los que adquieran conocimiento en el ejercicio de sus actividades profesionales, debiendo asimismo cerciorarse de que sus colaboradores mantengan el sigilo profesional. Subrayó que la obligación de secreto obedece al hecho de que los abogados de

patentes no solo reciben información altamente confidencial durante sus labores de consulta y representación, como información sobre invenciones o secretos comerciales asociados, sino que también generan información de ese tipo durante la labor preparatoria de la presentación de una solicitud de patente, la consulta y la representación. Recalcó que para el cliente reviste gran importancia económica que dicha información goce de protección, pues el cliente necesita confiar sin reservas en el sigilo del abogado de patentes antes de comunicarle cualquier información relevante. Señaló que en Suiza la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes no tiene límite temporal, está implícita respecto de cualquier persona y se aplica a los abogados de patentes por cuenta ajena, siempre que se considere que el destinatario de la información objeto de la prerrogativa es el empleador y no el abogado de patentes al que se contrata. Explicó que el sigilo profesional abarca los hechos que se pongan en conocimiento del abogado de patentes al objeto de que cumpla su mandato o los hechos de los que el abogado de patentes adquiera conocimiento durante el ejercicio de su profesión; no obstante, la prerrogativa solamente cubre los documentos y materiales que se le confíen a los fines del mandato y de la práctica de la profesión de abogado de patentes. Según el criterio del Tribunal Federal, ello significa que ninguno de esos documentos podrá ser incautado ni el abogado de patentes podrá ser obligado a declarar como testigo en procedimientos judiciales civiles sobre cuestiones confidenciales que guarden relación con su profesión. Dijo que, en Suiza, la vulneración del secreto profesional constituye un delito penal y que, de acuerdo con el código de procedimiento penal suizo, en cualquier causa penal un abogado de patentes puede quedar exonerado del deber de declarar como testigo si puede probar un interés legítimo en proteger la confidencialidad; asimismo, en 2013 Suiza reguló que las partes y terceros en cualquier procedimiento civil dejaran también de estar obligados a desvelar cualquier documentación derivada de sus comunicaciones con abogados de patentes. Hizo hincapié en que, debido al incremento experimentado por el comercio internacional y las cuestiones de P.I. relacionadas, la disposición suiza sobre el secreto profesional tiene asimismo por objeto abordar los problemas que los titulares de patentes enfrentan en la actividad transfronteriza y mejorar su actuación en el marco de los procedimientos judiciales transfronterizos. La Delegación observó que el secreto profesional presenta un carácter nacional que no puede conservarse una vez que un asunto en materia de patentes trasciende las fronteras. En opinión de la Delegación, la situación real en el plano internacional pone de manifiesto que la confidencialidad no se protege en todos los países y, allá donde existe, esa protección no siempre se aplica a los abogados extranjeros o al menos en la misma medida que a los profesionales nacionales. Dijo que, según su parecer, esta situación no es satisfactoria en lo que atañe a la certidumbre, la previsibilidad, la salvaguardia de información reservada y la confianza en la relación cliente-abogado de patentes, lo que impide una comunicación franca y abierta ente clientes y sus asesores, y compromete, por tanto, la calidad del asesoramiento jurídico, afectando con ello a la tramitación y a la calidad de la patente. Recordó que, durante la vigesimoprimera sesión del SCP, profesionales de diversos países, como el Canadá, Suiza, el Brasil y la India, subrayaron la importancia y lo urgente de encontrar una solución a las cuestiones transfronterizas del secreto profesional. Reiteró que el propósito principal de la prerrogativa es fomentar una comunicación franca y abierta entre los asesores de patentes y sus clientes, que es de suma importancia, ya que los abogados o asesores de patentes precisan estar al tanto de las circunstancias del caso al objeto de brindar a sus clientes un asesoramiento jurídico adecuado; asimismo, un asesoramiento de este tipo moverá al cliente a tomar una decisión fundamentada y a ajustar su proceder a Derecho, lo que en última instancia promoverá el interés público general al mejorarse la observancia de la ley y la administración de justicia. La Delegación entiende que la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones reviste importancia para el SCP, puesto que esa prerrogativa puede incidir en la calidad del proceso de tramitación de las patentes y en la calidad de las que se concedan. A este respecto, la Delegación recalcó que un abogado o asesor de patentes desempeña una función esencial en todas las fases del procedimiento de tramitación de una patente y que, por tanto, todo asesor o abogado y su cliente deben cooperar entre sí de manera franca y abierta con miras a preparar una solicitud de patente precisa que cumpla los requisitos exigidos para su concesión, pero también a evitar cualquier irregularidad en su tramitación de la que puedan derivarse sanciones para ambos. Subrayó asimismo que, durante el procedimiento de tramitación de la patente, al abogado de patentes genera documentación, tal como borradores

de la solicitud de patente o memorandos con dictámenes sobre la patentabilidad, y representa también al cliente ante la oficina de propiedad industrial (OPI) en cuestiones referidas al incumplimientos de requisitos, defectos o correcciones. Respecto de la cuestión referida a si la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado restringe la divulgación, la Delegación hizo hincapié en que la divulgación de una solicitud de patente debe diferenciarse de la divulgación en el marco de un procedimiento de revelación de documentos y pruebas. En ese contexto, la Delegación recalcó que las legislaciones nacionales en materia de patentes exigen que el solicitante describa su invención de forma clara y completa, de manera que una persona experta en la materia pueda realizar la invención reivindicada, lo que supone que el solicitante estará obligado a divulgar toda la información necesaria para cumplir el requisito de habilitación. Con todo, la Delegación considera que esa condición no queda comprometida por el secreto profesional y que el requisito de divulgación continuará siendo aplicable, aun cuando quepa guardar confidencialidad sobre las comunicaciones mantenidas entre el asesor de patentes y su cliente durante la preparación de la solicitud de patente. Continuó diciendo que, tal como ha puesto de manifiesto el segundo estudio sobre la divulgación suficiente (documento SCP/22/4), si bien las legislaciones en materia de patentes de los Estados miembros varían en cuanto a los detalles del requisito de habilitación, dichos requisitos de divulgación no guardan relación alguna con la prerrogativa del secreto profesional y la confidencialidad de las comunicaciones entre los asesores de patentes y sus clientes. En relación con la cuestión de cómo podría abordarse el riesgo de que se excluya de manera dolosa información importante de la solicitud, la Delegación afirmó que, durante la lectura de la solicitud, los examinadores de patentes en la OPI llevan a cabo su propia búsqueda del estado de la técnica y determinan si la solicitud puede servir tal cual está. A este respecto, la Delegación destacó que las OPI no se basan exclusivamente en la lista de documentos del estado de la técnica facilitada por el solicitante: por ejemplo, la información sobre el estado de la técnica que se elimine de manera dolosa no se excluirá del alcance del estado de la técnica y podrá continuar siendo buscada y utilizada por un examinador; el incumplimiento de un requisito de divulgación puede traer consigo la nulidad de la patente; y cualquier exclusión intencionada de información puede constituir una infracción del código de deontología profesional, al tiempo que son muchos los países en los que una mala conducta profesional puede dar pie a la imposición de diferentes sanciones o medidas disciplinarias. La Delegación recordó que, en la vigesimoprimer sesión del SCP, Suiza propuso enmarcar la solución al aspecto transfronterizo de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado dentro de la labor que el SCP lleva a cabo en torno a la adopción de un enfoque de Derecho indicativo no vinculante. Explicó que en dicho marco podrían incluirse definiciones generales de términos clave, tales como asesor de patentes o información privilegiada, y también una normativa mínima de la prerrogativa. La Delegación entiende que dicho marco podría servir como modelo para las legislaciones nacionales, por cuanto ofrece un enfoque flexible que permite adaptar las legislaciones nacionales en función de la tradición jurídica y de las necesidades de los Estados miembros. Concluyó su intervención reiterando la propuesta y animando a los Estados miembros a celebrar debates sobre el contenido de un marco no vinculante.

197. La Delegación de Singapur expresó a la Secretaría su agradecimiento por la labor realizada. Manifestó que, en una economía mundial en la que los solicitantes presentan solicitudes de patente en múltiples jurisdicciones, el tratamiento de la información confidencial y los riesgos asociados a la divulgación de dicha información son cuestiones que preocupan. Señaló que, de acuerdo con la Ley reguladora del Procedimiento Probatorio de Singapur, las comunicaciones entre un abogado y su cliente son, por lo general, confidenciales. Dijo que, además, la Ley de Patentes de Singapur hace extensiva esa prerrogativa a las comunicaciones entre los agentes de patentes y sus clientes, lo que equivale a decir que toda comunicación referida a un asunto relacionado con patentes entre una persona y un agente registrado de patentes o una entidad habilitada como gabinete de agentes de patentes estará amparada por el secreto profesional en los procedimientos judiciales a que haya lugar, del mismo modo que las comunicaciones entre una persona y su abogado, y que dicha protección se aplicará también a los agentes de patentes extranjeros en la medida en que estén registrados de conformidad con la legislación de Singapur. Continuó diciendo que, en abril de 2013, un

Comité Nacional de Dirección sobre P.I. creado por el Ministerio de Justicia de Singapur publicó un Plan Rector del Centro de P.I. de Singapur con el que se aspira a hacer de este país un centro de patentes global en Asia con la creación de un negociado de P.I. y otro de resolución de controversias. Se declaró complacida de acoger desde mayo de 2010 una de las oficinas del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI. En ese contexto, manifestó que el Derecho de Singapur es claro en lo referente al sigilo que los profesionales de la P.I. deben guardar en cualquier procedimiento judicial sobre las comunicaciones con sus clientes, lo que aumenta el nivel de confianza que el sistema jurídico de la P.I. de Singapur suscita entre los profesionales de la P.I., tanto nacionales como extranjeros. Concluyó su intervención diciendo que aguarda con interés continuar contribuyendo a los debates que se sigan, sí como cualquier intercambio que tenga lugar de mejores prácticas, experiencias nacionales y soluciones a los problemas e inquietudes que suscita este tema.

198. La Delegación del Reino Unido tuvo palabras de agradecimiento para las delegaciones que han intercambiado sus experiencias en relación con la confidencialidad de las comunicaciones. En opinión de la Delegación, el documento de información preparado por la Delegación del Japón ofrece un testimonio relativamente simple pero extraordinariamente útil de las diversas cuestiones que pueden plantearse en contextos transfronterizos. Manifestó que en Inglaterra y Gales, las comunicaciones con los abogados en general (“*solicitors*”) y los abogados con derecho exclusivo a litigar ante los tribunales superiores (“*barristers*”) están amparadas por la prerrogativa del secreto profesional, mientras que en Irlanda e Irlanda del Norte se aplican regímenes legales similares, aunque con ligeras diferencias. Observó que la jurisprudencia reciente ha confirmado que las comunicaciones con abogados extranjeros gozan de la misma prerrogativa jurídica del secreto profesional que las comunicaciones con abogados ingleses. No obstante, el *common law* no hace extensiva la prerrogativa jurídica del secreto profesional a las comunicaciones con personas que no tengan la consideración de abogados, como los abogados de patentes y los contables. Explicó que, así con todo, el artículo 20 de la Ley de Derecho de Autor, Diseños y Patentes de 1998 amplía esta prerrogativa jurídica a las comunicaciones con abogados de patentes cuando prevé que en Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte los documentos de comunicación, materiales o información que tengan que ver con la protección de invenciones, diseños, informaciones técnicas o marcas o toda otra cuestión relacionada con la usurpación estarán exentos de la obligación de divulgación, siempre que los abogados de patentes actúen por cuenta de sus clientes de la misma manera en que lo habrían hecho si hubieran sido sus abogados. Continuó diciendo que, para que el artículo 280 de la Ley de Derecho de Autor, Diseños y Patentes resulte aplicable, el abogado de patentes deberá ser un abogado de patentes británico inscrito en el registro del Reino Unido o una persona que figure en la lista europea a cargo de la OEP. Apuntó que los abogados de patentes inscritos en otros lugares del Espacio Económico Europeo (EEE) podrán solicitar su inclusión en el registro británico o acogerse a la legislación de la Unión Europea en materia de reconocimiento mutuo de las titulaciones profesionales; asimismo, el artículo 280 se aplica también a las sociedades comanditarias y empresas legalmente constituidas de dichos abogados de patentes. Explicó que, por tanto, para que las comunicaciones con abogados de patentes extranjeros puedan quedar amparadas por la prerrogativa del secreto profesional en el Reino Unido, el abogado de patentes tendrá que ser un abogado del EEE que haya solicitado con éxito su inscripción en el Reino Unido o figurar en la lista europea a cargo de la OEP. En resumen, la Delegación declaró que las comunicaciones entre los abogados de patentes y sus clientes estarán exentas de la obligación de divulgación si el abogado de patentes actúa por cuenta de un cliente de la misma manera en que lo habría hecho si hubiera sido su abogado, si bien este régimen solo será aplicable a los abogados de patentes inscritos en el Reino Unido o que figuren en la lista europea a cargo de la OEP y, por tanto, no lo será, con carácter general, a las comunicaciones con abogados de patentes extranjeros. La Delegación observó que algunos países individuales, como España, han dado pasos en la dirección de extender la prerrogativa del secreto profesional a las comunicaciones con abogados de patentes en el plano nacional, introduciendo al efecto una eximente de la obligación de divulgar las comunicaciones entre los abogados de patentes y sus clientes equivalente a la que se otorga a las comunicaciones entre los abogados y sus clientes. Concluyó su intervención diciendo que los profesionales del ámbito de las patentes y sus

clientes buscan conseguir certidumbre en lo que atañe a los aspectos transfronterizos de la cuestión.

199. La Delegación de Australia manifestó que, desde la creación de la Commonwealth de Australia en 1901, los sucesivos Gobiernos australianos apoyaron en principio proteger con la prerrogativa del secreto profesional el asesoramiento profesional en materia de P.I. que los abogados de patentes que no son abogados prestan a sus clientes, y ello en la misma medida en que dicha prerrogativa se aplica a los clientes de abogados. Señaló que, incluso en esos primeros tiempos, si bien muchos abogados de patentes de Australia eran también abogados, los abogados de patentes no venían por lo general obligados a poseer formación jurídica, siendo así que en el momento presente los abogados de patentes inscritos en Australia no precisan reunir la condición de abogado. Continuó diciendo que la prerrogativa del secreto profesional en las comunicaciones con abogados de patentes se reguló en la primera legislación en materia de patentes de la Commonwealth en promulgarse, la Ley de Patentes de 1903: En el artículo 102 de esa Ley se dispuso que “cada abogado de patentes gozará de la prerrogativa que se establezca”, lo que equivale a decir que las comunicaciones entre los abogados de patentes y sus clientes gozaban de la protección del secreto profesional en la misma medida que las comunicaciones entre un abogado y su cliente. Explicó que, con arreglo a la Ley de Patentes de 1990, dicha prerrogativa fue ampliada para dar cabida a cualquier registro o documento producido a los fines de tales comunicaciones. Continuó diciendo que las enmiendas introducidas en el artículo 200, subapartado 2), de la Ley de Patentes de 1990 tuvieron por objeto el que se dispusiera que las comunicaciones entre un abogado y su cliente “sobre asuntos de P.I.” también gozaran de la prerrogativa del secreto profesional. Hizo hincapié en que dicha modificación garantizó que la prerrogativa se aplicase a las comunicaciones entre los abogados de patentes inscritos y sus clientes sobre asuntos de P.I., lo que equivale a decir asuntos relacionados con patentes, marcas, diseños o cuestiones relacionadas. Señaló que en 2004, en la causa *Eli Lilly contra Pfizer Ireland Pharmaceuticals*, el Magistrado Heerey del Tribunal Federal dictaminó que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado “se limita a las comunicaciones mantenidas con los abogados de patentes inscritos como tales en Australia”, no extendiéndose a las comunicaciones con cualquier abogado/agente de patentes de otras partes del mundo. Subrayó que el Gobierno australiano ha reconocido que la Ley precisa ser cambiada al objeto de brindar a los clientes de abogados de patentes que no reúnan la condición de abogado certidumbre en cuanto a la confidencialidad del asesoramiento en materia de P.I. tanto en Australia como en el extranjero y, asimismo, y que la prerrogativa que protege a los clientes de abogados de patentes que no reúnan la condición de abogados amparen también a sus comunicaciones con abogados de patentes extranjeros que no sean abogados. Añadió que el impulso imprimido a la reforma legislativa en Australia trajo consigo la promulgación de la Ley Modificativa (Subiendo el Listón) de la Legislación en materia de Propiedad Intelectual de 2012 y que las disposiciones de dicha Ley en materia de secreto profesional entraron en vigor el 15 de abril de 2013. Explicó que una lectura combinada de los subapartados 2) y 2A) del artículo 200 de la Ley de Patentes dispondría que toda comunicación, registro o documento producido preponderantemente con el propósito de permitir a un abogado de patentes inscrito impartir asesoramiento en materia de P.I. a un cliente estará amparado por la prerrogativa del secreto profesional en la misma forma y medida que una comunicación, registro o documento producido preponderantemente con el propósito de permitir a un profesional del Derecho impartir asesoramiento jurídico a un cliente. Subrayó que la alusión que en los subapartados 2) y 2A) del artículo 200 de la Ley de Patentes se hace a un abogado de patentes inscrito incluye una referencia a cualquier persona autorizada para llevar asuntos de patentes con arreglo a las leyes de otro país o región, a condición de que dicha persona esté autorizada para impartir asesoramiento del tipo que efectivamente se brinde. En opinión de la Delegación, esta disposición viene a admitir que no siempre resulta deseable o práctico para los solicitantes circunscribir sus peticiones de asesoramiento a abogados de patentes australianos, dado que en Australia la mayoría de las solicitudes de patente proviene de solicitantes de fuera del país y que muchos solicitantes extranjeros continúan recurriendo a abogados de patentes que trabajan en sus países. Observó que el alcance de la prerrogativa se ciñe al alcance del facultamiento que una persona tenga para trabajar en su país o región de origen: si una persona solo estuviera autorizada

para llevar asuntos de patentes pero no así de marcas en su país de origen, solo quedará amparado por la prerrogativa del secreto profesional en Australia respecto de los asuntos de patentes que lleve. Subrayó que, mientras que las disposiciones legales australianas reconocen a los innovadores extranjeros la prerrogativa del secreto profesional en las comunicaciones que mantengan con los abogados de patentes de sus países o con abogados de patentes australianos cuando solicitan protección en Australia, la situación inversa, esto es, cuando los innovadores australianos solicitan protección en el extranjero, se presenta menos clara. Observó que, en ausencia de derechos similares en jurisdicciones extranjeras, los clientes australianos no pueden estar seguros de que sus comunicaciones, incluso con sus abogados locales en Australia, vayan a estar protegidas contra la divulgación en procedimientos judiciales extranjeros. Manifestó que, en su opinión, una comunicación franca y abierta entre cliente y abogado es esencial para unas solicitudes de patente sólidas y claramente articuladas. En el contexto del sistema mundial de patentes, la Delegación concluyó diciendo que con una representación profesional de elevada calidad se podrá contar con memorias descriptivas debidamente redactadas y mayor seguridad en lo que respecta a la validez de las patentes concedidas, y además ganará en calidad la información que se pone a disposición del público para fomentar la innovación.

200. La Delegación de Polonia tuvo palabras de agradecimiento para las Delegaciones que han contribuido a los debates con unas presentaciones, según dijo, extremadamente esclarecedoras y útiles, que han puesto de relieve la forma en que se ha abordado el problema de la confidencialidad en diferentes jurisdicciones. La Delegación manifestó que en Polonia la legislación en materia de propiedad industrial establece una norma general en virtud de la cual, en los procedimientos que se sigan ante la oficina de patentes respecto de asuntos relacionados con la presentación de solicitudes y el mantenimiento de la protección de invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, información geográfica e información topográfica, las partes podrán hacerse representar por un agente de patentes o marcas o por una persona que preste servicios transfronterizos. Agregó que, en los procedimientos que se sigan ante tribunales de los órdenes jurisdiccionales administrativo y civil, Tribunal Supremo incluido, en causas que guarden relación con asuntos de P.I., las partes podrán hacerse representar por abogados, procuradores o agentes de patentes y marcas. La Delegación manifestó que todos estos representantes legales están obligados a guardar sigilo sobre cualquier información o comunicación que reciban en el marco del desempeño de sus actividades profesionales y no podrán eludir su obligación de guardar secreto profesional respecto de los hechos de los que adquieran conocimiento mientras presten su asistencia en asuntos de P.I. Explicó que, en cuanto a los procedimientos judiciales se refiere, ello significa que cuando sean citados para comparecer en juicio en calidad de testigo, los asesores jurídicos podrán invocar la legislación reguladora del secreto profesional para negarse a declarar como testigo ante el correspondiente tribunal y revelar cualquier comunicación mantenida con su cliente, ya que el código de enjuiciamiento civil polaco les reconoce ese derecho. En cuanto a las personas que prestan servicios transfronterizos, la Delegación dijo que en las disposiciones legales reguladoras de las profesiones que se contemplan en la Ley reguladora de los Agentes de Patentes y Marcas fijan un principio general. De acuerdo con dicho principio, esas personas pueden desempeñar cualquiera de las funciones de un abogado, procurador o agente de patentes y marcas si están autorizadas para desempeñar esas mismas funciones en sus países de origen, si bien ello exclusivamente con sujeción a los límites de derechos que en la legislación de sus países de origen se prevean respecto de la correspondiente profesión, lo que equivale a decir que los asesores extranjeros en Polonia estarán protegidos por la prerrogativa de la confidencialidad de las comunicaciones exclusivamente en la medida en que gocen de ella en sus países de origen. Recalcó que, para poder disfrutar de esos derechos, esas personas tienen que cumplir algunos requisitos formales de Derecho polaco, como la presentación de un certificado que confirme que están autorizados para ejercer su profesión en su país de origen, un documento acreditativo de su nacionalidad y una copia de su seguro de responsabilidad civil. Señaló además que sería aconsejable que dichas personas estén capacitadas para comunicarse en el idioma polaco. A continuación, la Delegación señaló que esta regla general es la aplicable a los ciudadanos de los Estados miembros de la UE, mientras que el principio de reciprocidad es el que prevalece en el caso de

las personas que prestan servicios transfronterizos y son nacionales de Estados no miembros de la UE. La Delegación concluyó su intervención diciendo que, aunque la magnitud del problema de la confidencialidad en Polonia no es del todo conocida, los agentes de patentes y marcas polacos están ciertamente interesados en poder contar en el plano internacional con una regulación de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores.

201. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a las Delegaciones del Japón y España sus esclarecedoras presentaciones. Hizo hincapié en que la inexistencia de una normativa internacional podría ocasionar problemas a los innovadores que desean patentar sus invenciones y que, por tanto, precisan recabar asesoramiento en múltiples jurisdicciones. Manifestó que la normativa en materia de revelación de documentos y pruebas en los Estados Unidos de América es por lo general más laxa que en muchas otras jurisdicciones. Afirmó que la prerrogativa del secreto profesional en la relación abogado-cliente en su país se rige por un conjunto de *common law* federal que no se aplica de un modo uniforme en todo el territorio de los Estados Unidos de América: por ejemplo, con carácter general en muchas jurisdicciones los agentes de patentes estadounidenses reciben la misma protección que los abogados de patentes ante los tribunales federales, sin embargo, en algunas jurisdicciones de los Estados Unidos de América los agentes de patentes no gozan de la misma prerrogativa del secreto profesional, lo que hace inconsistente el sistema. Continuó diciendo que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado no siempre ampara las comunicaciones con los profesionales del ámbito de las patentes ante los tribunales estadounidenses: por ejemplo, algunas jurisdicciones deniegan mediante normas claras al efecto esa prerrogativa, mientras que otras consideran antes numerosos factores a la luz de diferentes pruebas, tras las cuales puede terminarse por reconocer o no la prerrogativa. Observó que esta situación podría poner en dificultades a las partes interesadas a la hora de hacer valer sus derechos de patente en el ámbito internacional y que, por tanto, al objeto de calibrar mejor la situación, a finales de 2014, la USPTO emprendió una campaña de divulgación para recabar las opiniones de las partes estadounidenses interesadas y encontrar una salida a la situación planteada. Recalcó que una campaña del mismo tipo se lanzó también en respuesta a una propuesta conjunta de la AIPPI, la AIPLA y el FICPI que abogaba por la armonización de las normas reguladoras de la prerrogativa. Subrayó que, en el marco de esa campaña, la USPTO llevó a cabo actividades importantes, como la celebración de una mesa redonda de debate con ponentes representativos de una amplia muestra transversal de intereses relacionados con la P.I., y la compilación de comentarios por escrito de las partes interesadas en los que se expresaron un conjunto de inquietudes ante la inexistencia de protecciones claras y que, por tanto, abogaban por la adopción de una solución legislativa. Recordó que, en abril de 2015, la Delegación estadounidense comunicó al Grupo B+ que los Estados Unidos de América proseguiría su labor en torno a la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado, por ejemplo, sondeando la posibilidad de sancionar legislación federal al efecto. Señaló también que, en junio de 2015, la USPTO publicó en su página web un informe con el resumen de las observaciones planteadas por las partes interesadas. Asimismo, la USPTO elaboró un texto legislativo modelo con el que abordar la situación interna estadounidense, que acompañó de una descripción de las cuestiones de política aparejadas, y que fue distribuido entre las partes interesadas a fin de determinar las posibilidades de un eventual consenso. Continuó diciendo que, en agosto de 2015, se solicitaron comentarios del público sobre la promulgación de una normativa reguladora del ejercicio de la prerrogativa ante la Cámara de Vistas y Recursos de Patentes (*Patent Trial and Appeal Board*), que reconocería la prerrogativa a las comunicaciones mantenidas con profesionales extranjeros en los procedimientos ante la Cámara como parte de la batería normativa propuesta. Reiteró que los Estados Unidos de América tienen previsto continuar cooperando con el Grupo B+ sobre este asunto y proporcionando directrices de política a sus sectores interesados, así como al Congreso estadounidense, según se requiera, acerca del tema de una posible legislación federal en la materia. No obstante, observó que los progresos en este ámbito dependen de la actuación de grupos que escapan al control de la USPTO y que, al objeto de continuar colaborando con las partes incumbidas, la USPTO precisará contar además con el apoyo de esos grupos. Remarcó que, concretamente, todo avance adicional en este ámbito requerirá la intervención de los sectores interesados y del

Congreso estadounidenses. Señaló que los comentarios públicos sobre la batería normativa propuesta en referencia a la Cámara de Recursos de Patentes se recibieron el 18 de noviembre de 2015 y que la USPTO está actualmente sometiéndolos a examen con miras a la preparación de una norma final sobre la prerrogativa. Dijo que, en su opinión, el que dicha normativa vea finalmente la luz dependerá no solo de factores tales como la índole de los comentarios recibidos, sino también de la tramitación que se haga del conjunto de la batería normativa propuesta en referencia a la Cámara de Recursos de Patentes. Señaló que, si bien no puede decirse con certeza el tiempo que llevará sancionar la batería normativa definitiva, normalmente la finalización de un paquete normativo de este tipo suele llevar varios meses. Concluyó su intervención diciendo que, una vez que se haya encontrado una posible solución interna al problema de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado, los Estados Unidos de América estarán preparados para sondear posibles enfoques en el ámbito internacional.

202. La Delegación de Portugal agradeció a las Delegaciones de España, el Japón y Suiza sus presentaciones. Manifestó que, si bien no se dispone en Portugal de una legislación específica relativa a la confidencialidad de las comunicaciones entre un abogado de patentes y su cliente, los abogados de patentes que son miembros de la Asociación Portuguesa de Consultores de la Propiedad Intelectual están sujetos a la normativa de la Asociación y a la de la correspondiente federación internacional. Señaló que los abogados de patentes que reúnen también la condición de abogado están asimismo sujetos a la normativa de su propio consejo de la abogacía, que reconoce su obligación de guardar sigilo en las comunicaciones con los clientes. Observó, que si bien el ordenamiento jurídico no prevé la imposición de sanciones, los deberes de sigilo gozan generalmente de protección en el territorio nacional. Recalcó que, sin embargo, esto no sucede así en el plano internacional, donde no existe regulación alguna en la materia y en el que las diferencias entre jurisdicciones saltan a la vista. Manifestó que la falta de una regulación internacional sobre el asunto de la confidencialidad resulta preocupante, habida cuenta de la índole transfronteriza de la información que se contiene en los documentos de patente. En su opinión, se precisa contar con una normativa en materia de confidencialidad que sea transversal a los diferentes países. Concluyó su intervención diciendo que el sistema internacional de P.I. mejoraría si los diferentes Estados miembros adoptaran una solución común a fin de garantizar que la confidencialidad del asesoramiento profesional de los asesores de patentes no se rige por normativas dispares.

203. La Delegación de la India reiteró su postura, adoptada en sesiones anteriores, sobre la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Reiteró que ni la Convención de París ni el Acuerdo sobre los ADPIC regulan esta prerrogativa. En su opinión, armonizar la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado traería consigo la armonización de las excepciones a la divulgación. Señaló que, en el sistema de patentes de la India, los licenciados en ciencias o en ingeniería, aun careciendo de una licenciatura en Derecho, están capacitados para ejercer como agentes de patentes tras superar el examen de agente de patentes indio. Explicó que la Ley reguladora del Procedimiento Probatorio de la India protege a los abogados contra los procedimientos de revelación obligatoria de documentos o pruebas y que un agente de patentes, en cuanto que persona con formación científica, no podrá acogerse a este tipo de protección. Observó que, dado que dicha divulgación de documentos puede ayudar a los tribunales a pronunciarse con carácter definitivo sobre cuestiones fundamentales, tales como la novedad, la actividad inventiva, la aplicación industrial y la divulgación suficiente, dicha prerrogativa podría ir en detrimento del sistema de patentes. Por tanto, a su juicio, se trata de una cuestión de carácter sustantivo que se rige por las legislaciones nacionales, por lo que el Comité debería abandonar toda labor a este respecto.

204. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, tuvo palabras de agradecimiento para las Delegaciones del Japón y España por sus presentaciones y para las delegaciones que han informado de sus experiencias nacionales. Reiteró la importancia que el Grupo atribuye a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes en relación con los aspectos



transfronterizos. Dijo que es evidente que la gran variedad de regulaciones que existen de esta prerrogativa o las regulaciones poco claras o inexistentes en algunos países perjudican los intereses de los titulares de patentes que desean comercializar sus productos en otros países y, por tanto, el Grupo apoya firmemente que el Comité prosiga su labor con miras a desarrollar un instrumento de Derecho indicativo no vinculante que proteja la confidencialidad de las comunicaciones entre asesores de patentes y sus clientes. A este respecto, la Delegación propuso que la Secretaría lleve a cabo un estudio en el que se presenten y evalúen los diferentes enfoques de Derecho indicativo existentes en este ámbito.

205. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, destacó la importancia que el Grupo atribuye al punto relativo a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. Explicó que esta cuestión presenta una dimensión internacional que debería abordarse en dicho plano, en particular el aspecto del reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores extranjeros. En este sentido, el Grupo considera que el SCP debería adoptar medidas sustantivas sobre esta cuestión, que concedan flexibilidad suficiente a los Estados miembros a la luz de las diferencias existentes entre sus sistemas jurídicos. En ese contexto, dijo que el Grupo comparte la opinión de que debe continuar apostándose por un enfoque de Derecho indicativo, y afirmó que la sesión de información entre los Estados miembros acordada durante la vigesimosegunda sesión del SCP sobre el modo en que la confidencialidad concierne a los distintos tipos de profesionales del ámbito de las patentes ha contribuido a este debate. Asimismo, observó que existen diversas opiniones en torno a esta cuestión, por lo que podría resultar oportuno analizar los programas y/o dificultades concretos de una forma más objetiva y precisa. Como posible planteamiento a estos efectos, el Grupo ha propuesto dos estudios que someter a la consideración de la Secretaría. El primero es un estudio basado en un cuestionario/encuesta a los Estados miembros, que prevea elementos tales como los obstáculos a una eventual ampliación de los tipos de profesionales protegidos por la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado; las diferencias en cuanto al tratamiento que reciben los asesores de patentes nacionales y extranjeros, incluso en virtud de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado, al objeto de que se conceda una protección recíproca basada en la prerrogativa de la confidencialidad de las comunicaciones entre abogado-cliente y de eliminar cualquier obstáculo a dicha diferenciación. El segundo estudio versaría sobre las sentencias judiciales dictadas sobre esta materia en los Estados miembros. Explicó que la recopilación y el análisis de casos judiciales podrían hacer más visibles los asuntos de los que hay que ocuparse y el modo en que pueden abordarse. Asimismo, indicó que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes reviste también una importancia crucial desde el punto de vista de los profesionales. Por tanto, dijo que el Grupo respalda la continuación de la labor del Comité sobre este asunto en respuesta a los testimonios del mundo real, por entender que en última instancia ello contribuirá a la creación de un entorno propicio para la innovación.

206. La Delegación de Luxemburgo, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a las Delegaciones sus presentaciones. Reiteró la postura que ya manifestara en sesiones previas del SCP y dijo que, en su opinión, es hora de estudiar mecanismos concretos para abordar el reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros. Afirmó que, sin perjuicio de las legislaciones nacionales en vigor y con el fin de garantizar una flexibilidad óptima, debería tenerse presente un enfoque de Derecho indicativo, con miras a ofrecer, en el marco de la legislación nacional aplicable, la misma protección a las comunicaciones entre un cliente y sus asesores de patentes extranjeros que a las comunicaciones entre un cliente y sus asesores de patentes nacionales. Para concluir, manifestó su convicción de que la convergencia de los diversos sistemas existentes en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes en los Estados miembros de la OMPI será beneficiosa para los usuarios del sistema de patentes, con independencia del nivel de desarrollo de los distintos Estados miembros de la OMPI.

207. La Delegación de la República Democrática del Congo felicitó a la Presidenta y agradeció

a la Secretaría su asistencia técnica. Tuvo también palabras de agradecimiento para las delegaciones que han compartido sus experiencias sobre el tema. Expresó preocupación por la potencial pérdida de la naturaleza confidencial de las comunicaciones entre clientes y abogados, puesto que, de no haber confidencialidad, la información perdería su importancia. Dijo que alguien que no sea abogado no puede ejercer como abogado de patentes y que, tal como otras delegaciones ya han manifestado, cada país cuenta con su propia legislación al respecto. Propuso que durante la presente vigesimotercera sesión del SCP se adopte una resolución que abogue por uniformizar los requisitos legales de los Estados miembros en materia de confidencialidad de la información entre clientes y abogados.

208. La Delegación de la República Islámica del Irán tuvo palabras de agradecimiento para las delegaciones que han compartido sus opiniones, experiencias e informaciones sobre la cuestión y se reafirmó en la postura que ya manifestara en sesiones anteriores del SCP. Señaló que la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado es un asunto procedimental que excede del ámbito de aplicación de las legislaciones en materia de patentes y que se trata de manera diferente en las distintas legislaciones nacionales. Puntualizó que este asunto entra dentro del ámbito del Derecho privado, la legislación procesal o la regulación de los servicios profesionales y que, por tanto, excede del mandato de la OMPI. En consecuencia, dijo que declinará apoyar cualquier propuesta de fijación de normas o tendente a la adopción de un enfoque de Derecho indicativo o a la continuación de cualquier labor sustantiva en torno a esta cuestión. Manifestó su respaldo a la declaración realizada por la Delegación de la India. En su opinión, este tema debería dejar de formar parte del orden del día del SCP por no resultar pertinente a la labor del SCP y concluyó su intervención diciendo que, por tanto, no podrá apoyar ninguna propuesta de labor futura referente a esta cuestión.

209. La Delegación de la República de Corea expresó su apoyo a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, y de Grecia, haciendo lo propio en nombre del Grupo B. La Delegación reconoció la importancia que el secreto profesional tiene para los clientes y abogados de patentes, particularmente en lo que hace a sus aspectos transfronterizos. En consecuencia, la Delegación se declaró partidaria de continuar examinando este tema en el seno del SCP, incluso mediante la preparación de un estudio exhaustivo a cargo de la Secretaría. Concluyó expresando su apoyo a las propuestas que abogan por sondear la posibilidad de adoptar un enfoque de Derecho indicativo no vinculante para abordar estas cuestiones.

210. La Delegación de China expresó su agradecimiento a las delegaciones que han compartido sus experiencias sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. Manifestó que la información facilitada les ha ayudado a cobrar nuevamente conciencia de la importancia que dicha confidencialidad tiene a la hora de garantizar la calidad de los servicios jurídicos y la salvaguardia de los intereses públicos. Así con todo, dijo que hay que comprender y reconocer adecuadamente las diferencias existentes entre los diferentes sistemas jurisdiccionales nacionales. En su opinión, si bien toda labor de investigación, análisis y cooperación que se emprendiera sobre este asunto sería de utilidad, no deberían elaborarse normas armonizadas en el plano internacional, ya sea en la forma de un sistema jurídico vinculante o en la de un Derecho indicativo no vinculante. Reiteró su postura sobre el asunto que ya manifestara en sesiones anteriores del SCP. En su opinión, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes es una cuestión de Derecho procesal nacional y que, por tanto, el SCP no es una plataforma adecuada para debatir este tema.

211. La Representante de TWN suscribió la importancia que tiene mantener absoluta transparencia en torno a la concesión de las patentes y los litigios que puedan suscitarse por su causa, no debiéndose permitir, por tanto, que las memorias descriptivas queden envueltas en una mayor opacidad. Dijo que, en su opinión, extender la prerrogativa del secreto profesional a los asesores de patentes menoscaba el requisito de transparencia en la

administración de las patentes, que comprende los procedimientos de tramitación de las patentes y los litigios a que puedan dar lugar. Continuó diciendo que la memoria descriptiva es un documento público y que, por tanto, todos los registros que se utilicen para prepararla deberían quedar asimismo sometidos al escrutinio de la oficina de patentes y de los tribunales, al objeto de dilucidar las reivindicaciones que se presentan en la memoria. Sostuvo que, desde una perspectiva de política pública, cabe que no sea una buena idea mantener unos elevados niveles de confidencialidad a propósito de las solicitudes de patente. En opinión de la Representante, cuando los ámbitos incumbidos son de interés público, el nivel de confidencialidad no debería acentuarse. Manifestó que algunos Estados miembros han concedido o extendido la prerrogativa del secreto profesional por tener diferentes intereses en juego, como la creación de un centro de P.I. en sus jurisdicciones; sin embargo, muchos otros países podrían tener otros intereses y necesidades y considerarse en consecuencia facultados para adoptar un enfoque de política distinto en relación con el asunto de la confidencialidad. Señaló que, con miras a continuar debatiendo en el SCP sobre esta cuestión, debería llevarse a cabo un análisis de política pública sobre el modo en que la prerrogativa del secreto profesional está llamado a incidir en las políticas públicas. Subrayó, que si bien defiende la prerrogativa, no existen ejemplos de país sobre el modo en que dicha prerrogativa incide en el disfrute de los derechos conferidos por las patentes o influyendo negativamente en la concesión de patentes. Concluyó su intervención diciendo que, en su opinión, si no existiera vínculo alguno entre la divulgación que el cliente hace al abogado de patentes y el requisito de divulgación en las solicitudes de patente, las comunicaciones podrían quedar protegidas, pero que, de haberlos, las oficinas de patentes o los tribunales no deberían verse excluidos de examinar esa información.

212. La Representante de la Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA) felicitó a la Presidenta por su constante liderazgo y expresó su agradecimiento a las Delegaciones del Japón y España por sus presentaciones, así como al resto de delegaciones que han compartido información sobre sus prácticas en relación con la confidencialidad. Manifestó que la APAA, asociación que representa a los abogados de patentes de la región de Asia, aprobó en 2009 una resolución sobre la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Explicó que en dicha resolución vino a darse carta de naturaleza a la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado y se instó a compilar e intercambiar información sobre los problemas actuales y potenciales que dicha cuestión plantea en las diferentes jurisdicciones de los Estados miembros de la OMPI. Señaló que las controversias en materia de P.I. pueden plantearse entre múltiples jurisdicciones. La APPA, en tanto que asociación de profesionales del ámbito del P.I. que asesoran a sus clientes sobre los riesgos potenciales relacionados con asuntos de P.I., considera necesario que se reconozca la confidencialidad de las comunicaciones entre los abogados y sus clientes entre jurisdicciones. En consecuencia, se declaró firme partidaria de que continúen dándose pasos en la dirección de fijar una normativa internacional mínima que proteja los derechos de los clientes frente a la divulgación obligada de las comunicaciones entre ellos y sus abogados, y urgió asimismo al SCP a llevar a cabo un estudio exhaustivo en el que se compile e intercambie información sobre los problemas actuales y potenciales que esta cuestión suscita en los Estados miembros de la OMPI.

213. El Representante de la *International Association for the Protection of Intellectual Property* (AIPPI) manifestó que, durante un seminario celebrado en la OMPI sobre el tema de la confidencialidad, se llevó a cabo una esclarecedora presentación de las diferentes dificultades que pueden plantearse particularmente en el ámbito de los litigios transfronterizos. Dijo que la Delegación del Japón ha puesto asimismo de manifiesto, de manera muy directa y eficaz, las dificultades relacionadas con el Derecho de patentes y los derechos de patente que hay que superar. Considera que la cuestión de la confidencialidad reviste interés para todos los países en desarrollo y también para los países desarrollados y que, por tanto, el tema debe mantenerse el orden del día del SCP al objeto de que pueda continuar debatiéndose y darle de esta manera una solución de mínimos.

## **PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

214. La Presidenta recordó que, durante la vigesimosegunda sesión del SCP, se decidió que en su vigesimotercera sesión el Comité examinaría el tema de la transferencia de tecnología a la luz del requisito de divulgación suficiente sobre la base del documento SCP/22/4.

215. La Secretaría presentó el documento SCP/22/4, particularmente en lo que atañe a la transferencia de tecnología.

216. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró la gran importancia que atribuye a la cuestión de la transferencia de tecnología en general. Hizo hincapié en la estrecha relación entre contar con un sistema de P.I. que fomente la innovación, el desarrollo de tecnologías mejoradas en beneficio de todos y el papel que desempeña la transferencia de tecnología. Apuntó que, en febrero de 2015, en el marco de un proyecto del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), se celebró con éxito un Foro de expertos en transferencia de tecnología a escala internacional. En particular, recordó que, en el marco de dicho Foro, su grupo de expertos aportó una útil y esclarecedora información basada en las experiencias prácticas de los ponentes. Hizo notar que el CDIP todavía está debatiendo cómo debería proseguir su labor, teniendo en cuenta las ideas de expertos emanadas del Foro, que atañen a la transferencia de tecnología en general. Por tanto, aseguró que el Grupo considera que el SCP no debe plantearse ninguna labor futura en lo que respecta a la transferencia de tecnología en general. En opinión de la Delegación, y habida cuenta del mandato del SCP, solo habría un aspecto que el Comité podría abordar, y este no sería otro que la cuestión de las licencias voluntarias entre los titulares de patentes y terceros, así como los compromisos de renuncia a acciones legales de los titulares de patentes, por ejemplo, en el campo del VIH/SIDA y otros ámbitos de la tecnología. Agregó que un estudio sobre esta materia que se valga de los conocimientos especializados del SCP podría servir para complementar los debates generales en el CDIP y evitar cualquier duplicación de esfuerzos con otros comités similares a él.

217. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró la posición que adoptara en sesiones anteriores del SCP. En su opinión, la labor del CDIP debe ser independiente de la que lleva a cabo el SCP, ya que las actividades del CDIP relacionadas con la transferencia de tecnología abarcan diferentes ámbitos. Propuso que el Comité prepare un estudio sobre la relación entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología a escala internacional. Concluyó expresando su interés en que la labor futura del Comité prevea la continuación de los debates sobre este punto del orden del día.

218. La Delegación de Luxemburgo, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, recordó que en la vigesimosegunda sesión del SCP, se decidió examinar el tema de la transferencia de tecnología a la luz del requisito de divulgación suficiente, según se establece en el documento SCP/22/4. Señaló que en ese documento se abordan los tres elementos siguientes, el requisito de divulgación habilitante, el requisito de fundamento y el requisito de descripción escrita, y que el estudio contiene información basada en las aportaciones de 58 Estados miembros y tres oficinas regionales. Añadió que en el

estudio se dice que “gracias al requisito de divulgación, el sistema de patentes facilita la difusión de información, así como el acceso a los conocimientos tecnológicos contenidos en la solicitud de patente. Eso se traduce en la ampliación del acervo de conocimientos técnicos a disposición del público y redundando en mayores beneficios para la sociedad en general, por ejemplo, fomentando la transferencia de tecnología y evitando que se dupliquen las actividades de I+D.” La Delegación manifestó su apoyo a esta declaración. Afirmó que, durante la decimosexta sesión del CDIP, se debatió el informe de evaluación relativo al “Proyecto sobre P.I. y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”, y que, tras ello, el CDIP pidió a la Secretaría que trazara un esquema de situación de las actividades existentes de la OMPI relacionadas con la transferencia de tecnología para someterlo a examen en su decimoséptima sesión. Concluyó su intervención diciendo que, en su opinión, dicho ejercicio servirá para completar el proyecto y que, por tanto, hasta que se finalice el proyecto y se lleve a cabo un exhaustivo análisis de seguimiento, no es partidaria de que se adopten nuevas iniciativas en el marco del SCP sobre esta cuestión.

219. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que el documento SCP/22/4 indica claramente que la divulgación de una invención conforme prevé el sistema de patentes contribuye a la difusión de conocimientos técnicos y fomenta la transferencia de tecnología. Recalcó que, tal como han puesto de relieve otros estudios, otros factores (políticos o económicos) pueden facilitar o imponer barreras a la transferencia de tecnología. En su opinión, la calidad de las patentes y un correcto funcionamiento del sistema del PCT son elementos importantes para que el sistema de patentes pueda cumplir sus objetivos en términos de apoyo a la innovación y la transferencia de tecnología. Señaló asimismo que, al mismo tiempo, siempre que se aborde este tema en el SCP, será preciso evitar toda posible duplicación de esfuerzos con otros órganos de la OMPI, como el CDIP. Concluyó su intervención diciendo que, por este motivo, no podrá sumarse a otras posibles iniciativas hasta que se finalice el “Proyecto sobre P.I. y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”.

220. La Delegación de la India expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Subrayó que la divulgación suficiente ocupa un lugar central en el Derecho de patentes y que en ella reside el *quid pro quo* del sistema de patentes. Recordó que fue en la decimocuarta sesión del SCP cuando el Comité empezó a debatir sobre el tema de la transferencia de tecnología y a referirse a la función que los sistemas de patentes cumplen en el contexto de este tipo de transferencia. La Delegación citó los párrafos 48 y 49 del documento SCP/14/4, en los que se dice: “Una de las características del “conocimiento”, incluido el conocimiento tecnológico, es la de ser un bien público “no excluyente” (nadie puede quedar excluido de usar gratuitamente un bien público) y “sin rivalidad” (puede ser utilizado simultáneamente por muchas personas). Que el conocimiento sea un bien público implica que una invención, una vez creada, puede ser utilizada por terceros sin costo adicional. Ello plantea situaciones en que el inventor, que para crear una nueva invención debe hacer una inversión, no puede obtener todos los beneficios de que se derivan de la explotación de la invención (por ejemplo, los que reporta su venta en el mercado). Hay personas que se aprovechan del sistema sin contrapartida alguna, al copiar o imitar la invención y vender los productos falsificados mucho más baratos que el producto original del inventor sin asumir los costos de I+D. Esto hace que las ganancias que esperaba obtener el inventor disminuyan y, en consecuencia, disminuya también la actividad inventiva. La finalidad del sistema de patentes es corregir dicha disminución ofreciendo a los inventores derechos exclusivos limitados que impidan que terceros exploten sus invenciones, de suerte que puedan rentabilizar su inversión. Al mismo tiempo se les exige la plena divulgación al público de sus invenciones. Tales elementos fundamentales del sistema de patentes desempeñan un importante papel en la difusión de conocimiento y en la transferencia de tecnología.” La Delegación manifestó que el texto reproducido sugiere que los conocimientos contenidos en la memoria descriptiva constituyen un instrumento extremadamente importante para la transferencia de tecnología. Señaló que, tal como el documento SCP/22/4 ha puesto de relieve, en condiciones ideales una memoria descriptiva debe divulgar la tecnología de manera habilitante, de forma que un experto en la materia pueda llevar a efecto la invención sin una carga desproporcionada en

cuanto que haya de proseguirse la tarea de innovación. No obstante, observó que hay situaciones, especialmente en el sector de la salud, en las que un producto no puede producirse debido a la insuficiencia de la descripción contenida en la memoria descriptiva y, en consecuencia, se preguntó en qué medida el sistema de patentes puede contribuir, en tanto que sistema independiente, a la transferencia de tecnología sin la ayuda de los secretos comerciales que lleve aparejados. Reiteró su petición de que la función de los sistemas de patentes en el contexto de la transferencia de tecnología sea objeto de un detenido estudio con la divulgación suficiente como trasfondo.

221. La Delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Acto seguido, expresó su agradecimiento a la Secretaría por haber preparado el documento SCP/22/4 y recordó que, durante la vigesimosegunda sesión del SCP, se decidió preparar un estudio sobre la divulgación suficiente basado en ese documento, dado que el SCP/22/4 no describió suficientemente ese requisito. Señaló que el requisito de divulgación suficiente es la base sobre la que se levanta el sistema de patentes. En su opinión, es menester que la OMPI prosiga los debates sobre el modo en que el sistema podría mejorarse, incluso entrando a considerar iniciativas que puedan ayudar a luchar contra la elusión del requisito de divulgación plena con vistas a salvaguardar la integridad del sistema y de posibilitar el patentamiento de invenciones de calidad que contribuyan a fomentar y difundir el conocimiento, la innovación, la creatividad y la tecnología, y a evitar en beneficio de todos que se dupliquen las actividades de I+D. Manifestó que el requisito de divulgación suficiente podría desempeñar un papel fundamental en los sistemas de innovación nacionales. Continuó diciendo que este requisito es un componente esencial de las funciones de difusión y transferencia de tecnología que desempeñan los sistemas de patentes. Sostuvo que dicho requisito constituye de hecho una importante flexibilidad que ofrece el Acuerdo sobre los ADPIC, que podría redundar en beneficio de personas de todo el mundo si fuera aplicado de manera óptima y al unísono con unas políticas e iniciativas acertadas. Reconoció que el estudio ha puesto de manifiesto que, en general, las disposiciones pertinentes de la mayoría de legislaciones reflejan o reproducen básicamente lo dispuesto en el artículo 29.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, que estipula que “los Miembros exigirán al solicitante de una patente que divulgue la invención de manera suficientemente clara y completa para que las personas capacitadas en la técnica de que se trate puedan llevar a efecto la invención”. Afirmó que el estudio sobre la divulgación suficiente ha sometido a examen las legislaciones en materia de patentes de diferentes países, pero no constituye en sí mismo una investigación del modo en que el Derecho de patentes puede contribuir a la transferencia de tecnología y más concretamente de cómo podría garantizarse el acceso a ella con el uso de flexibilidades. Es importante reseñar que el hecho de que existan disposiciones legales en la materia no es suficiente para considerar que se haya llegado a comprender la manera en que tanto derechos como obligaciones habrán de observarse a fin de promover una transferencia de tecnología óptima. Concluyó expresando su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano acerca de la labor futura relativa a la cuestión de la transferencia de tecnología.

222. La Delegación Viet Nam manifestó su respaldo a la declaración realizada por la Delegación de la India.

223. La Delegación de Colombia manifestó que los temas de la transferencia de tecnología y de la divulgación suficiente en las solicitudes de patente se interpretan en ocasiones de manera errónea. Señaló que la transferencia de tecnología es un procedimiento por el que se pone a disposición determinada tecnología para su explotación comercial y con miras a impulsar el desarrollo. Observó que son muchos los motivos posibles para transferir tecnología, como la creación de alianzas con otras empresas que podrían continuar desarrollando la tecnología o asumir para sí la fase de fabricación o introducir la tecnología en el mercado y/o distribuirla. A continuación, recalcó que la transferencia de tecnología se incardina en el contexto de una relación legal en cuyo marco el titular de la tecnología o el titular de los derechos de patente concede a otros los derechos de explotación de esa tecnología. Subrayó que, cuando una tecnología está protegida por patentes, en determinadas ocasiones existe información

confidencial relacionada con el material patentado que no se incluye en la solicitud de patente, sino que se mantiene como secreto comercial, por ejemplo, un compuesto activo puede ser patentado, pero los procedimientos de fabricación podrían mantenerse como secreto comercial. Concluyó su intervención diciendo que, en tales casos, la no revelación de dicha información no puede considerarse asimilable a una divulgación insuficiente.

224. La Delegación de China manifestó que el SCP desempeña una importante función positiva en cuanto a posibilitar una comprensión pormenorizada de las oportunidades y desafíos que la transferencia de tecnología enfrenta a la hora de alentar un flujo de tecnologías gratuitas y eficientes y de fomentar la ciencia y la innovación tecnológica mediante debates y el intercambio de información. En consecuencia, sugirió que el SCP continúe estudiando la relación entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología, identifique las dificultades que los países en desarrollo pueden encontrar en el proceso, busque soluciones viables y comparta las experiencias que los diferentes países tengan sobre la promoción de la transferencia de tecnología, y estudie posibles sistemas o normas manejables y propicios a la transferencia de tecnología. Afirmó que el documento SCP/22/4 sobre la cuestión de Derecho sustantivo de patentes de la divulgación suficiente ha puesto de manifiesto que la divulgación puntual de la información contenida en las patentes posibilita la difusión de tecnologías patentadas, evita que se dupliquen las actividades de investigación y redundan en mayores beneficios para la sociedad en general. Aunque la Delegación se declaró conforme con el contenido del documento, dijo que, en su opinión, se tiene que continuar evaluando y debatiendo sobre la función que la divulgación suficiente desempeña en la transferencia de tecnología. En consecuencia, sugirió que la Secretaría continúe analizando la relación entre la divulgación suficiente y la transferencia de tecnología.

225. La Delegación de la República Islámica del Irán expresó su respaldo a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de la India y Sudáfrica en apoyo de la propuesta presentada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano sobre la labor futura acerca del tema de la transferencia de tecnología.

226. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, recordó que el GRULAC ha manifestado de manera persistente su interés por las nuevas iniciativas conjuntas emprendidas en el marco del punto del orden del día sobre la transferencia de tecnología en anteriores sesiones del SCP. En cuanto a las propuestas presentadas por algunas delegaciones, pidió al resto de delegaciones que presenten sus propias propuestas sobre el tema por escrito. Concluyó manifestando su apoyo a las propuestas presentadas por el Grupo Africano y la Delegación de China.

227. La Representante de TWN expresó su convencimiento de que la OMPI, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas, tiene conferido el mandato de trabajar en la transferencia de tecnología. Recordó que los ponentes del seminario sobre las patentes y el acceso a los medicamentos han convenido, independientemente de su procedencia, en que el sistema de patentes no funciona cuando se produce un fallo de mercado. Manifestó que la transferencia de tecnología patentada reviste gran importancia y debería facilitarse, sobre todo en el ámbito de la salud. Señaló que hay situaciones en que los derechos de patente se utilizan para impedir la transferencia de tecnología: por ejemplo, algunas empresas que habían desarrollado un medicamento para el tratamiento de la hepatitis C ofrecieron una licencia a perpetuidad a empresas de genética susceptible de prolongar el monopolio de la patente, ante la incertidumbre que había en torno a una solicitud de patente en trámite, que finalmente llevó a los fabricantes de genéricos a aceptar la licencia; la Comisión de la Competencia de China impuso a Qualcomm una multa por haber consentido prácticas contrarias a la competencia en sus acuerdos de licencia de tecnología patentada de la empresa, y en la India, donde titulares de patentes como Ericsson han obtenido medidas cautelares contra algunos fabricantes de teléfonos móviles inteligentes. Señaló que, si bien la divulgación constituye un elemento importante en aras de facilitar la transferencia de tecnología, todavía no se ha creado un formato estándar para la divulgación de tecnología. Entiende que diferentes tecnologías requieren diferentes formatos de divulgación, y sugirió la conveniencia de crear este tipo de

formatos para los diferentes tipos de solicitudes de patente en los principales cinco a siete tipos de tecnologías, como la farmacéutica o la biotecnología. En opinión de la Representante, el titular de la patente podría valerse de la circunstancia de que no se disponga de un formato de divulgación para evitar tener que divulgar la invención de manera suficiente. Señaló la importancia de que se informe a las oficinas de patentes de los países en desarrollo sobre los requisitos mínimos aplicables a la divulgación de patentes, por entender que de esta manera se facilitaría la transferencia de tecnología. Seguidamente, la Representante observó que, en el marco del proyecto del CDIP en materia de transferencia de tecnología, la Secretaría ha llevado a cabo estudios que indican que las flexibilidades previstas en el Derecho de patentes ofrecen una buena forma de transferir tecnología y que, en consecuencia, es importante que la Secretaría continúe avanzando en su labor en torno a las flexibilidades y al modo en que podrían facilitar la transferencia de tecnología. Concluyó su intervención diciendo que los debates que se siguen en el SCP sobre el tema de la transferencia de tecnología deberían centrarse en la relación entre las patentes y este tipo de transferencia, en lugar de en la transferencia de tecnología en sí.

#### **PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: OTRAS CUESTIONES – PROPUESTA DEL GRUPO DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (GRULAC) SOBRE LA REVISIÓN DE LA LEY TIPO DE 1979 DE LA OMPI PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO SOBRE INVENCIONES**

228. Los debates se basaron en el documento SCP/22/5.

229. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, recordó la génesis de la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones: en 1965, las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI), predecesoras de la OMPI, publicaron una Ley tipo para los países en desarrollo sobre invenciones; unos diez años después, en 1974, se sintió la necesidad de revisar dicha Ley tipo, publicándose la actual en 1979. La Delegación señaló que, con el fin de proporcionar a la Secretaría un instrumento útil para las actividades de fortalecimiento de capacidades, los países del GRULAC propusieron, en la última sesión del SCP, iniciar los debates en torno a la revisión de la citada Ley tipo (documento SCP/22/5). Explicó que la propuesta del GRULAC tiene en cuenta, entre otras cuestiones, los siguientes aspectos: la disponibilidad de fondos en el presupuesto por programas 2014- 2015, así como en el siguiente bienio; el examen de la relevancia de los principales factores de la ley de patentes de manera integral, y la asistencia legislativa en la línea de lo dispuesto por las recomendaciones 13 y 14 de la A.D. Considera que su propuesta ofrece la oportunidad de actualizar un documento de los años 70 a fin de reflejar los cambios ocurridos después de dicho período en materia de patentes, en particular, la adopción del Acuerdo sobre los ADPIC, con vigencia a partir de 1995 y la implementación de sus disposiciones en las legislaciones nacionales. En su opinión, un documento revisado se utilizaría como base para la consideración de los Estados miembros a la hora de actualizar o revisar sus legislaciones de patentes. A juzgar por los comentarios que se recibieron en la última sesión, la Delegación manifestó que hay consenso en dos puntos; concretamente, que la Ley tipo está desfasada y que su revisión no debería tener por objetivo la armonización. Teniendo en cuenta los mencionados comentarios, la Delegación propuso que la Secretaría prepare una propuesta sobre las modalidades y mandato que el proceso de revisión podría incluir. Aclaró que debe garantizarse la participación efectiva de los Estados miembros. Recordó a los Estados miembros que, en la última sesión, el GRULAC pidió que se celebraran debates sobre tres ámbitos: i) la utilidad de la Ley tipo de la OMPI para la labor de la Secretaría; ii) la situación de la Ley tipo de la OMPI en relación con el sistema internacional de patentes, y iii) un intercambio de información con respecto a lo que los Estados miembros esperan de una Ley tipo de un organismo de las Naciones Unidas como la OMPI. Planteó que los puntos señalados deberían ser los parámetros en los que se enmarquen los debates del Comité.

230. La Delegación de la India reafirmó su respaldo a la propuesta del GRULAC. Dijo que la Ley tipo de 1979 de la OMPI debe modificarse para reflejar plena y adecuadamente los avances de la última época y también las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los



ADPIC. Expresó su convicción de que, no obstante, la propuesta no debería interpretarse en el sentido de constituir una armonización de las leyes de patentes.

231. La Delegación del Paraguay respaldó plenamente la declaración realizada por la Delegación del Brasil en nombre del GRULAC. Tras observar que la propuesta del GRULAC ha concitado el apoyo de la mayoría de grupos regionales y de varias delegaciones a título individual, dijo que considera oportuno que se proceda a un examen más a fondo de dos elementos de la propuesta; a saber, el mandato y las modalidades. En lo tocante al mandato, a su parecer algunas intervenciones que tuvieron lugar en la última sesión del Comité demuestran que existe cierta confusión con respecto a lo que se pretende conseguir con la revisión de la Ley tipo. En su opinión, el Comité debe indicar a la Secretaría que presente, en la próxima sesión, el mandato para llevar a cabo un ejercicio objetivo e integral que aborde las necesidades y planteamientos de los Estados miembros. En su opinión, ello permitiría a los Estados miembros hacerse una idea más clara del camino a seguir. Señaló que, por ejemplo, como primer paso lo propio sería repasar todas las disposiciones de la Ley tipo con el fin de examinar si siguen siendo relevantes. A su juicio, podría llevarse a cabo un ejercicio parecido con los comentarios y las reglas. En lo que atañe a las modalidades, dijo que el Comité debe encargar a la Secretaría que proponga modalidades flexibles e inclusivas para impulsar el proceso. A lo largo de dicho proceso, los actores del mismo podrán exponer las legislaciones, reglamentaciones y prácticas propias en asuntos relacionados con las patentes, y la Secretaría podrá ilustrar sobre las diversas actividades de asistencia técnica referidas a cuestiones específicas, en lugar de ejecutarlas mediante cooperaciones bilaterales y confidenciales. Dijo que la revisión de la Ley tipo y la asistencia técnica que presta la OMPI a nivel bilateral no son incompatibles; por el contrario, ambos procesos deben alimentarse mutuamente, lo que beneficiará a todos, en particular a países pequeños y con limitados recursos como el Paraguay, teniendo en cuenta el hecho de que el objetivo principal del desarrollo de esos sistemas de patentes es promover la innovación, la creatividad, la competitividad y la inversión extranjera. Señaló que, en la preparación del mandato y las modalidades, los Estados miembros podrán guiar a la Secretaría en cuanto a sus diversos intereses. Formuló asimismo la observación de que en la última sesión del Comité, se destacó la relevancia de la Ley tipo, tanto en actividades de asistencia técnica como en parámetros para los negociadores de la Ronda Uruguay en el contexto de los ADPIC y para un grupo especial de la OMC. En cuanto al riesgo de armonizar las legislaciones nacionales en materia de patentes mediante un instrumento de Derecho indicativo como una ley modelo, la Delegación manifestó que, dado que la situación en los años 70 y 80 era bastante diferente de la actual, es muy poco probable que los países simplemente desechen sus leyes actuales para adoptar las disposiciones de una nueva Ley tipo. Señaló que la Ley tipo no tendría carácter vinculante y que el proceso de revisión de la Ley tipo debe ser un ejercicio académico y factual que contemple los estándares actuales del sistema internacional de patentes, y que debe servir de base para las modificaciones que cada Estado miembro desee adoptar en su propio ordenamiento jurídico. Asimismo, apuntó que una Ley tipo actualizada permitirá que la Secretaría elabore un documento relevante en el marco de las actividades de asistencia técnica y legislativa. Reiteró que la propuesta del GRULAC es de carácter procedimental y no busca iniciar en la presente sesión un debate sustantivo sobre el contenido de la Ley tipo, sino sobre las modalidades y el mandato, teniendo en cuenta el considerable apoyo que le dispensa la mayoría de la membresía. Finalmente, la Delegación manifestó su permanente disposición a trabajar de manera constructiva con todas las delegaciones para hacer avanzar y fortalecer la labor del Comité.

232. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció al GRULAC su propuesta de revisar la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones. Reiteró que acometer ese ejercicio propiciará una armonización del Derecho sustantivo de patentes, pese a que dicha armonización no figura en ese momento entre los objetivos del Comité. Añadió que, dado que todos los Estados miembros se declaran partidarios de un programa de trabajo equilibrado que responda a sus preocupaciones, si el Comité acuerda incluir en su orden del día la labor relativa a la Ley tipo, habrá de ocuparse de nuevo de los cinco temas actuales para

mantener el delicado equilibrio que se ha acordado. En consecuencia, considera que emprender ese ejercicio no merece la pena.

233. La Delegación de Luxemburgo, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, reiteró la importancia de mantener en el actual programa de trabajo el delicado equilibrio entre las distintas prioridades regionales. En su opinión, incluir en el orden del día el examen de la Ley tipo de 1979 alejaría más al Comité de un programa de trabajo equilibrado. La Delegación dijo que, si bien la información de antecedentes relacionada con la propuesta del GRULAC es interesante, la Unión Europea y sus Estados miembros siguen sin tener claros el motivo y el fondo a los que responde esa revisión, puesto que ya se cuenta con medios más adecuados. A este respecto, puso de relieve la asistencia técnica adaptada a cada caso particular y en función de la demanda que la Secretaría de la OMPI presta en consonancia con las recomendaciones de la A.D., incluida la asistencia técnica en cuestiones jurídicas del ámbito de las patentes, que tiene en cuenta las necesidades y situaciones concretas de los países de una manera mucho más amplia que una simple aplicación de la Ley tipo. Dijo que, hasta ese momento, no ha escuchado ningún argumento convincente a propósito de la necesidad de revisar la Ley tipo que mueva a estudiar con más detenimiento la propuesta. Si se lleva adelante, dicha revisión conduciría, a su juicio, a una armonización sustantiva del Derecho de patentes. En ese caso, considera que el Comité podría aprovechar la ocasión y empezar por armonizar otros aspectos del Derecho de patentes, lo que podría beneficiar a todos. En un plano sustantivo, la Delegación reiteró que la OMPI no debería abordar la interpretación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

234. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, respaldó la propuesta del GRULAC relativa a la revisión la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones. Considera que en la revisión de la Ley tipo debería hacerse hincapié en opciones legislativas y de política dirigidas a los Estados miembros. En su opinión, ese punto del orden del día en absoluto presenta un nivel de prioridad más bajo, y debería dársele la misma importancia que a otros puntos sustantivos del orden del día.

235. La Delegación de Trinidad y Tabago respaldó la propuesta presentada por el GRULAC para revisar la Ley tipo de 1979 de la OMPI para los países en desarrollo sobre invenciones. Manifestó su convicción de que dicha revisión es necesaria para ayudar de manera efectiva a los países en desarrollo a suplir una carencia que actualmente presenta el sistema internacional de P.I.

236. La Delegación de la República Islámica del Irán expresó su respaldo a la declaración realizada por la Delegación de la India en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico y a la propuesta presentada por el GRULAC. Considera que una revisión de la Ley tipo debería estar orientada al desarrollo y atenerse a las recomendaciones de la A.D. En su opinión, dicha revisión también debería ofrecer distintas opciones legislativas y de política para que los países en desarrollo hagan uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Reiteró que la revisión de las disposiciones tipo no se transpondría directamente a la legislación nacional. Dijo que los países en desarrollo deben adaptar la Ley tipo de conformidad con los requisitos nacionales, y por tanto las disposiciones de la Ley tipo no deben trasladarse en su totalidad a la legislación nacional.

237. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo haber tomado nota de la propuesta del GRULAC. Añadió que el Grupo no puede aceptar que prosiga el examen de dicha propuesta, que introduce un desequilibrio considerable en los debates del SCP.

238. La Delegación de Sudáfrica se manifestó a favor de una revisión de la Ley tipo. Considera que, para ayudar a los países en desarrollo, la Ley tipo debería actualizarse para reflejar toda la evolución experimentada por el Derecho de patentes en las últimas décadas, prestando atención a las necesidades específicas de los países en desarrollo.

239. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su respaldo a la declaración realizada por la Delegación de Grecia en nombre del Grupo B. Añadió que no ha escuchado ningún argumento convincente para proceder a una revisión de la Ley tipo.

240. La Delegación de China dijo que una revisión de la Ley tipo puede prestar a los países en desarrollo asistencia concreta en materia jurídica y de política, lo que se ajusta al mandato del SCP y sirve para impulsar su labor. En consecuencia, manifestó su respaldo a la propuesta del GRULAC. La Delegación recomendó que la Secretaría preste oído, en su totalidad y en grado suficiente, a las opiniones de los Estados miembros, en particular, que reúna información sobre las necesidades específicas de los países en desarrollo en el marco de la revisión de la Ley tipo. En su opinión, puesto que se trata de una Ley tipo para países en desarrollo, las necesidades de dichos países deben contemplarse y recibir prioridad. Concluyó su intervención señalando que aguarda con interés los informes de datos y las propuestas de trabajo de la Secretaría como base para futuros debates.

241. La Delegación de Luxemburgo, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, manifestó su total respaldo a la declaración realizada por la Delegación de Grecia en nombre del Grupo B. Reiteró que no está convencida en cuanto a los motivos y el fondo a los que responde la revisión, puesto que, en su opinión, ya se cuenta con medios más adecuados.

242. La Representante de TWN dijo que el examen independiente de la asistencia técnica que presta la OMPI ha puesto claramente de manifiesto que existe una enorme distancia entre las recomendaciones de la A:D. y la asistencia técnica en el ámbito de la asistencia legislativa que presta la OMPI. En su opinión, la mejor manera de salvar esa distancia es revisar la Ley tipo, que se formuló en 1979. Considera que la Ley tipo no es idónea para hacer frente a los problemas de desarrollo en la era post ADPIC. Señaló que no aprovecha las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC; por ejemplo, no utiliza tales flexibilidades para delimitar el ámbito de la patentabilidad, y las disposiciones relativas a las licencias obligatorias son muy limitadas. A su juicio, la Ley tipo no es adecuada para abordar los retos que actualmente plantea el régimen de las patentes, especialmente en el contexto de las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo. Señaló además que la Ley tipo es contraria al espíritu de la A.D. Tras manifestar que entiende que la Secretaría está utilizando una versión de la Ley tipo no disponible al público, dijo que considera importante que se vele por la transparencia en el ámbito de la asistencia técnica.

243. El Representante de KEI expresó su respaldo a las declaraciones realizadas por las Delegaciones del Brasil en nombre del GRULAC y de la India en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, así como por la Representante de TWN.

244. La Presidenta señaló que un cierto número de delegaciones ha dado su apoyo a la revisión de la Ley tipo y pedido a la Secretaría que prepare el mandato y las posibles modalidades, mientras que otro cierto número de delegaciones ha manifestado que el GRULAC no ha esgrimido argumentos suficientemente convincentes como para revisar dicha Ley.

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA**

245. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su clara preferencia por que se acuerde un programa de trabajo equilibrado que responda a las preocupaciones de todos los Estados miembros. Dijo que el Grupo está fundamentalmente interesado en avanzar en los debates sobre la calidad de las patentes, ya que las cuestiones relacionadas con el Derecho sustantivo de patentes conforman el núcleo del orden del día del SCP. Señaló que, a partir de los estudios realizados hasta la fecha y de los debates que se han celebrado, se hace preciso trabajar en medidas concretas que eleven la calidad de las patentes. Asimismo, la Delegación reiteró que el Grupo respalda la distribución de un cuestionario sobre la calidad de las patentes basado en las propuestas presentadas por las Delegaciones del Canadá, el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América. En su opinión, toda compilación de respuestas a dicho cuestionario se demostrará un documento ciertamente útil. Manifestó asimismo su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de España durante la decimonovena sesión del SCP, así como a la última propuesta de los Estados Unidos de América. En cuanto a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, la Delegación reiteró su respaldo a la adopción de un enfoque de Derecho indicativo como forma útil de avanzar. Concluyó recordando su propuesta de que la Secretaría lleve a cabo un estudio en el que se presenten y evalúen los diferentes tipos de enfoques de Derecho indicativo en este ámbito.

246. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su deseo de que el Comité, en el marco de su labor futura, apruebe la realización por la Secretaría de un análisis de las excepciones y limitaciones que se han demostrado eficaces para abordar las preocupaciones en materia de desarrollo, y como segundo paso, y sobre la base de dicho análisis, la elaboración de una manual no exhaustivo sobre el tema que sirva de referencia a los Estados miembros de la OMPI. Continuó diciendo que el Grupo está también interesado en las novedades referidas al punto del orden del día sobre las patentes y la salud, así como en las nuevas iniciativas conjuntas en el ámbito de la transferencia de tecnología. En lo que respecta a la Ley tipo de la OMPI de 1979, manifestó que su Grupo aguarda con impaciencia que, como mínimo, se lleve a cabo algún seguimiento y se exploren maneras de avanzar, ya que el Comité no ha concitado ningún consenso particular en los debates habidos en el marco del correspondiente punto del orden del día. A este respecto, la Delegación se declaró dispuesta a participar en el diseño de futuras actuaciones relacionadas con la revisión de la Ley tipo. Asimismo, señaló que su Grupo está a la espera de recibir las propuestas por escrito presentadas por otras delegaciones para proceder a su análisis.

247. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su deseo de que el SCP prosiga su labor en el marco de los cinco temas del orden del día convenidos. Concretamente, la Delegación sugirió que su propuesta recogida en el documento SCP/23/4 se incluya en el futuro programa de trabajo. Recordó asimismo las anteriores propuestas que ya había presentado acerca del tema de la calidad de las patentes, según se recogen en los documentos SCP/20/11 Rev., SCP/19/4 y SCP/17/10. Además, la Delegación se refirió a su propuesta relativa a la salud y las patentes (documento SCP/17/11).

248. La Delegación de México dijo estar interesada en que la sesión de información sobre la actividad inventiva tenga continuidad, por cuanto posibilita un intercambio de experiencias entre expertos de las diversas regiones. Sugirió que el Comité profundice en este interesante debate relacionado con las patentes y que emprenda una labor similar a propósito de otro estudio de la Secretaría sobre la divulgación suficiente.

249. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, manifestó, a modo de comentario preliminar, que el Grupo desea que el SCP lleve a cabo su labor conforme a los cinco puntos del orden del día convenidos. Reiteró la importancia que disponer de un programa de trabajo equilibrado tiene para los debates del SCP y recordó el conjunto de propuestas presentado por los miembros del Grupo.

250. La Delegación de Chile manifestó que el Comité podría continuar abordando los cinco temas que figuran en su orden del día de un modo equilibrado. Dijo que, a su entender, y en lo que respecta a las excepciones y limitaciones, la Secretaría podría reunir más información sobre experiencias y estudios de casos acerca de la eficacia de las excepciones y limitaciones, también entre la industria, la sociedad civil y las organizaciones comerciales. En relación con el tema de la calidad de las patentes, la Delegación considera que el intercambio de experiencias acerca de los diferentes modelos y formas de reutilizar resultados entre las oficinas de patentes se demostrará de utilidad. Sobre las patentes y la salud, dijo que, dado que el seminario se ha demostrado sumamente interesante, podría preverse una actividad similar, tal como un intercambio de experiencias sobre el tema de las patentes y la salud.

251. La Delegación de España expresó el gran interés que suscita en ella la presencia de la calidad de las patentes como tema del orden del día del Comité. En atención a ello, sugirió la inclusión de dos actividades en el contexto de la labor futura. En primer lugar, propuso que el Comité lleve a cabo trabajos complementarios en relación con la actividad inventiva. En su opinión, la actividad inventiva es un elemento fundamental del Derecho sustantivo de patentes, que es el propósito principal del Comité. Explicó que dicha labor debería centrarse preferiblemente en ahondar más en la cuestión ya planteada en el documento SCP/22/3, por ejemplo, mediante la inclusión de un mayor número de casos jurisprudenciales y de ejemplos y haciendo especial hincapié en la evaluación de la actividad inventiva en ámbitos de especial dificultad. Continuó refiriéndose a la posibilidad de emprender una actividad similar respecto de la divulgación suficiente, y dijo que proseguir con el intercambio de experiencias a propósito de la evaluación de la actividad inventiva y la divulgación suficiente también revestiría interés. En lo que respecta al segundo programa de trabajo, la Delegación sugirió que el Comité estudie un aspecto de perfil más procedimental, a saber, la reutilización de los resultados de la tramitación de conformidad con la propuesta de los Estados Unidos de América y, particularmente, en lo que hace a las ventajas y problemas asociados a la publicación de las estrategias de búsqueda.

252. La Delegación del Paraguay dijo que apoya el que el Comité debata sobre un conjunto equilibrado de temas. Manifestó que los temas que más le interesan son las cuestiones relacionadas con las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, la transferencia de tecnología y la reutilización de resultados, temas que en todos los casos forman ya parte del orden del día del Comité. En relación con el argumento esgrimido por algunas delegaciones acerca del desequilibrio que ocasionarían los debates en torno a la propuesta del GRULAC, la Delegación manifestó la opinión de que la inclusión de la Ley tipo como tema independiente no afecta al equilibrio del orden del día. Observó que, dado que el Comité había ya dado por concluidos los debates sobre los cinco puntos del orden del día correspondiente a su vigesimotercera sesión, el SCP puede añadir un nuevo tema de interés para otras delegaciones o grupos regionales sin perturbar por ello los debates sobre esos cinco temas.

253. La Delegación de la República Islámica del Irán manifestó que respalda la continuación de los debates sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, la transferencia de tecnología y la revisión de la Ley tipo de la OMPI de 1979. Sobre el punto de las patentes y la salud, la Delegación sugirió que la Secretaría encargue a expertos independientes, seleccionados en consulta con los miembros del SCP, la realización de un estudio en el que se examinen las limitaciones que los países en desarrollo y los PMA enfrentan a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes para fines de salud pública, tanto en la etapa anterior a la concesión de la patente como en su etapa posterior. Sobre la transferencia de tecnología, la Delegación sugirió que expertos independientes lleven a cabo un estudio pormenorizado sobre la relación entre los sistemas de patentes y este tipo de transferencia. Asimismo, la Delegación manifestó que le resulta difícil convenir en el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, y que no acepta la propuesta relativa a la reutilización de resultados.

254. La Delegación de la Federación de Rusia manifestó su agradecimiento a todas las delegaciones por la forma tan productiva que tienen de trabajar. En relación con la calidad de las patentes, particularmente en lo que hace a la actividad inventiva, la Delegación hizo notar el gran interés que los Estados miembros tienen por debatir sobre cuestiones sustantivas del Derecho de patentes. Observó que la actividad inventiva fue uno de los requisitos más complicados de evaluar en el examen sobre la calidad de las patentes. En consecuencia, sugirió que el Comité pida a la Secretaría que facilite uno o dos ejemplos o modelos que expertos de diversos campos de la técnica tengan a su alcance comprender, como los de un simple cepillo de dientes o lápiz, al objeto de que los Estados miembros puedan valerse de un enfoque gradual para evaluar la actividad inventiva. En su opinión, dichos ejemplos podrían reunirse en un pequeño compendio al efecto. Continuó diciendo que, tomando como base esos ejemplos y el documento SCP/22/3, el Comité podría estudiar las metodologías y llevar a cabo un seguimiento de las medidas que las diferentes oficinas emplean para evaluar la actividad inventiva. Asimismo, la Delegación se refirió al párrafo 121 del documento SCP/22/3 y propuso que la Secretaría estudie la cuestión de los datos adicionales y la información basada en pruebas, tales como nuevos documentos con información técnica adicional, que se presentan después de la fecha de presentación (o la fecha de prioridad) y el modo en que dicha información adicional afecta a la evaluación de la actividad inventiva. Continuó manifestando su interés por continuar trabajando en el tema de la divulgación suficiente. En relación con la labor futura en el ámbito de las excepciones y limitaciones, señaló que muchas delegaciones han mostrado interés en ellas y que, en su opinión, la información práctica sobre esta materia se ha demostrado especialmente interesante. En consecuencia, sugirió que la Secretaría lleve a cabo un estudio, basado en información proporcionada por los Estados miembros, sobre las barreras al uso de excepciones y limitaciones, por ejemplo, la concesión de licencias obligatorias o la explotación por el Gobierno. Concluyó manifestando su interés por que se mejore el marco legislativo aplicable a las excepciones y limitaciones.

255. La Delegación de Luxemburgo, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, hizo hincapié en que, en lo tocante al examen de la labor futura, ha de llegarse a un acuerdo sobre un programa equilibrado. En su opinión, los cinco puntos del actual orden del día responden a diferentes prioridades y, por tanto, se hace imprescindible mantener un equilibrio. En lo relativo a la calidad de las patentes, la Delegación insistió en que debe establecerse un programa de trabajo basado en las propuestas presentadas por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8), la Delegación de Dinamarca (documento SCP/17/7), la Delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10) y por la Delegación de España con el respaldo del resto de Estados miembros de la Unión Europea (documento SCP/19/5 Rev.). Afirmó que continúa siendo partidaria de que se distribuya un cuestionario que combine elementos de todas las propuestas realizadas por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América. En relación asimismo con la calidad de las patentes, la Delegación reiteró su compromiso con el examen de aspectos fundamentales del Derecho sustantivo de patentes que deben encontrar acomodo en el futuro programa de trabajo. En lo que respecta a los sistemas de oposición, la Delegación sostuvo que debería contemplarse la posibilidad de elaborar una compilación no exhaustiva de modelos de sistemas de oposición y otros mecanismos de revocación o cancelación administrativa. En cuanto a los programas de reutilización de resultados, dijo que, a su juicio, una página del sitio web de la OMPI dedicada específicamente a las actividades en materia de reutilización de resultados mejorará el conocimiento que se tiene de las iniciativas en curso y permitirá a las oficinas de patentes colaborar de un modo más eficaz. Asimismo, la Delegación manifestó su apoyo a la propuesta presentada por los Estados Unidos de América (documento SCP/23/4), señalando con satisfacción el contundente apoyo interregional que ha concitado. También expresó su respaldo a la celebración de conferencias en paralelo a las sesiones del SCP, durante las cuales podrán debatirse las experiencias acerca de los programas de reutilización de resultados y sondearse formas de hacerlos más útiles para las oficinas de P.I. Observó que un estudio a cargo de la Secretaría que analice la forma en que las diferentes legislaciones y prácticas limitan las posibilidades de la reutilización de resultados, y qué medidas voluntarias podrían ponerse en práctica para abordar los problemas a nivel internacional, permitiría

identificar ámbitos en los que cabría acometer iniciativas para mejorar la eficacia del sistema de patentes. En opinión de la Delegación, dada la naturaleza opcional de los programas emprendidos, no deberían ponerse trabas a ninguna iniciativa tendente a mejorar la calidad y la eficacia del sistema de patentes. En relación con la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, dijo que es hora de que se estudien mecanismos concretos que permitan abordar el reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros.

256. La Delegación de China dijo que confía en que el Comité impulse su labor de un modo sostenido y equilibrado. Señaló que en la fase actual el amplio y profundo ejercicio de puesta en común de información e intercambio de experiencias que está teniendo lugar en el SCP permite mejorar la comprensión que los Estados miembros tienen de las diferentes cuestiones y aprender de los ejercicios jurídicos y prácticos de los otros. Dijo que aguarda con impaciencia los nuevos estudios exhaustivos y debates que el futuro traiga consigo sobre cuestiones tales como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología. Observó que han sido muchas las sugerencias que se han formulado sobre la forma de avanzar en estos temas: por ejemplo, sobre las excepciones y limitaciones, se ha sugerido que se lleven a cabo estudios de casos y se recopile información sobre las experiencias de diferentes países; en cuanto a las patentes y la salud, se ha propuesto la realización de estudios en profundidad sobre soluciones que lleven aparejada la divulgación de DCI mediante la toma en consideración de las flexibilidades ofrecidas por los tratados internacionales; y, en el ámbito de la transferencia de tecnología, un análisis de las dificultades que los países en desarrollo enfrentan y los posibles incentivos en el contexto de este tipo de transferencia. Concluyó su intervención diciendo que, en su opinión, todas estas sugerencias serán de utilidad para la labor futura del SCP y que aguarda con interés los nuevos progresos que se realicen en el examen de cada uno de los temas.

257. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que, en el caso de las patentes y la salud, el Grupo desea que se encargue a expertos independientes, seleccionados en consulta con los miembros del SCP, la realización de un estudio en el que se examinen las limitaciones que los países en desarrollo y los PMA enfrentan a la hora de utilizar plenamente las flexibilidades en materia de patentes para fines de salud pública, tanto en la etapa anterior como en la posterior a la concesión de la patente. Sugirió asimismo que se celebre una sesión de información relativa al uso que se hace de las flexibilidades relacionadas con la salud para promover objetivos de salud pública, su carencia o los desafíos que plantean. En relación con la transferencia de tecnología, la Delegación sugirió que expertos independientes preparen un estudio pormenorizado sobre la relación entre los sistemas de patentes y este tipo de transferencia. Manifestó asimismo que la Secretaría debería preparar un estudio actualizado sobre qué componentes de la divulgación suficiente podrían restringir la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.

258. La Delegación del Reino Unido expresó su agradecimiento a los expertos que han compartido sus conocimientos a fin de contribuir a mejorar la comprensión general que particularmente se tiene de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes, y respaldó la labor futura en este ámbito. En relación con las patentes y la salud, la Delegación tuvo palabras de agradecimiento para los miembros del grupo que han contribuido con sus aportaciones al seminario. Declaró asimismo que acogerá con beneplácito las nuevas actualizaciones que el futuro depare a propósito del desarrollo de la base de datos PATENTSCOPE para la realización de búsqueda de patentes químicas a partir de DCI que, en su opinión, es la dirección correcta para avanzar. Tras destacar el contundente apoyo interregional que ha concitado la propuesta en materia de reutilización de resultados recogida en el documento SCP/23/4, la Delegación hizo suya la opinión de que la labor futura en este ámbito podría deparar un incremento de la calidad de las patentes que se conceden. En cuanto a la calidad en general, dijo que le complacería que se llegase a un acuerdo para la distribución del cuestionario sobre la calidad de las patentes que se propone en el documento SCP/18/9, que toma como base las propuestas previas incluidas en los documentos SCP/17/7,

17/8 y 17/10. Subrayó la importancia de que el orden del día del SCP refleje un equilibrio en tanto que foro multilateral. La Delegación recomendó que, por el momento, el Comité mantenga los cinco puntos del orden del día acordados.

259. La Delegación de la India expresó su deseo de que la labor futura del Comité prevea los estudios siguientes: i) un estudio que establezca las pautas de correlación entre la divulgación suficiente y la transferencia de tecnología y que dilucide la medida en que el sistema de patentes puede contribuir, en tanto que sistema independiente, a la transferencia de tecnología sin la ayuda de los secretos comerciales que lleve aparejados. La función de los sistemas de patentes en el contexto de la transferencia de tecnología debe ser objeto de un detenido estudio que la ponga en relación con la divulgación suficiente; ii) una revisión del documento SCP/21/9 relativo a la viabilidad de la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente, particularmente cuando son conocidas por los solicitantes; iii) un estudio sobre las reivindicaciones de tipo Markush. Este estudio debería articularse en torno a los costos y ventajas de patentar invenciones usando reivindicaciones de tipo Markush y, con carácter general, podría dividirse en, por ejemplo, cuestiones relacionadas con el Derecho de patentes, como la actividad inventiva, la divulgación suficiente y la aplicación industrial, el alcance de este tipo de reivindicaciones en el contexto de la divulgación genérica por oposición a la específica, y la contribución de estas reivindicaciones al desarrollo de medicamentos esenciales. Expresó asimismo su apoyo a los estudios sugeridos en la propuesta del Brasil (documentos SCP14/7 y SCP19/6) y planteó la posibilidad de que la Secretaría continúe elaborando documentos de trabajo sobre posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones, que resultarán útiles para atender las cuestiones de desarrollo. Asimismo, la Delegación manifestó su respaldo a la propuesta del GRULAC de revisar la Ley tipo de la OMPI.

260. La Delegación de Suiza propuso que se prosiga con la labor relativa a la adopción de un enfoque de Derecho indicativo en relación con la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. En particular, sugirió al Comité que la Secretaría compile las opiniones de los Estados miembros acerca de los puntos que deberían abordarse en un instrumento de Derecho indicativo sobre la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. En cuanto a las excepciones y limitaciones, tras recordar que solo se habían recibido nueve respuestas en el marco de la preparación del documento SCP/23/3, la Delegación dijo que, en su opinión, deberían recopilarse nuevos estudios de casos, para lo cual habría de fijarse a los Estados miembros un plazo para hacer efectiva su contribución. En su opinión, este ejercicio revestiría utilidad, por cuanto mejoraría la comprensión que el Comité tiene del modo en que las excepciones y limitaciones alivian las necesidades de los países en desarrollo.

261. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró que el CDIP es un foro adecuado para examinar los aspectos generales de la transferencia de tecnología.

262. La Delegación de Colombia señaló que le parece francamente complicado que se planteen excepciones a los cinco puntos del orden del día que el Comité acordó en 2010. Manifestó que, entre los diferentes puntos del orden del día, su predilecto es el de la calidad de las patentes, por resultar el más práctico de todos ellos. Observó que, en cierta medida, la calidad de las patentes podría englobarse dentro de los otros cuatro puntos del orden del día sin restarles necesariamente importancia. En su opinión, examinar la situación del modo en que el Comité lo ha hecho durante la presente vigesimotercera sesión, por ejemplo, en relación con la actividad inventiva, ha sido una de las formas de proceder que mejor acogida ha tenido entre los Estados miembros. En consecuencia, manifestó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de España sobre la continuación de los debates en torno a la actividad inventiva, el requisito más importante en el examen de las solicitudes de patente. La Delegación se declaró asimismo partidaria de la propuesta presentada por los Estados Unidos de América sobre la reutilización de resultados que, en su opinión, propiciará una mayor transparencia de la labor de examen y facilitará el trabajo a las oficinas de patentes.



263. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, expresó la opinión de que resultará francamente difícil plantear excepciones a las cinco cuestiones convenidas en su día por el Comité. Manifestó que, con el asunto recogido en su punto 10, el orden del día del SCP ya no está equilibrado, y expresó la opinión de que la labor del Comité debe proseguir con los cinco puntos del orden del día convenidos en su día.

264. La Delegación del Pakistán se declaró convencida que los debates sustantivos acerca de la transferencia de tecnología y las patentes y la salud son fundamentales para un programa de trabajo equilibrado. En consecuencia, expresó su apoyo a la propuesta presentada por el Grupo Africano para que se realicen nuevos estudios sobre estas dos cuestiones. Asimismo, la Delegación manifestó su respaldo a la petición formulada por el GRULAC para que se lleve a cabo una revisión de la Ley tipo.

265. La Delegación de la República de Corea manifestó que el Comité debe adoptar un enfoque equilibrado y compartir información útil sobre diferentes temas que respondan a los diversos puntos de vista de los Estados miembros. Dijo que la República de Corea está fundamentalmente interesada en la labor futura en torno a la calidad de las patentes. Convencida de que el estudio sobre la reutilización de resultados será beneficioso para todos los Estados miembros, la Delegación se declaró totalmente a favor de la propuesta sobre reutilización de resultados presentada por la propia República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América (documento SCP/20/11 Rev.) y de la propuesta presentada por el Reino Unido (documento SCP/23/4). Asimismo, se declaró partidaria de proseguir los debates sobre la confidencialidad del asesoramiento que prestan los asesores de patentes sobre la base de un enfoque de Derecho indicativo, así como de ampliar el intercambio de información sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología.

266. La Delegación de Sudáfrica respaldó el trabajo que se lleva a cabo en el Comité sobre la totalidad de las cuestiones, dado que todas ellas son igualmente importantes. La Delegación hizo hincapié en las propuestas que el Grupo Africano ha presentado sobre la transferencia de tecnología, y las patentes y la salud.

267. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó la propuesta relativa a las patentes y la salud que en 2011 presentaron al unísono el Grupo Africano y el DAG, y sugirió que los elementos contenidos en esa propuesta formen parte de la labor futura del SCP.

268. La Delegación de Suiza manifestó con énfasis su apoyo a la labor futura sobre los cinco puntos del orden del día. En relación con las patentes y la salud, expresó su respaldo a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/11).

269. Tras las consultas celebradas con los coordinadores de los grupos regionales, la Presidenta presentó su propuesta acerca de la labor futura del Comité. Agradeció a todos los grupos regionales sus denodados esfuerzos. Dijo que confía en que, en el marco de las consultas informales, se haya alcanzado un buen resultado para todos, aun cuando pueda no ser la mejor solución para algunas delegaciones. La Presidenta dijo que presenta su propuesta ante el Comité imbuida de la mejor de sus intenciones y voluntades en aras de proseguir la labor del Comité. Explicó que la propuesta que se presenta ante el plenario es la cuarta versión de su proyecto, y representa el mejor de los equilibrios posibles para responder a los deseos de todas las delegaciones. La Presidenta señaló que, si bien no todo el mundo estará de acuerdo con su propuesta, al menos el Comité podrá proseguir con su labor, que es sumamente importante. Observó que el multilateralismo es un ejercicio verdaderamente complicado.

270. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció a la Presidenta los esfuerzos invertidos. La Delegación, refiriéndose al punto 4.ii) de la labor

futura concerniente a la confidencialidad del asesoramiento que prestan los asesores de patentes, manifestó que, si bien al GRULAC le ha resultado difícil aceptar la última parte de ese punto, el Grupo se ha avenido finalmente a aceptarlo movido de un espíritu constructivo. Con todo, y al objeto de evitar que se prejuzguen los resultados de la compilación a que se alude en dicho punto, sugirió que, tras la palabra “incluyendo”, se inserte la palabra “posibles”. La Delegación explicó que su sugerencia no entraña cambio alguno de fondo.

271. La Delegación del Reino Unido, en respuesta a la sugerencia formulada por la Delegación del Brasil, dijo que está claro que lo que la redacción actual quiere decir es que la información se suministrará si se presentan limitaciones o dificultades en referencia a las cuestiones transfronterizas. La Delegación dijo que confía en que su aclaración ayude a la Delegación del Brasil a decantarse por aceptar la propuesta de la Presidenta.

272. La Delegación del Brasil manifestó que, si el significado es el mismo, podría aceptar la inserción de las palabras “si se presentaran”, tal como ha sugerido la Delegación del Reino Unido.

273. La Delegación del Reino Unido manifestó que no desea reabrir el texto y que la aclaración debe hacerse constar en acta.

274. La Delegación del Brasil dijo que no comprende por qué no puede incluirse en el texto la formulación exacta conforme ha sido aclarada por la Delegación del Reino Unido.

275. La Presidenta manifestó que, si el Comité no desea reabrir el debate, sería conveniente dejar constancia en acta de la aclaración y mantener el texto como estaba originalmente.

276. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que no desea reabrir ningún punto, ya que el texto se había negociado en todos sus términos. En su opinión, el texto no puede satisfacer las expectativas de todos, ni tan siquiera las de su Grupo. Aunque señaló que el futuro programa de trabajo se limita a los cinco puntos convenidos, manifestó preocupación en cuanto a que el Resumen de la Presidencia sugiere futuros debates sobre un tema que excede del ámbito de los otros cinco. Entiende que el contenido del Resumen de la Presidencia lo prepara la Presidenta a su entera discreción. No obstante, subrayó que la Ley tipo no es uno de los puntos del orden del día reconocidos y convenidos, y no debería formar parte del orden del día de la próxima sesión del SCP. Recalcó la importancia que un orden del día equilibrado tiene para el funcionamiento del Comité en tanto que foro multilateral principal para los debates sobre el Derecho de patentes. Manifestó que debatir cuestiones no comprendidas en ninguno de los cinco puntos del orden del día quiebra el acuerdo por el que el Comité estableció los mencionados cinco puntos del orden del día en un intento por responder a las preocupaciones de todas las regiones.

277. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que todas las delegaciones han sido testigo y parte de un proceso negociador sobre la labor futura en el que han procurado dar lo mejor de sí, y que los coordinadores de los grupos regionales, tras haber expuesto sus diferentes posturas, habían alcanzado un mínimo común denominador, que es lo que refleja la propuesta de la Presidenta. Manifestó que su Grupo no mantiene una postura unívoca, ya que algunos de sus miembros albergan inquietudes que se proponen exponer de manera individualizada. Concluyó su intervención diciendo que, si esas inquietudes se despejaron, el Comité podría alcanzar un consenso en torno a la labor futura.

278. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su agradecimiento a la Presidenta, a los coordinadores de los grupos regionales, a los Estados miembros y a la Secretaría por la ardua labor realizada y el compromiso demostrado, si bien señaló que habría preferido que la sesión se viera coronada con un mejor resultado. Manifestó que el Grupo reconoce la función instrumental que la labor del SCP cumple en cuanto a facilitar la participación en el sistema internacional de patentes y su utilización, con

miras a lograr un equilibrio justo en cuanto al uso de las patentes que coadyuve al desarrollo social, tecnológico y económico, teniendo simultáneamente en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de los Estados miembros y sus intereses soberanos. En consecuencia, la Delegación dijo que no resulta precisamente alentador que el SCP no pueda mostrarse más decidido en su labor futura sobre asuntos que despiertan inmensa preocupación entre algunos miembros, especialmente en el ámbito de la salud, la sostenibilidad social, las prácticas no discriminatorias, el acceso a la información y los conocimientos, y ofrecer una oportunidad razonable al crecimiento económico y al desarrollo a través de las flexibilidades en materia de patentes y la función didáctica del sistema de patentes. En su opinión, si el SCP fue creado con el fin de servir de foro para debatir cuestiones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación sobre el desarrollo internacional progresivo del Derecho de patentes, los Estados miembros deberían mostrarse dispuestos a adoptar un orden equilibrado de prioridades respecto de cuestiones interrelacionadas al objeto de cumplir los objetivos no solo del SCP sino también del marco internacional de la P.I. Dijo que, en su opinión, las diferencias de prelación no deben constituir un impedimento para abordar cuestiones que claramente satisfacen el requisito de servir al bien público y que suscitan un compromiso inquebrantable. Afirmó que el Grupo ha otorgado prioridad al tema de las patentes y la salud, y ha dedicado también recursos a los temas de la transferencia de tecnología y las excepciones y limitaciones, así como a la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición. Explicó que este es el motivo por el que, en lo que respecta a la labor futura del Comité, las propuestas del Grupo engloban cuestiones interrelacionadas que facilitan el uso del sistema de patentes para abordar diferentes objetivos apremiantes de política pública, tales como la salud, el acceso, el fomento de la innovación y la transferencia de tecnología. En su opinión, estas materias se entrelazan y complementan entre sí con miras a servir al objetivo de garantizar la integridad del sistema de patentes y sus flexibilidades, así como para promover un equilibrio entre la protección por patente y los beneficios sociales. Observó que la propuesta conjuntamente presentada por el Grupo Africano y el DAG, según se recoge en los documentos SCP/16/7 and SCP/16/7 Corr., tiene en cuenta claramente los persistentes y desproporcionadamente crecientes problemas que plantean el acceso al sistema de patentes y su utilización, todo lo cual contribuye al sostenimiento de un equilibrio asimétrico en la actual actividad de patentamiento. Señaló que su propuesta actualizada, que se presentará con antelación a la vigesimocuarta sesión del SCP, continuará centrada en las preocupaciones que ya se manifestaron en los documentos a que en ella se aluden, si bien situándolas ahora en un contexto de urgencia, restricciones y necesidad de actuar en aras de superar las incuestionables dificultades que los países en desarrollo y los PMA enfrentan a la hora de hacer un uso más justo del sistema internacional de patentes. Dijo que el Grupo ha acogido con beneplácito el seminario de medio día de duración sobre cuestiones relacionadas con las patentes y la salud, que ha puesto de manifiesto algunas de las dificultades que la utilización de las flexibilidades en materia de patentes para fines de salud pública plantean a los países en desarrollo y los PMA. Aunque sin ser exhaustiva, la Delegación cree que la sesión ha resultado esclarecedora en cuanto a prácticas, carencias y formas prácticas de avanzar. Reiteró que la divulgación es la base sobre la que se levanta el sistema de patentes. En su opinión, por tanto, las prácticas dentro del sistema de patentes que permiten soslayar la divulgación plena de toda la información necesaria para garantizar la integridad y una elevada calidad de las patentes, así como una difusión plena del conocimiento a cambio de los derechos exclusivos que confiere la patente, constituyen una quiebra de la naturaleza intencional basada en el mencionado *quid pro quo* del sistema de patentes y de la estructura internacional de la P.I. El Grupo desea que conste en acta que apoya la propuesta presentada por el GRULAC sobre la revisión de la Ley tipo de la OMPI de 1979 para países en desarrollo sobre invenciones, y manifestó su disposición a intercambiar opiniones, y lo que es más importante, a acordar actividades orientadas al logro de resultados en este punto. Expresó su convencimiento de que el Grupo ha hecho gala de una grandísima flexibilidad para llegar a un acuerdo en la presente vigesimotercera sesión del SCP sobre una labor futura que resultara viable. Manifestó su pesar por que dicha flexibilidad no se haya visto del todo correspondida en cuestiones que son motivo de honda preocupación para la humanidad. En consecuencia, urgió a renovar el compromiso con la adopción de un programa de trabajo que promueva la capacidad de los países en desarrollo y los PMA de utilizar efectivamente las flexibilidades del sistema internacional de patentes a fin de abordar

prioridades de política pública relacionadas con objetivos de salud pública y socioeconómicos. Pese a las preocupaciones que alberga, la Delegación manifestó que su Grupo no duda de que la cuestión fundamental referida a inquietudes legítimas de política pública se abordará con la atención, buena fe, flexibilidad y voluntad política que merece. Por último, manifestó su disposición a continuar respaldando a la Presidenta en su empeño por hacer avanzar la labor del SCP.

279. La Delegación de la República Islámica del Irán reiteró su desacuerdo con la reutilización de resultados, que considera una cuestión bilateral o trilateral. Manifestó que, sin una definición precisa del concepto de calidad de las patentes, la reutilización de resultados no puede funcionar ente oficinas nacionales. En su opinión, la reutilización de resultados es un asunto procedimental que excede del ámbito del mandato del SCP en tanto que comité sustantivo. En consecuencia, la Delegación pidió que se elimine el punto 2.ii) relativo a la reutilización de resultados. Continuó diciendo que también está en desacuerdo con la labor futura acerca de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, y pidió que se supriman la palabras “con respecto a los aspectos transfronterizos [...] en asuntos transfronterizos”. Asimismo, la Delegación pidió que el Comité celebre consultas informales con cada grupo regional más dos o tres miembros adicionales, dado que algunas regiones tienen dificultades para sentar una postura unívoca. En su opinión, los países encuentran problemas a la hora de expresar sus preocupaciones y posturas ante el plenario.

280. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a la Presidenta su excelente labor e incansables esfuerzos. Manifestó que el Grupo podría aceptar el texto de la Presidenta. Observó que, dado que el “por pedir que no quede” está en la raíz misma de la naturaleza humana, desde esa perspectiva pueden entenderse las manifestaciones vertidas por la Delegación de la República Islámica del Irán en su intervención. No obstante, la Delegación indicó que, si bien todos tienen sus prioridades y preferencias, cada Estado miembro forma parte de una comunidad y tiene el deber de escuchar y ser receptivo a las preocupaciones de los otros. La Delegación pidió a la Delegación de la República Islámica del Irán que reconsidere su postura, teniendo presente el hecho de que la mayoría de los grupos regionales que han manifestado sus posturas están dispuestos a aceptar el texto que durante tantas horas y con tan sumo grado detalle se ha debatido. La Delegación propuso aplazar la sesión para que pueda llevarse a cabo ese examen.

281. La Presidenta suspendió la sesión.

282. La Presidenta dio por reanudada la sesión y preguntó si se ha llegado a un consenso sobre su propuesta.

283. La Delegación de la República Islámica del Irán agradeció a la Presidenta su paciencia y esfuerzos e hizo extensiva su solidaridad a los miembros y observadores del SCP, así como a la Secretaría por haber permanecido hasta tan tarde en la sala. Dijo que considera lamentable que el Comité no haya sido capaz de llegar a un consenso en torno a la labor futura. Afirmó que la Delegación ha hecho gala de la máxima flexibilidad. Recordó que fue ella quien propuso el texto el primer día de la sesión: muchos países en desarrollo, incluida la Delegación, plantearon inquietudes acerca de la reutilización de resultados y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes. Señaló que no puede convenir en estos temas y que ha pedido al coordinador regional del Grupo de Países de Asia y el Pacífico que transmita ese mensaje a la Presidenta. Pidió al Comité que respete y responda a las inquietudes e intereses de todos los miembros, ya que la OMPI es una organización basada en el consenso. En su opinión, en el Reglamento General de la OMPI se señalan dos posibles caminos: o el consenso o la votación. Pidió asimismo que la Secretaría sea neutral e imparcial. Tras agradecer a la Presidenta su labor, manifestó lo descorazonador que resulta aportar ideas a propuestas que con toda seguridad no serán aceptadas. Concluyó diciendo que no puede sumarse al consenso.

284. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, manifestó que el Grupo apoya la labor del SCP y puede aceptar el delicado equilibrio alcanzado en la propuesta de la Presidenta. Expresó su profundo desengaño por el hecho de que una delegación no pueda sumarse al consenso. Tras recalcar la gran importancia que atribuye a la labor del SCP, dijo que confía en que todas las delegaciones asistan a la vigesimocuarta sesión del SCP preparadas para intervenir en los debates sobre los actuales cinco puntos del orden del día. La Delegación agradeció a la Presidenta sus múltiples esfuerzos por ayudar al Comité a lograr una perspectiva común en torno a su labor futura.

285. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró su apoyo al texto de la Presidenta sobre la labor futura. En opinión de la Delegación, dicho texto prevé complejos conjuntos de actividades en los que cualquiera debería encontrar algo de su interés. En consecuencia, la Delegación se manifestó descontenta con el hecho de que la propuesta de la Presidenta no pueda ser un texto consensuado. Expresó la esperanza de que en una próxima ocasión el Comité pueda beneficiarse de una actitud más constructiva por parte de las delegaciones.

286. La Delegación de Luxemburgo, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresó su agradecimiento a la Presidenta por su esforzada búsqueda de una solución de compromiso que permita llegar a un consenso sobre la labor futura. Agradeció asimismo a la Secretaría su apoyo y a todas las delegaciones las intervenciones realizadas. Dijo sentirse profundamente desilusionada por no haberse llegado a un consenso sobre la labor futura. Señaló que la Unión Europea y sus Estados miembros, en un intento de hacer avanzar la labor del Comité e imbuidos de un espíritu de compromiso que debiera ser sello distintivo de la labor del SCP, podrían haber aceptado el plan de trabajo propuesto como labor futura. En su opinión, si bien el plan de trabajo propuesto contiene elementos que no son del agrado de la Delegación, su conjunto ofrece un reflejo fiel de los intereses regionales manifestados en el transcurso de la sesión. Remarcó que lamenta profundamente que no haya podido llegarse a un consenso.

287. La Delegación del Pakistán se sumó a otras delegaciones en los agradecimientos expresados a la Presidenta por sus esfuerzos. La Delegación manifestó la profunda decepción que le ha causado el hecho de que el Comité no haya podido llegar a un consenso. Así con todo, observó que desde un primer momento se manifestaron opiniones muy dispares sobre cuestiones fundamentales, e instó a los Estados miembros a mostrar una actitud más flexible y colaboradora, así como a tener de manera más ecuánime en cuenta los intereses del resto de Estados miembros en el futuro. Concluyó expresando su confianza en que en futuras sesiones del Comité prevalezca una atmósfera más positiva.

288. La Presidenta preguntó si la Delegación de la República Islámica del Irán tiene intención de romper el consenso logrado en la presente sesión.

289. La Delegación de la India manifestó que, en tanto que coordinador regional del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, ha venido expresando sus temores en cuanto que había miembros de su Grupo que no podrían aceptar la propuesta. Dijo que, en su opinión, aislar o señalar ahora a un miembro en concreto no sentaría un buen precedente de cara al futuro, pues hay situaciones en las que determinados países albergan preocupaciones de peso que hay que respetar. Si bien hay miembros que sostienen y han planteado posturas muy contundentes, la Delegación dijo que confía en que el Comité pueda encontrar la manera de superar las diferencias en su próxima sesión.

290. La Delegación del Pakistán expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de la India en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. En su opinión, cada Estado miembro tiene derecho a mantener su propia postura. Señaló, que si bien se siente decepcionada por el resultado al que se ha llegado, es importante que el Comité se abstenga de aislar o de señalar a ningún miembro en particular para que impere un clima de mayor cordialidad

291. La Presidenta hizo suyos los temores expresados por algunas delegaciones. En vista del gran número de delegaciones que se han sumado al consenso, la Presidenta pidió a la Delegación de la República Islámica del Irán que le aclare si podría desmarcarse de ese consenso, dejando constancia del hecho en el informe.

292. La Delegación de la República Islámica del Irán manifestó que no alcanza a comprender lo que plantea la Presidenta. Señaló que debe velar por sus intereses y preocupaciones nacionales. Instó a la Presidenta a ser neutral y a que declare que no se ha suscitado consenso. Afirmó que no considera correcto para las organizaciones internacionales la práctica de señalar a un país en particular.

293. La Delegación de Grecia pidió que los debates se reflejen en el informe. Dijo que, a su parecer, lo ocurrido constituye una falta de consideración.

294. La Presidenta manifestó que, dado que no hay acuerdo, la única actividad prevista para el próximo SCP es la que se convino en la vigesimosegunda sesión del Comité a propósito de la mejora por la Secretaría de la página web sobre actividades de reutilización de resultados y de colaboración. A falta de acuerdo, la Presidenta sugirió lo siguiente: el Comité acordó continuar los debates en su siguiente sesión sobre la base del orden del día de su vigesimotercera sesión (documento SCP/23/1); con anterioridad a su siguiente sesión, los Estados miembros podrán someter propuestas sobre la labor del Comité. La Presidenta expresó su gratitud a los intérpretes que voluntariamente se han ofrecido a permanecer pese a lo avanzado de la hora.

295. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció los intentos de la Presidenta por hacer confluir posturas diferentes, y expresó su agradecimiento a la Secretaría y a los intérpretes por su labor. Con respecto a la labor del Comité en su próxima sesión, la Delegación dijo que valora positivamente la manera en que el Resumen de la Presidencia se hace eco del asunto de la Ley tipo. Recordó que su propuesta ha concitado el apoyo de cuatro grupos regionales que representan una proporción significativa de la membresía. En su opinión, ello vendría a poner claramente de manifiesto la necesidad que hay de debatir a fondo sobre esta cuestión. Dijo que aguarda con interés la posibilidad de continuar debatiendo el próximo año con el resto de delegaciones, y que confía en poder hacerlo partiendo de nuevas ideas sobre la forma de avanzar en este tema.

296. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la Presidenta los esfuerzos realizados y el compromiso demostrado, e hizo extensivo este agradecimiento a la Secretaría, a los intérpretes, a los coordinadores de grupos regionales y al resto de delegaciones. Manifestó que había abrigado la esperanza de que pudiera llegarse a un acuerdo sobre la labor futura y lamentó que el Comité no hubiera podido alcanzar un consenso. Conocedora de la práctica según la cual los comités resuelven por consenso o votando, la Delegación dijo que considera que las futuras conversaciones en torno a la labor futura se verían realmente perjudicadas si el Comité se dedica a señalar a una delegación en particular. Por tanto, dijo que, en su opinión, cabe que resulte más conveniente acordar que el Comité no llegó a un consenso. Para finalizar, manifestó su confianza en que el SCP pueda intensificar sus esfuerzos en pro de alcanzar rápidamente ese consenso y proseguir con su importante labor.

297. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó a la Presidenta su agradecimiento por haberse hecho cargo de la tarea de dirigir el Comité, por su hábil conducción de la sesión y denodado trabajo, y por su compromiso de impulsar la labor del SCP. Agradeció asimismo a la Secretaría su valioso apoyo, tanto antes de la sesión como en su transcurso, y expresó asimismo su gratitud a los intérpretes. Se congratuló de que la vigesimotercera sesión del SCP haya dado ocasión a los Estados miembros de asistir a unas intervenciones sumamente útiles y estimulantes, que han contribuido a mejorar la comprensión que se tenía de las cuestiones que figuran en su

orden del día. Si bien habría deseado que en la próxima sesión hubiera podido repetirse esta experiencia, dijo lamentar que no vaya a poder ser así, dado que el Comité no ha podido ponerse de acuerdo sobre la labor futura. La Delegación reiteró el interés y la importancia que el Grupo atribuye a la labor del SCP y su confianza en futuros acuerdos.

298. La Delegación de China agradeció a la Presidenta, a la Secretaría y a los coordinadores de los grupos regionales la labor realizada durante las consultas informales. Expresó su pesar por el hecho de que el Comité no haya llegado a un acuerdo en torno a la labor futura. Subrayó la gran importancia que la Delegación atribuye al SCP. Son muchos los Estados miembros de la OMPI que difieren en sus niveles de desarrollo e intereses nacionales. Si bien la Delegación no deja de atribuir importancia a los intereses de los distintos países, expresó su deseo de que en la próxima sesión del SCP se haga gala de un espíritu más constructivo con miras a que el SCP pueda avanzar en su labor.

299. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Presidenta los denodados esfuerzos invertidos en la tarea de ayudar al Comité a fijar una perspectiva común en tono a la labor futura del SCP. Manifestó que ha disfrutado con las intervenciones y con la labor realizada por el Comité durante su vigesimotercera sesión. En consecuencia, expresó la decepción que le ha causado que en la próxima sesión del Comité no vaya a asistir a un desarrollo más a fondo de su labor. Reiteró la gran importancia que atribuye a la labor que realiza el SCP y manifestó su decepción por que no se haya podido llegar a un consenso por la postura contraria de tan solo una delegación. Dijo que confía en que todas las delegaciones asistan a la vigesimocuarta sesión del SCP preparadas para intervenir en los debates sobre los actuales cinco puntos del orden del día.

300. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, expresó su agradecimiento a la Presidenta por su dirección. Agradeció asimismo a la Secretaría, a los intérpretes y a los coordinadores de los grupos regionales su encomiable labor. Hizo hincapié en que la OMPI es una organización que avanza mediante consensos. En su opinión, consenso equivale a decir que prácticamente todos han de estar de acuerdo en un determinado asunto. Dijo que, en su opinión, cada país debe poder ser escuchado a fin de que puedan tenerse en cuenta sus inquietudes. La Delegación confía en que prevalezca este sano planteamiento y que en la próxima sesión del SCP los Estados miembros asistan con la mente despejada y tengan en cuenta las preocupaciones de gravedad que otros miembros tengan que plantear. Señaló que toda propuesta debe pensarse bien ante de someterse a examen y que ninguna propuesta debe ser tan contundente que impida propiciar un consenso. Remarcó la gran importancia que el Grupo atribuye a la labor del Comité y dijo que espera asistir a un saludable ejercicio de la OMPI que permita a todos sus Estados miembros avanzar de la mano.

301. La Delegación del Pakistán expresó su sincero agradecimiento por el esfuerzo realizado por la Presidenta y la ardua labor desplegada por la Secretaría y los intérpretes. Dado que en esta vigesimotercera sesión los Estados miembros parecen haberse puesto de acuerdo en discrepar, la Delegación dijo que confía en que las lecciones aprendidas brinden al Comité mejor ocasión de imbuirse de un espíritu más fecundo y constructivo en la próxima sesión.

302. La Delegación de la República Islámica del Irán agradeció a la Presidenta su paciencia ya la Secretaría y a los intérpretes su denodada labor. Reiteró que, como Delegación, atribuye gran importancia a la labor del SCP, y manifestó su confianza en que, en la próxima sesión, todos los países respeten y atiendan a las preocupaciones del resto. Señaló que un gran número de propuestas y sugerencias formuladas por los países en desarrollo no han sido aceptadas por el resto. Dijo que confía en que en la próxima sesión prevalezca un espíritu positivo, se respeten los intereses de cada uno y no se profieran amenazas que perjudiquen a la Organización.

303. La Delegación de Suiza agradeció a la Secretaría, a la Presidenta en particular, a los intérpretes y a todos los delegados su denodada labor. Se manifestó profundamente

decepcionada por el hecho de que el Comité carezca de un programa de trabajo y todo porque ha habido un Estado miembro que se ha posicionado en contra de él. Observó que otros grupos han dedicado grandes esfuerzos a convencer a los Estados miembros para que lo acepten. Señaló que el futuro programa de trabajo refleja algunos puntos con los que las delegaciones pueden estar de acuerdo y otros con los que en modo alguno: así con todo, todos han hecho un esfuerzo. Dijo que confía en que el Comité se deje imbuir de un espíritu más positivo en el futuro, y afirmó que atribuye una gran importancia al SCP. Concluyó expresando su deseo de que el Comité vuelva a cosechar fructíferos resultados, desplegando una labor fecunda y constructiva.

304. La Delegación del Reino Unido expresó su agradecimiento a la Presidenta, a la Secretaría y a los intérpretes. Si bien se manifestó decepcionada por la situación de punto muerto, dijo que confía en que el informe de la sesión se haga eco de que todas las delegaciones esperan poder participar de manera constructiva en los debates que se celebren en la vigesimocuarta sesión del SCP.

## **PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA**

305. La Presidenta presentó el Resumen de la Presidencia (documento SCP/23/5).

306. Se tomó nota del Resumen de la Presidencia.

307. El SCP tomó nota además de que el acta oficial de la sesión figurará en el informe de la misma. En dicho informe se dejará constancia de todas las intervenciones hechas durante la reunión y su aprobación se hará en conformidad con el procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), que prevé que los miembros del SCP formulen comentarios sobre el proyecto de informe puesto a disposición en el Foro Electrónico del SCP. Posteriormente se invitará al Comité a aprobar el proyecto de informe en su siguiente sesión, con inclusión de los comentarios recibidos.

## **PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

308. La Presidenta clausuró la sesión.

*309. El Comité aprobó por unanimidad el presente informe en su vigesimocuarta sesión, el 30 de junio de 2016.*

[Sigue el Anexo]



LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

AFGHANISTAN

Nazirahmad FOSHANJI, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Elena Mihail ZDROVKOVA (Ms.), Senior Manager, Patent and Designs, Trade and Industry, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria

Pragashnie ADURTHY (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Fayssal ALLEK, premier secrétaire, Mission permanente, Bellevue

ALLEMAGNE/GERMANY

Irene PAKUSCHER (Ms.), Patent Law, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin

Lena PASCHOLD (Ms.), German Patent and Trade Mark Office, Munich

Pamela WILLE (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Sager ALFUTAIMANI, Deputy Director, Technical Affairs, Saudi Patent Office, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Eduardo Ricardo ARIAS, Comisario, Administración Nacional de Patentes, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Buenos Aires

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

George VUCKOVIC, General Manager, Patents Mechanical and Oppositions Group, IP Australia, Canberra

Keith PORTER, Policy Officer, International Policy and Cooperation, IP Australia, Canberra

Andrew SAINSBURY, First Secretary, Department of Foreign Affairs and Trade, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

#### AUTRICHE/AUSTRIA

Lukas KRAEUTER, Patent Office, Federal Ministry for Transport, Innovation and Technology, Vienna

#### BAHAMAS

Bernadette BUTLER (Ms.), Minister Counselor, Permanent Mission, Geneva

#### BRÉSIL/BRAZIL

Rodrigo Mendes ARAÚJO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Cleiton SCHENKEL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

#### CAMEROUN/CAMEROON

Njali BENG, sous-directeur, Propriété industrielle, Direction du développement technologique et de la propriété industrielle, Ministère des mines, de l'industrie et du développement technologique, Yaoundé

Yves Henri ESSOMBA, responsable des commissions, Comité national de développement des technologies (CNDT), Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation (MINRESI), Yaoundé

#### CHILI/CHILE

Martín CORREA, Jefe, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

Marcela PAIVA (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Viviana Alejandra TICONA WEISE (Sra.), Abogada, Departamento Jurídico, Subdirección de Patentes, Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Santiago

#### CHINE/CHINA

HU Anqi (Ms.), Deputy Division Director, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

ZHANG Ling (Ms.), Section-Chief, International Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

COLOMBIE/COLOMBIA

Gabriel Andre DUQUE MILDENBERG, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra

Jose SALAZAR, Director, Division de Patentes, Superintendencia de Industria y Comercio, Bogotá

María Catalina GAVIRIA BRAVO (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Juan Camilo SARETZKI-FORERO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

COSTA RICA

Karen QUESADA BERMUDEZ (Sra.), Jefe, Oficina de Patentes, Registro Nacional, Registro De Propiedad Industrial, Ministerio de Justicia y Paz, San José

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CROATIE/CROATIA

Karla STINGL (Ms.), Senior Administrative Advisor for Legal Affairs, Sector for Patents, Department for Legal, International and Administrative Affairs, State Intellectual Property Office, Zagreb

DANEMARK/DENMARK

Thomas Xavier DUHOLM, Deputy Director, Policy and Legal Affairs, Patent and Trademark Office, Ministry of Business and Growth, Taastrup

EL SALVADOR

Diana HASBUN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Leopoldo BELDA SORIANO, Jefe de Área, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas, Madrid

Xavier BELLMONT ROLDAN, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS, Advisor, Legal Department, The Estonian Patent Office, Ministry of Justice, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Richard COLE, Deputy Director, International Patent Legal Administration (IPLA), United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Paolo TREVISAN, Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Karin FERRITER (Ms.), Attorney Advisor, United States Patent and Trademark Office, (USPTO), Alexandria

Yasmine FULENA (Ms.), IP Assistant, Economic and Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Victoria GALKOVSKAYA (Ms.), Head, Division, Law Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Olga ALEKSEEVA (Ms.), Deputy Director, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Head for Quality, Moscow

FINLANDE/FINLAND

Marjo AALTO-SETÄLÄ (Ms.), Head of Division, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

Riitta LARJA (Ms.), Deputy Head of Division, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

FRANCE

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

Olivier MARTIN, conseiller, Mission permanente, Genève

GÉORGIE/GEORGIA

Merab KUTSIA, Head, Department of Inventions and New Plant Varieties and Animal Breeds, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Mtskheta

GHANA

Oladele Kwaku ARIBIKE, Principal State Attorney, Registrar General's Department, Ministry of Justice and Attorney General Department, Accra

GRÈCE/GREECE

Paraskevi NAKIOU (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

HONDURAS

Giampaolo RIZZO-ALVARADO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Gilliam Noemi GÓMEZ GUIFARRO (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

María Isabella PAEZ (Sra.), Intern, Misión Permanente, Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

András JÓKÚTI, Deputy Head of Department, Cabinet of the President, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

Krisztina KOVACS (Ms.), Head, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

INDE/INDIA

Amitava CHAKRABORTI, Deputy Controller, Patents and Designs and Head, Patent Office, Calcutta

Sumit SETH, First Secretary, Permanent Mission, Geneva,

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Seyed Kamal MIRKHALAF, Deputy Officer, Claim and Private International Law Office, Tehran

Nabiollah AZAMI SARDOUEI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Michael LYDON, Head, Patent Examination, Department of Jobs, Enterprise and Innovation, Irish Patents Office, Kilkenny

ITALIE/ITALY

Ivana PUGLIESE (Mme), examinatrice principale, Office italien des brevets et des marques, Direction générale pour la lutte à la contrefaçon (UIBM), Ministère pour le développement économique, Rome

Alessandro MANDANICI, premier secrétaire, Mission Permanente, Genève

Edouardo MARANGONI, interne, Mission Permanente, Genève

JAPON/JAPAN

Tatsuo TAKESHIGE, Director, International Policy Division, Policy Planning and Coordination Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kazushi NOMURA, Assistant Director, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kenji SAITO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Janet KISIO (Ms.), Senior Patent Examiner, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Nairobi

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL, Office of Intellectual Property, Ministry of Economy and Trade, Beirut

LIBYE/LIBYA

Akrem Khalleefah Mahmoud ALBARJU, Permanent Mission, Geneva

Mohammed Salim Ahmed MEELAD, Permanent Mission, Geneva

Faisal A. Mohamed ELABDLI, Permanent Mission, Geneva

Jazeeh Jibreel Mohammed SHAYTEER (Ms.), Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Zilvinas DANYS, Deputy Director, The State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

LUXEMBOURG

Iris DEPOULAIN (Mme), employée d'État, Office de la propriété intellectuelle, Luxembourg

Claude SAHL, expert, Office de la propriété intellectuelle, Ministère de l'économie, Luxembourg

Christiane DALEIDEN DISTEFANO (Mme), représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

Julie SCHMIT (Mme), attachée, Mission permanente, Genève  
MALAISIE/MALAYSIA

Kamal BIN KORMIN, Senior Director, Patent, Intellectual Property Corporation (MyIPO), Ministry of Domestic Trades, Co-operatives and Consumerism, Kuala Lumpur

#### MAROC/MOROCCO

Karima FARAH (Ms.), directeur, Pole brevet et innovation, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

#### MEXIQUE/MEXICO

Nahanny CANAL REYES (Sra.), Directora, División de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Ricardo GALLEGOS MATHEY, Coordinador Departamental de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica Internacional, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Maria del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

Sara MANZANO MERINO (Sra.), Asesora, Misión Permanente, Ginebra

#### MONACO

Gilles REALINI, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

#### MONTÉNÉGRO /MONTENEGRO

Dušanka PEROVIĆ (Ms.), Deputy Director, Intellectual Property Office of Montenegro, Podgorica

#### MOZAMBIQUE

Honório CUMBI, Head, Management of Industrial Property Right Division, Patent and Trademark Directorate, Industrial Property Institute, Ministry of Industry and Commerce, Maputo

Oswaldo Proto Américo CASSAMO, Lawyer, Legal Department, Ministry of Industry and Commerce, Maputo

#### MYANMAR

SU WIN Su (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

NEPAL

Bimal Prasad BARAL, Director, Industrial Property Section, Department of Industry, Kathmandu

Lakshuman KHANAL, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

NICARAGUA

Hernan ESTRADA ROMAN, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Jenny ARANA VIZCAYA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NIGÉRIA/NIGERIA

Ugomma Nkeonye EBIRIM (Ms.), Senior Lecturer, University of Nigeria, Nsukka

NORVÈGE/NORWAY

Ingrid MAURITZEN (Ms.), Head, Legal Section, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

PAKISTAN

Tehmina JANJUA (Ms.), Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Aamar Aftab QURESHI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Dr. Fareha BUGTI (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Bilal Akram SHAH, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Afaq AHMAD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PARAGUAY

Claudia BAEZ BROZON (Ms.), Head, National Directorate of Intellectual Property, Asunción

Roberto RECALDE, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PHILIPPINES

Epifanio EVASCO, Director, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Taguig City



POLOGNE/POLAND

Grażyna LACHOWICZ (Ms.), Advisor to the President, Cabinet of the President, Patent Office, Warsaw

Wojciech PIATKOWSKI, Minister r, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Ana BANDEIRA (Ms.), Director, Trademarks and Patents Directorate, National Institute of Industrial Property (INPI), Lisbon

João PINA DE MORAIS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

QATAR

Ahmed AL-SAAD, Patents Engineer, Intellectual Property Department, Ministry of Economy and Commerce, Doha

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

CHO Sangheum, Deputy Director, Patent System Administration Division, Korean Intellectual Office (KIPO), Daejeon

CHOI Jongsun, Judge, the Patent Court of Korea, Daejeon

KIM Shi-Hyeong, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Ala GUSAN (Ms.), Head, Department of Patents and Plant Varieties, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau

Igor MOLDOVAN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO/DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO

Johnny IZE, conseiller, Ministère de l'industrie, Kinshasa

Blaise MBENGA, conseiller à la propriété industrielle, Ministère de l'industrie, Kinshasa

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Luisa CASTILLO DE ESPINAL (Ms.), Director, Patent Department, Ministry of Industry and Commerce, National Office of Industrial Property (ONAPI), Santo Domingo

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Svetlana KOPECKA (Ms.), Director, International Department, Industrial Property Office of the Czech Republic, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Bucura IONESCU (Ms.), Director, Patent and Innovation Directorate, Bucharest

Livia PUSCARAGIU (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Nick SMITH, Senior Policy Advisor, United Kingdom Intellectual Property Office (UKIPO), Newport

Willa HUANG (Ms.), Policy Advisor, International Policy Directorate, United Kingdom Intellectual Property Office (UKIPO), London

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Silvano TOMASI, nonce apostolique, observateur permanent, Mission permanente, Genève

Carlo Maria MARENGHI, conseiller juridique, Mission permanente, Genève

Paola SUFFIA (Ms.), stagiaire, Mission permanente, Genève

SÉNÉGAL/SENEGAL

Lamine KA MBAYE, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

SINGAPOUR/SINGAPORE

Hoi Liong LEONG, Director, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Min Dai Manda TAY (Ms.), Senior Assistant Director, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SOUDAN/SUDAN

Abdelrazig ALI, Legal Counsel, Registrar General of Intellectual Property, Ministry of Justice, Khartoum

SRI LANKA

Ravinatha P. ARYASINHA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva  
Dilini GUNASEKERA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Ms.), Head, Legal Affairs, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

Anna HEDBERG (Ms.), Senior Patent Examiner, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Beatrice STIRNER (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Olivia WIPF (Mme.), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Bern

Reynald VEILLARD, conseiller, Mission permanente, Genève

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Zafarjon BURHONZODA, First Deputy Director, National Center for Patents and Information (NCPI), Ministry of Economic Development and Trade, Dushanbe

Bezhan AZONOV, Head, Division of International Registration of Trademarks, Patent Office of Tajikistan, Dushanbe

THAÏLANDE/THAILAND

Taksaorn SOMBOONSUB (Ms.), Senior Legal Officer, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Mario WHITEMAN, Technical Examiner, Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain

Anesa ALI-RODRIGUEZ (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

## TURQUIE/TURKEY

Murat ÇAPCI, Patent Examiner, Patent Department, Ministry of Science, Industry and Technology, Turkish Patent Institute (TPI), Ankara

Serkan ÖZKAN, Patent Examiner, Patent Department, Ministry of Science, Industry and Technology, Turkish Patent Institute (TPI), Ankara

Osman GOKTURK, Second Secretary, Permanent Mission of Turkey to the World Trade Organization (WTO), Geneva

## UKRAINE

Anatolii GORNISEVYCH, Director, Development in Intellectual Property, State Enterprise, Ukrainian Intellectual Property Institute, Kyiv

Mariia VASYLENKO (Ms.), Head, Law department, State Enterprise, Ukrainian Intellectual Property Institute, Kyiv

## VIET NAM

PHAN Thanh Hai, Deputy Director, Patent Division No.1, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

## II. OBSERVATEUR/OBSERVER

### PALESTINE

Ashraf HMIDAN, Director, Trade Marks Department, Ministry of National Economy, Ramallah

## III. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES / INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

### CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Viviana MUNOZ TELLEZ (Ms.), Coordinator, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

Nirmalya SYAM (Ms.), Program Officer, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

Neha JUNEJA (Ms.), Intern, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Fahez Z. AL MUTAIRI, Head, Chemistry and Chemical Engineering Section, Riyadh

Abdullah Khalfan ALGHAFRI, Legal Researcher, Riyadh

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Aurelia CEBAN (Ms.), Head, Examination Department, Division of Appeals and Quality Control, Moscow

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Jayashree WATAL (Ms.), Counselor, Intellectual Property Division, Geneva

Xiaoping WU (Ms.), Counselor, Intellectual Property Division, Geneva

ORGANISATION DES NATIONS UNIES (ONU)/UNITED NATIONS (UN)

Christoph SPENNEMANN, Legal Officer and Officer-in-Charge, Intellectual Property Unit, The United Nations Conference on Trade and Development UNCTAD, Geneva

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Christopher KIIGE, Director, Industrial Property, Harare

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Rémi NAMEKONG, Senior Economist, Geneva

Susan ISIKO STRBA (Ms.), Expert, Geneva

Claude KANA, Expert, Geneva

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Officer, Industrial Property, Directorate General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs, European Commission, Brussels

Oliver HALL ALLEN, First Counselor, Permanent Delegation, Geneva

Henry VANE, Intern, Permanent Delegation, Geneva

IV. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)

LEE Catherine Eunbyeong (Ms.), Patent Attorney, Seoul  
Tetsuhiro HORIE, Member, Patent Committee, Tokyo

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Andre SCHÄCK, Brussels  
Gökce DAGDAS (Ms.), Brussels  
Aimilios KOUMANTOS, Brussels  
Elena Christina LINK-VALLS (Ms.), Brussels  
Letizia TOMADA (Ms.), Brussels

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Alain GALLOCHAT, Observer, Zurich

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD, chargé de mission, Genolier

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Ahmed ABDEL LATIF, Senior Programme Manager, Innovation, Technology and Intellectual Property, Geneva  
Pedro ROFFE, Senior Associate, Innovation, Technology and Intellectual Property, Geneva  
Varun EKNATH, Junior Associate, Innovation, Technology and Intellectual Property, Geneva

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Ivan HJERTMAN, European Patent Attorney, Stockholm  
Daphné YONG D'HERVÉ (Ms.), Chief Intellectual Property Officer, Paris

Chartered Institute of Patent Attorneys (CIPA)

John BROWN, Member of Council, London

Comité "acteurs, interprètes" (CSAI)/Actors, Interpreting Artists Committee (CSAI)

Matteo EVANGELISTA, Premier Secrétaire, Mission permanente, Genève

CropLife International/CropLife International (CROPLIFE)

Tejan-Cole ALHAJI, Expert, Nairobi  
Colette VAN DER VEN (Ms.), Adviser, Geneva  
Aisling VAUGHAN (Ms.), Adviser, Geneva  
Deepak RAJU, Adviser, Geneva  
Nicholas WENDLAND, Adviser, Geneva

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Jérôme COLLIN, Reporter, CET (Study and Work Commission), Group 3, Paris

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Jon SANTAMAURO, Member, Washington, DC

Axel BRAUN, Representative, Roche, Basel

Guilherme CINTRA, Senior Manager, IP and Trade, Geneva

Sofia NAKHMANOVICH (Ms.), Intern, Geneva

Innovation Insights

Jennifer BRANT (Ms.), Director, Geneva

Institut des mandataires agréés près l'Office européen des brevets (EPI)/Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office (EPI)

John BROWN, Harmonization Committee, Cumbria

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva

Médecins Sans Frontières (MSF)

Yuan Qiong HU (Ms.), Legal and Policy Advisor, Geneva

Zoe JARVIS (Ms.), Intern, Policy and Analysis, Patent Information, Geneva

Medicines Patent Pool Foundation (MPP)

Pascale BOULET (Ms.), Consultant, Geneva

Erika DUENAS (Ms.), Advocay Officer, Geneva

Alexandra GRIBBIN (Ms.), Communications Intern, Geneva

Aastha GUPTA (Ms.), Business Development Manager, Geneva

Milena MARRA (Ms.), Communications Officer, Geneva

Asma REHAN (Ms.), Operations Officer, Geneva

Maria Carmen TRABANCO (Ms.), Associate Counsel, Geneva

Third World Network Berhad (TWN)

Mirza ALAS PORTILLO (Ms.), Researcher, Heredia

Sangeeta SHASHIKANT (Ms.), Researcher, Geneva

Gopakumar KAPPOORI, Legal advisor, Geneva

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Bucura IONESCU (Mme/Ms.), (Roumanie/Romania)

Vice-président/Vice-Chair: Nahanny CANAL REYES (Mme/Ms.), (Mexique/Mexico)

Secrétaire/Secretary: Marco ALEMAN, (OMPI/WIPO)

VI. CONFÉRENCIERS/SPEAKERS

Ellen 't HOEN (Ms.), Lawyer and Independent Consultant in Medicines Policy and Law, Amsterdam

Margaret KYLE (Ms.), professeur, MINES ParisTech., Paris

Zafar MIRZA, Coordinator, Public Health, Innovation & Intellectual Property (PHI), Department of Essential Medicines & Health Products (EMP), Health Systems & Innovation Cluster (HIS), Geneva

Corey SALSBERG, Head, International IP Policy, Novartis International AG, Basel

Brian William TEMPEST, Editor, Journal of Generic Medicines and former Chief Mentor and Executive Vice Chairman, Ranbaxy Laboratories, London

VII. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

John SANDAGE, vice-directeur général, Secteur des brevets et de la technologie/  
Deputy Director General, Patents and Technology Sector

Marco ALEMAN, directeur par intérim, Division du droit des brevets/Acting Director,  
Patent Law Division

Tomoko MIYAMOTO (Mme/Ms.), chef, Section du droit des brevets /Head, Patent Law Section

Aida DOLOTBAEVA (Mlle/Ms.), juriste, Section du droit des brevets/Legal Officer,  
Patent Law Section

Marta DIAZ POZO (Mlle/Ms.), stagiaire, Section du droit des brevets/Intern, Patent Law Section

[Fin del Anexo y del documento]